MEMORANDO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-172903-9ac61-07557004
2022-12-12T18:06:15-05:00 - Pagina 1 de 4

Código 12520

No requiere respuesta

PARA: MARIA CAMILA DIAZ MARIN
Subdirectora de Contratación

DE: OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME
Subdirector de Abastecimiento

ASUNTO: Remisión documentos digitales adición y prórroga a los convenios de asociación comedores-cocinas populares (38) Proyecto 7745.

Cordial saludo,

Con el fin de realizar adición y prórroga a los convenios de asociación de la vigencia actual, me permito trasladar en carpeta digital los siguientes casos a través de AZ Digital, con el fin de surtir el trámite correspondiente:

No.	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	CASO SEVEN	CDP
1	7147-2022	152030 Adición y prórroga	22641
2	7148-2022	152031 Adición y prórroga	22644
3	7149-2022	152033 Adición y prórroga	22648
4	7150-2022	152034 Adición y prórroga	22646
5	7151-2022	152036 Adición y prórroga	22655
6	7152-2022	152039 Adición y prórroga	22652
7	7153-2022	152040 Adición y prórroga	22660
8	7154-2022	152041 Adición y prórroga	22662
9	7155-2022	152042 Adición y prórroga	22667
10	7157-2022	152044 Adición y prórroga	22658
11	7158-2022	152045 Adición y prórroga	22963
12	7160-2022	152046 Adición y prórroga	22967
13	7162-2022	152047 Adición y prórroga	22969
14	7163-2022	152048 Adición y prórroga	22953
15	7164-2022	152049 Adición y prórroga	22957
16	7165-2022	152051 Adición y prórroga	22960
17	7166-2022	152052 Adición y prórroga	22970
18	7167-2022	152053 Adición y prórroga	22972
19	7168-2022	152054 Adición y prórroga	22973

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-172903-9ac61-07557004
2022-12-12T16:06:15-05:00 - Pagina 2 de 4

20	7169-2022	152055 Adición y prórroga	22975
21	7170-2022	152056 Adición y prórroga	22974
22	7171-2022	152057 Adición y prórroga	22976
23	7172-2022	152058 Adición y prórroga	22979
24	7174-2022	152059 Adición y prórroga	22980
25	7175-2022	152060 Adición y prórroga	22978
26	7176-2022	152061 Adición y prórroga	22981
27	7178-2022	152062 Adición y prórroga	22983
28	7179-2022	152063 Adición y prórroga	22984
29	7180-2022	152064 Adición y prórroga	22985
30	7182-2022	152065 Adición y prórroga	22952
31	7183-2022	152066 Adición y prórroga	22954
32	7184-2022	152067 Adición y prórroga	22956
33	7185-2022	152068 Adición y prórroga	22951
34	7186-2022	152069 Adición y prórroga	22955
35	7187-2022	152070 Adición y prórroga	22958
36	7188-2022	152071 Adición y prórroga	22959
37	7189-2022	152072 Adición y prórroga	22961
38	7190-2022	152073 Adición y prórroga	22962

Cordialmente,

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME
Subdirector de Abastecimiento

Elaboró: Fanny Carolina Bermúdez Jojoa – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Carlos Alberto Sendoya – Contratista Profesional Subdirección de Abastecimiento

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-172903-9a9c61-07557004
2022-12-12T18:06:15-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2022042526

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-172903-9a9c61-07557004 Creación: 2022-12-12 17:29:03

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-12 18:06:15

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación



OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Revisión



Carlos Alberto Sendoya Ospina
80039388
csendoya@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Abastecimiento

Elaboración: Elaboración



FANNY CAROLINA BERMUDEZ JOJOA
52528581
fbermudez@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-172903-9a9c61-07557004
2022-12-12T18:06:15-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2022042526

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-172903-9a9c61-07557004 Creación: 2022-12-12 17:29:03

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-12 18:06:15

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	FANNY CAROLINA BERMUDEZ JOJOA fbermudez@sdis.gov.co PROFESIONAL SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO	Aprobado	Env.: 2022-12-12 17:29:03 Lec.: 2022-12-12 17:29:41 Res.: 2022-12-12 17:29:57 IP Res.: 186.29.30.171
Revisión	Carlos Alberto Sendoya Ospina csendoya@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2022-12-12 17:29:57 Lec.: 2022-12-12 17:30:16 Res.: 2022-12-12 17:31:02 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-12 17:31:02 Lec.: 2022-12-12 18:06:10 Res.: 2022-12-12 18:06:15 IP Res.: 190.130.74.99

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 14571

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	258.553.518
			Total	**258.553.518**

CDP :12722

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 7190

Objeto:

AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES, A POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISOPOR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA

Beneficiario : 1000592369 NIT 830067850 ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. AGOSTO 25 DE 2022

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 25.08.2022

Elaboró: MVSANCHEZA 25.08.2022

Impresión:25.08.2022-12:01:13 DGUTIERREZH 5000354136 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 1 de 80

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

20 de OCTUBRE de 2022

SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Relación de documentos a entregar: CONTRATACION

ITEM	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO	No. FOLIOS	No. CDS
1	7190-2022	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA	830.067.850-3	INFORME DE SUPERVISIÓN Y DOCUMENTOS SOPORTES.	13/09/2022 al 30/09/2022	76	0
	TOTAL					**76**	**0**

JHON SEBASTIAN ROJAS POSADA
EQUIPO SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 2 de 80

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	13 09 2022 A 30 09 2022	
¿SE REPORTA ALGÚN DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?	SI [X]	NO [ ]
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	16,7%	0

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Omar Fernando Beltrán Opayome
DEPENDENCIA	Subdirección de Abastecimiento
CARGO	Subdirector de Abastecimiento
LOCALIDAD	Nivel Central
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Equipo de Apoyo a la Supervisión

Datos del contrato supervisado e intervenido

OBJETO DEL CONTRATO	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".
NUMERO DE CONTRATO	7190-2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	23/08/2022
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	28/08/2022
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	830.067.850-3
VALOR INICIAL	Valor Total Convenio $ 273.163.526 Aportes SDIS $ 258.553.518 Aportes Asociado $ 14.610.008

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 3 de 80

MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A	
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2022	
FECHA ACTA DE INICIO	13/09/2022	
PRORROGAS	N/A	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001	
PERIODO CERTIFICADO	13/09/2022 - 30/09/2022	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTUAL	FINANCIERA
	16,7%	0

3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El asociado ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA dio cumplimiento al objeto del convenio de asociación 7190-2022, mediante la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular 113406-CCCP 01-003 VERBENAL; implementando los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Inclusión social, Administrativo y financiero y Ambiental.

BITACORA DE ACTIVIDADES:

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscribir el acta de inicio y las demás que se generen para la correcta ejecución y liquidación del convenio de asociación.	Suscripción de acta de inicio de fecha 13/09/2022.	Acta de inicio.
2. Disponer de una cuenta bancaria, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDIS, para la ejecución del presente convenio. El ASOCIADO se compromete a entregar a la SDIS debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por la SDIS, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el ASOCIADO presenta una cuenta bancaria que ha sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del banco con saldo a cero.	Apertura de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos aportados por la SDIS.	Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por la SDIS. Certificación cuenta bancaria.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 4 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
3. Aportar los recursos en dinero o especie establecidos en la propuesta presentada en el proceso competitivo.	Ejecución presupuestal de los aportes del ASOCIADO, de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos.	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.
4. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisor o Interventoría y dar respuesta, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o en los términos establecidos en el mismo.	REQUERIMIENTO: ANS: Sí ___ No X IS: Sí ___ No X AD/FN: Sí X No ____ AMB: Sí ___ No X	Se encuentra en proceso de elaboración de oficio de requerimiento por parte del componente Administrativo y Financiero.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.	Recepción de archivo de historias sociales entregado por la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente.	Acta de empalme de inicio de convenios de asociación - Modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares.
6. Permitir la labor de la Supervisión o Interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los procedimientos, instructivos, protocolos y demás referentes técnicos y normativos que soporten la atención.	Atención de visitas de supervisión en campo de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Inclusión social, Administrativo y financiero y Ambiental.	Actas de visita de supervisión en campo por componente.
7. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor o Interventoría del Convenio, sobre las visitas practicadas a las instalaciones del Comedor Comunitario – Cocina Popular por los entes de control.	Para el presente periodo no se presentaron visitas a las unidades operativas por parte de entes de control.	N/A
8. Asistir a las reuniones que programe la SDIS, el Supervisor o Interventoría, dirigida a los servicios de la modalidad de Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Participación en reunión programada por la SDIS el día 16/09/2022.	Listado de asistencia
9. Cumplir con el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo	Cumplimiento de porcentaje de compra públicas locales de alimentos.	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 5 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.", específicamente el artículo 2.20.1.13 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros, de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. En el evento de no lograr el 30% exigido, ya sea por inexistencia total o parcial de proveedores de los alimentos requeridos el asociado lo hará saber de inmediato al supervisor o interventor del convenio, mediante comunicación escrita y allegando los documentos que evidencien esta situación. El supervisor o interventor del convenio, previa consulta que realice a la secretaría técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, impartirá las instrucciones para que pueda dar cumplimiento a la obligación legal de comprar localmente a estos productores.		Reporte Mensual de Compras Públicas Locales de Alimentos - Convenios de Asociación 2022
10. Utilizar estrictamente las instalaciones del Comedor Comunitario – Cocina Popular para el cumplimiento del objeto convenido. En estas, NO se podrán ejercer actividades de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole.	Uso de las instalaciones del Comedor Comunitario para el cumplimiento del objeto convenido.	Acta de visita de supervisión en campo Componente Administrativo /Financiero.
11. Dar cumplimiento con lo estbalecido en el Decreto Distrital 389 de 2019 y demás normas concordantes, por lo cual no podrá recibir ni recaudar donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación.	Cumplimiento del Decreto Distrital 389 de 2019 y demás normas concordantes.	Actas de visita de supervisión en campo.
12. Atender las visitas de interventoría y las demás realizadas por la SDIS y entidades externas con ocasión a la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular y la ejecución del convenio. Las visitas financieras de seguimiento y de cierre no podrán ser atendidas por el responsable del servicio ni el profesional social del Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Atención de visitas de supervisión en campo de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Inclusión social, Administrativo y financiero y Ambiental.	Actas de visita de supervisión en campo por componente.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 6 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
13. Informar inmediatamente a la interventoría o supervisión las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del convenio.	Para el presente periodo no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución del convenio.	N/A
14. Garantizar que el recurso humano contratado, conozca y dé cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos, protocolos, sistemas y aplicativos (SIRBE y RAD cual sea el caso), pertinentes para la prestación del servicio y la ejecución del convenio.	Registro de información en aplicativos SIRBE y RAD de acuerdo con lo requerido.	Actas de visita de supervisión en campo por componente. Reporte Registro de Asistencia Diaria.
15. Participar en el empalme con la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, al iniciar y finalizar el convenio, suministrando la información y documentación requerida en el marco del convenio y los documentos que hacen parte integral y se generen con ocasión al mismo. Deberán asistir al empalme el responsable del servicio y profesional social.	Empalme con la Subdirección Local correspondiente, al momento de iniciar la ejecución del convenio.	Acta de empalme de inicio de convenios de asociación - Modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares.
16. Elaborar informes mensuales de ejecución del convenio, de acuerdo con la metodología establecida por la SDIS. Presentar los informes de los componentes inclusión social y alimentación, nutrición y salubridad, en la primera visita mensual de seguimiento en campo y el informe del componente administrativo/financiero en la visita financiera de seguimiento, a la interventoría o supervisión para su respectiva revisión y aprobación.	Presentación de informes mensuales de ejecución de los componentes: Alimentación, nutrición y salubridad, Inclusión social, Administrativo y Ambiental.	Informes mensuales de ejecución de los componentes: Alimentación, nutrición y salubridad, Inclusión social, Administrativo y Ambiental. Formato de revisión de informes mensuales de ejecución.
17. Elaborar un informe final de ejecución del convenio, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la interventoría o supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 7 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
18. Mantener a la Secretaría Distrital de Integración Social indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, sus proveedores o terceros relacionados.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.	N/A
19. Cumplir con los lineamientos, protocolos, instrumentos, mecanismos, circulares y demás normativa que expidan las entidades territoriales y nacionales con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria.	Para el periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.	N/A
20. Realizar evaluación integral al 100% de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que permita identificar el resultado de su permanencia en la modalidad desde cada uno de los componentes de atención, de acuerdo con los lineamientos esablecidos por la SDIS.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.	N/A
21. Cumplir con las condiciones ofertadas dentro del proceso competitivo, de acuerdo con los lineamientos técnicos, tiempos y evidencias establecidas por la SDIS.	Cumplimiento de factores de selección ofertados en el proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2022: Administrativo: Mayor aporte adicional al mínimo exigido para cada Comedor Operarias contratadas residentes en la Localidad de ubicación del comedor Compras Locales Inclusión Social: Porcentaje adicional de participantes vinculados a procesos de transformación de alimentos	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social y Componente Administrativo/Financiero.
22. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.	Recepción de archivo de historias sociales entregado por la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente.	Acta de empalme de inicio de convenios de asociación - Modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 8 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
23. Informar de inmediato, vía correo electrónico, al ASOCIADO y a la interventoría o supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de ejecución contractual de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.	N/A
24. Contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como con los lineamientos emitidos por la SDIS.	Instalación de buzón de sugerencias en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo - Componente Administrativo/Financiero.
25. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles, las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del mismo.	Radicación de hojas de vida del talento humano con los respectivos soportes.	Hojas de vida del talento humano y soportes respectivos.
26. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	Custodia de los documentos producto de la ejecución del convenio.	Visita bimestral de verificación de gestión documental.
27. Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.	Vinculación de mínimo de mujeres durante la ejecución del convenio.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo/Financiero.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 9 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GENERALES		
28. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.	N/A

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL		
1. Construir la hoja de ruta del componente Inclusión social, por el tiempo de ejecución del convenio, en el formato hoja de ruta, en los términos del anexo técnico.	Construcción de hoja de ruta del componente inclusión social del Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social.
2. Elaborar la programación mensual de actividades del componente Inclusión social, en el formato programación mensual de actividades en los términos del anexo técnico.	Elaboración de programación mensual de actividades del Comedor Comunitario – Cocina Popular, correspondiente al periodo septiembre 2022.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social.
3. Elaborar la programación mensual de actividades a ejecutar con el rubro asignado al componente Inclusión social, en el formato establecido por la SDIS. Enviarla vía correo electrónico a la interventoría o supervisión del convenio para su aprobación en los términos del anexo técnico.	Elaboración de programación mensual de actividades a ejecutar con el rubro asignado al componente Inclusión social, correspondiente al periodo septiembre 2022.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social.
4. Socializar en la Mesa Local de Inclusión Social los intereses y necesidades de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y sus hogares familias identificados en la aplicación del instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar, en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se adelantaron Mesas Locales de Inclusión Social.	N/A
5. Participar en la gestión y articulación interinstitucional, interinstitucional e intersectorial que aporte al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los/as participantes del Comedor Comunitario -	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que no se adelantaron Mesas Locales de Inclusión Social.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 10 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL		
Cocina Popular y sus hogares/familias y su acceso a la oferta de servicios nacionales, distritales, locales y territoriales identificada, en coordinación con el profesional del Proyecto 7745 de la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente en los términos del anexo técnico.		
6. Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades y concertar el Contrato Social Familiar con el 100% de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
7. Referenciar a los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar y registrar las referenciaciones en el instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
8. Realizar el análisis sociodemográfico de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la SDIS en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
9. Implementar procesos de agricultura urbana orgánica en casa con el 5% de participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, de acuerdo con los lineamientos y herramientas pedagógicas establecidas por la SDIS. Reportar el resultado de la implementación, en el formato definido por la SDIS en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 11 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL		
10. Desarrollar procesos de trasformación de alimentos con el 5% de participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que incluyan formación de capacidades en el manejo adecuado de alimentos de mínimo seis (6) horas y en transformación de alimentos de mínimo cuatro (4) horas, a través de acciones de articulación. Elaborar reporte mensual en el formato diseñado por la SDIS en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
11. Elaborar el plan de transformación de imaginarios socioculturales con mínimo el 75% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, de acuerdo con el lineamiento suministrado por la Secretaría Distrital de Integración Social en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
12. Implementar el plan de transformación de imaginarios socioculturales aprobado por la SDIS con mínimo el 75% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
13. Desarrollar un (1) encuentro local de diálogo de saberes intercultural e intergeneracional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Elaborar un documento memoria del encuentro en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
14. Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos concertados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular. Registrar los seguimientos en el instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar en los términos del anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 12 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL		
15. Realizar seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario que evidencian criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de egreso y la normatividad vigente. Registrar el seguimiento en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte semanal en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado, en los términos del anexo técnico.	Seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que evidencien criterios de egreso. Reporte semanal remitido a los profesionales locales del Proyecto 7745.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social.
16. Realizar seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular que no cumplen con los acuerdos pactados en el Acta de Compromiso. Registrar el seguimiento en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	N/A
17. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Enviar reporte quincenal en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Actualización de información diligenciada en ficha SIRBE vigente y en Ficha SIRBE genérica para registro de actuaciones por historia social vigente. Reporte quincenal en el formato establecido por la SDIS	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social.
18. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la implementación del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para el presente periodo no se realizó convocatoria a espacios por parte de la SDIS.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 13 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL		
19. Registrar en el Sistema de Información Misional SIRBE, la información generada desde el componente inclusión social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso.	N/A
20. Cargar en el archivo de OneDrive en la carpeta del componente, todas las evidencias y soportes de las acciones realizadas en el marco del componente Inclusión social, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Cargue de información en OneDrive, en la carpeta del componente inclusión social.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Inclusión Social.

COMPROMISO	ACTIVIDADES	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
1. Implementar los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad, del Comedor Comunitario - Cocina Popular, establecido en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS en el marco de la emergencia sanitaria.	Implementación de procesos, procedimientos y documentos técnicos requeridos para la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
2. Aplicar de manera mensual el “Formato autodiagnóstico del servicio de alimentación”, generar acciones de mejora y dar cumplimiento a los tiempos estipulados.	Implementación de Formato autodiagnóstico del servicio de alimentación, donde se indican las acciones de mejora para subsanar las observaciones generadas por la entidad de salud, descritas en las actas del Concepto Higiénico Sanitario del Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Informe mensual de ejecución Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad. Formato Revisión Informe mensual de ejecución Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
3. Ofrecer menús especiales en las siguientes fechas: navidad y fin de año. El profesional en nutrición y dietética del Comedor Comunitario - Cocina Popular deberá enviar la propuesta de menú especial antes del 14 de diciembre al profesional en nutrición y dietética del proyecto 7745 asignado a la Subdirección Local.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 14 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDADES	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
4. Implementar la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales (anexos) para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, suministrando las raciones a la población participante, acorde a las condiciones establecidas en el anexo técnico.	Implementación de minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
5. Realizar una encuesta de opinión con los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular, dentro de los primeros quince (15) días de operación del convenio, con el fin de establecer la necesidad de suministrar una preparación vegetariana de manera mensual.	Aplicación de encuesta de opinión realizada a los participantes y consolidación de resultados que determinaron la no aceptación de incluir un menú vegetariano.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
6. Suministrar una preparación vegetariana previa autorización de la Subdirección de Nutrición, de acuerdo con los resultados del sondeo de opinión realizado a los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Dicha preparación no implica costos adicionales para la SDIS.	De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada, los participantes no aceptaron el suministro de una preparación vegetariana.	N/A
7. Mantener disponible en un lugar visible del servicio del Comedor Comunitario - Cocina Popular, las minutas patrón y el ciclo de menús a las personas manipuladoras de alimentos, así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de los participantes.	Publicación del ciclo de menús y el menú del día en un lugar visible del Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
8. Realizar las preparaciones de alimentos utilizando la totalidad de ingredientes incluidos en el documento “análisis nutricionales” de cada uno de los 24 menús, en las cantidades establecidas en las columnas de peso neto del mismo archivo y garantizando el peso servido incluido en la minuta patrón.	Preparaciones de alimentos de la minuta con la totalidad de ingredientes establecidos para cada preparación, en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 15 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDADES	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
9. Capacitar al talento humano de la unidad operativa en el manejo de: la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales”, y en los lineamientos y protocolos generados en el marco de la emergencia sanitaria.	Fortalecimiento técnico del talento humano en manejo de ciclos de menú y minuta patrón, realizado en las siguientes fechas: 14/09/2022	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
10. Realizar estandarización de utensilios para el servido de alimentos y socializar a las personas manipuladoras de alimentos los primeros 6 días de inicio de operación, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido.	Fortalecimiento técnico en estandarización de utensilios para el servido de alimentos, realizado en las siguientes fechas: 14/09/2022	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
11. Acoger las especificaciones del anexo técnico para la realización y solicitudes de intercambios de alimentos, los cuales deben encontrarse debidamente justificados y diligenciados en los formatos correspondientes. El formato “Autorización cambio de preparaciones”, debe encontrarse diligenciado y firmado por el profesional en Nutrición y dietética del Comedor Comunitario - Cocina Popular.	Solicitudes de intercambios de alimentos del Comedor Comunitario – Cocina Popular descritos en el formato correspondiente y firmado por la profesional en Nutrición y Dietética del convenio.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
12. Participar en el proceso de estandarización o fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas programadas.	Se participó en la actividad de fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas. 08/06/2021	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
13. Realizar la toma de datos antropométricos garantizando una toma semestral al participante de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, para lo anterior el ASOCIADO debe contar con los equipos antropométricos (báscula y tallímetro), de tal forma que le permita al profesional nutricionista ejecutar esta actividad.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 16 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDADES	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
14. Registrar la información de medidas antropométricas en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A
15. Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, de acuerdo con la línea técnica establecida por la Subdirección de Nutrición.	Para el presente periodo se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A
16. Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las directrices definidas por la SDIS.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que se encuentra en trámite de entrega para la aprobación del cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable por parte de la nutricionista local.	N/A
17. Definir e implementar el cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable, que haya sido aprobado por la nutricionista del Proyecto 7745 de la Subdirección Local de la SDIS, correspondiente.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que se encuentra en trámite de entrega para la aprobación del cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable por parte de la nutricionista local.	N/A
18. Incentivar la realización de actividad física por parte de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular mediante la articulación con un profesional licenciado en educación física, la difusión de programas de actividad física de instituciones públicas y privadas de acceso libre de forma virtual o entrega de material impreso.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que se encuentra en trámite de entrega para la aprobación del cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable por parte de la nutricionista local.	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 17 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDADES	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD		
19. Registrar mensualmente la información resultante de los procesos de promoción de estilos de vida saludable en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que se encuentra en trámite de entrega para la aprobación del cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable por parte de la nutricionista local.	N/A
20. Entregar mensualmente el informe cuantitativo de las de las acciones de promoción en estilos de vida saludable y semestralmente y al final del convenio el informe cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable en el formato correspondiente.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que se encuentra en trámite de entrega para la aprobación del cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable por parte de la nutricionista local.	N/A
21. Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o a través de sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total destinado a la compra de alimentos, o en el porcentaje por encima de este en que el ASOCIADO se haya comprometido. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje al que está obligado, el ASOCIADO asume el compromiso de adquirir los alimentos a los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, en los términos previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.	Verificado en visita financiera del Componente Administrativo-Financiero	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 18 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD		
1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás normas concordantes y complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y la SDIS.	Cumplimiento de la normatividad establecida en documentos relacionados con el Subcomponente Salubridad.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
2. Dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA; así como, a los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia.	Cumplimiento de la normatividad establecida en documentos relacionados con el sector de alimentos.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
3. Implementar el procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS”, teniendo en cuenta los documentos y formatos asociados a este.	Implementación del procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS”.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
4. Contar con los conceptos sanitarios favorables o favorable con requerimientos de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta; para el caso de los proveedores de pollo, carne y derivados, adicionalmente, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.	Disponibilidad de concepto sanitario favorables o favorable con requerimientos de los proveedores de alimentos.	Informe mensual de ejecución Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad. Formato Revisión Informe mensual de ejecución Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
5. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, capítulo VII, artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.	Cumplimiento de Resolución 2674 de 2013 evidenciado en conceptos higiénicos sanitarios favorables y vigentes de los vehículos transportadores de alimentos.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
6. Brindar alimentos con la calidad, en la cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo en el Comedor	Entrega de alimentos en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 19 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD		
Comunitario - Cocina popular y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.	Cumplimiento del cronograma establecido en el plan de distribución de alimentos. Implementación de procedimiento de recepción de alimentos.	
7. Cumplir con lo establecido en la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”, así como las Resoluciones 834, 4142 y 4143 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.	Cumplimiento de Resolución 683 de 2012 y Resoluciones 834, 4142 y 4143 de 2013. Disponibilidad de equipos, utensilios, menaje de material higiénico sanitario y en adecuadas condiciones de limpieza y desinfección.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
8. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Toma de muestras diarias de alimentos preparados cumpliendo las 72 horas en almacenamiento en las cantidades establecidas para cada componente de las minutas.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
9. Elaborar, divulgar y actualizar el Plan de Saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS, a través del responsable del servicio con apoyo del profesional en nutrición y dietética.	Elaboración de Plan de Saneamiento del Comedor Comunitario - Cocina Popular, con sus respectivos de control diligenciados y actualizados.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
10. Aplicar los controles de calidad, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico para ofrecer alimentos inocuos a los participantes.	Aplicación de controles de calidad para garantizar alimentos inocuos y cumplimiento de las características organolépticas propias de cada preparación.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
11. Contar con las áreas y mantener las condiciones de la infraestructura establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio en el Comedor Comunitario-Cocina Popular.	Disponibilidad de áreas establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio de alimentación.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 20 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD		
12. Contar con el Certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua potable, con tiempo de expedición no mayor a 6 meses (acorde a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007), emitido por una empresa vigilada por la Secretaría Distrital de Salud-SDS, adjuntando el Concepto Sanitario Favorable de la empresa, ficha técnica de los productos utilizados y descripción del proceso realizado. Procedimiento que se deberá realizar semestralmente y cuando la Autoridad sanitaria lo requiera.	Cumplimiento de normatividad. Certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
13. Implementar de manera adecuada el plan de capacitación continuo y permanente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, al personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación al servicio, en coherencia con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 y en el anexo técnico.	Elaboración e implementación de plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
14. Disponer de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Comedor Comunitario - Cocina Popular.	Disponibilidad de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de los Comedores Comunitarios - Cocinas Populares.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
15. Tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la aplicación de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas establecidos por la normatividad nacional y los parámetros internos de la SDIS para los análisis a muestras de materias primas, productos terminados y agua de consumo.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se realizó aplicación de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas	N/A
16. Cumplir con los parámetros microbiológicos internos establecidos por la Autoridad sanitaria para los análisis de frotis de manos de personal manipulador, superficies y ambientes, y otros bromatológicos que sean requeridos por la SDIS.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no realizaron pruebas microbiológicas y/o bromatológicos.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Página 21 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD		
17. Dar cumplimiento a las observaciones, planes de mejora o requerimientos que se deriven del incumplimiento de los parámetros microbiológicos establecidos por la SDIS.	Para presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no realizaron pruebas microbiológicas y fisicoquímicas.	N/A
18. Conservar las contra-muestras de materia prima para análisis microbiológico, que el laboratorio contratado por la interventoría o supervisión del convenio deje en las instalaciones del Comedor Comunitario - Cocina Popular en la cantidad y en las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.	Para presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no realizaron pruebas microbiológicas y fisicoquímicas.	N/A
19. Tomar las muestras necesarias, en caso de brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos – ETA.	Para presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron casos de brotes o eventos epidemiológicos.	N/A

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS SUBCOMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS		
1. Elaborar un Plan de Emergencia y Contingencias para el Comedor Comunitario- Cocina Popular.	Elaboración de Plan de Emergencia y Contingencia y matriz de riesgos del Comedor Comunitario- Cocina Popular.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
2. Contar con visita y Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente menor a un (1) año, de la Unidad Administrativa Especial - UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos.	Disponibilidad de concepto técnico de Seguridad Humana y Protección contra Incendios vigentes en cada Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
3. Contar con mínimo un botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro.	Existencia de botiquín tipo A ubicado en el Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 22 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
4. Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en actividades en el Comedor Comunitario - Cocina Popular e infraestructura.	Cumplimiento del lineamiento técnico de la SDIS.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
5. Mantener actualizados los formatos requeridos en el Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros; así como la ficha de ingreso de visitantes al Comedor Comunitario - Cocina Popular.	Actualización de formatos del Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros, en cada Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.
6. Generar medidas necesarias para que la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular no genere aglomeraciones.	Establecimiento de turnos para la entrega de los apoyos alimentarios.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad.

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE AMBIENTAL		
1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, implementando los lineamientos, estrategias y actividades de los programas que lo integran (Programa Gestión Integral de Residuos, Programa Implementación de Practicas Sostenibles, Programa de Consumo Sostenible, Programa Uso Eficiente de Agua, Programa Uso Eficiente de Energía); al cual se le hará seguimiento, vigilancia y control por parte de la Entidad y entes de control.	Adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, mediante la implementación de directrices, estrategias, lineamientos, formatos y desarrollo de actividades ambientales que conlleven al cumplimiento del Componente Ambiental.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Ambiental realizada el 30/09/2022
2. Enviar al área de Gestión Ambiental de la SDIS los formatos y documentos solicitados en el componente ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos establecidos para reportes ante los entes de control.	Envío del Formato de Responsable Ambiental al área de Gestión Ambiental	Formato de responsable ambiental Se evidencia que se sube a la carpeta Drive del CCCP.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 23 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
3. Participar en las actividades propuestas por el área de gestión ambiental, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.	Para el presente periodo no se requirió cumplimiento de esta variable, debido a que no se realizó campañas.	N/A
4. Divulgar al personal del Comedor Comunitario - en los programas, políticas y formatos que integran el componente ambiental del anexo técnico, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.	Durante el mes de septiembre no se realizó la divulgación correspondiente por parte de SDIS.	N/A
5. Dar manejo integral a los materiales, residuos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la prestación del servicio, promover el uso racional del agua y la energía, y la separación de residuos a los participantes.	Disponibilidad de cuarto de almacenamiento de residuos sólidos con las características técnicas establecidas en la normatividad vigente. Existencia de canecas y elementos para la correcta clasificación de residuos y uso de sistemas ahorradores de agua y energía.	Actas de visitas de supervisión en campo – Componente Ambiental y registro fotográfico realizado el 30/09/2022. Formatos: FOR-GA 09 FOR- GA 010 FOR-GA 047
6. Implementar prácticas sostenibles con los participantes como agricultura urbana orgánica, aprovechamiento de residuos orgánicos y disminuir los impactos ambientales negativos generados por la prestación del servicio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso.	N/A
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio, a las acciones, lineamientos y solicitudes requeridas para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.	Implementación de las directrices, lineamientos y acciones requeridas para dar cumplimiento al componente de Gestión Ambiental.	Matrices cargadas en el drive del CC-CP Verbenal. -Matriz Normativa Ambiental -Matriz de Riesgos Ambientales - Matriz de Riesgos y controles corrupción ambiental -Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 24 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GESTIÓN DOCUMENTAL		
1. Asistir a la actividad de fortalecimiento en gestión documental, a cargo del Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y firmar, dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, atendiendo los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, los cuales deberán ser implementados durante la ejecución del convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se han adelantado actividades de sensibilización desde la SDIS.	N/A
2. Implementar las medidas de protección biológica para el control de los documentos de archivo, contempladas en el título de gestión documental y aprobadas por el Archivo General de la Nación, en el marco del Decreto 417 de 2020 “Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID -19”. Además de lo contemplado en la Circular N° 001 de 2020, del Ministerio deCultura, donde se exponen los “lineamientos para la prevención de la propagación del COVID – 19, en espacios de uso cultural: bibliotecas públicas, casas de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, Instituto Caro y Cuervo y escuelas taller”.	Implementación de la normatividad vigente para el proceso de gestión documental, en los Comedores Comunitarios – Cocina Popular	Visitas bimestrales de supervisión en campo para verificación de gestión documental
3. Realizar la organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera	Organización documental de la información resultante de la ejecución del convenio en cada uno de los componentes: Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo - financiero y Ambiental.	Visitas bimestrales de supervisión en campo para verificación de gestión documental-

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Página 25 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GESTIÓN DOCUMENTAL		
permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio y el desarrollo del empalme con el equipo local del proyecto 7745.		
4. Custodiar los documentos producto de la ejecución contractual (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).	Custodia de los documentos producto de la ejecución del convenio.	Visitas bimestrales de supervisión en campo para verificación de gestión documental.
5. Efectuar las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación del comedor comunitario – cocina popular. Este reporte se realizará al supervisor del convenio, con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron alertas relacionadas con riesgos en las actividades de gestión documental.	N/A
6. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, en caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del ASOCIADO, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	Para el presente periodo, no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.	N/A
7. Adelantar, sin costo adicional para la SDIS, las acciones de restauración y de reconstrucción de los documentos producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban en su administración y custodia. Estas acciones también son aplicables para los documentos producidos en entornos digitales o electrónicos, los cuales son susceptibles a deterioro por humedad, temperatura, luz, polvo, instalaciones eléctricas en mal estado, mal funcionamiento de los sistemas o errores	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 26 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS GESTIÓN DOCUMENTAL		
humanos, así como el trabajo en versiones desactualizadas de los recursos, inestabilidad en Internet, ataques informáticos y vinculados.		
8. Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A
9. Entregar sin claves, encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica, la información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A
10. Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación alguna por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisitopara el trámite de liquidación del convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A
11. Presentar con el informe final de ejecución, a la interventoría o supervisión, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 27 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
1. Entregar a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, la relación del talento humano y las hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles, en caso de requerirse reemplazos, se realizará el mismo procedimiento.	Radicación de relación de talento humano y hojas de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con los perfiles requeridos.	Oficio Rad E2022037703 del 06/09/2022.
2. Contratar al talento humano requerido en la proporción y condiciones indicadas en el Anexo técnico.	Contratación del talento humano de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
3. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.	Trámite de pago del talento humano vinculado al convenio	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
4. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.	Implementación de controles de seguridad y salud en el trabajo.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
5. Garantizar que el equipo de cómputo cumpla con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.	Disponibilidad de equipos de cómputo con especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
6. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, en periodos no mayores a dos (2) meses y actualizar el antivirus de manera permanente por los medios idóneos.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.	N/A
7. Garantizar que el Comedor Comunitario - Cocina Popular cuente con conexión a internet, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico durante la jornada de prestación del servicio.	Disponibilidad de conexión a internet con el operador ETB, para el Comedor Comunitario – Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 28 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
8. Realizar registro de asistencia diaria de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular en el aplicativo web RAD – Registro de Asistencia Diaria a Comedores, de conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario Funcional Coordinador (Código: MNL-SMT-007) de la SDIS y realizar toma de firmas en el formato Listado Participantes exportado del aplicativo en mención.	Registro diario de asistencia de participantes de los Comedores Comunitarios - Cocinas Populares en el sistema de información dispuesto por la SDIS. Toma de firmas en formato Listado Participantes, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento para Registro de Raciones Fuera de Horario.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
9. Garantizar la permanencia y proporción del talento humano establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del convenio.	Presencia de personal contratado en el Comedor Comunitario - Cocina Popular.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
10. Reemplazar al talento humano que, por fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad, no preste sus servicios en el Comedor Comunitario - Cocina Popular, o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria. El reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los soportes mencionados en el anexo técnico, contrato, afiliación a seguridad social y ARL.	Reemplazo de personal de acuerdo con los perfiles requeridos.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.
11. Cumplir de manera oportuna con los aportes del ASOCIADO conforme se establece en la estructura de costos.	Ejecución presupuestal de los aportes del ASOCIADO, de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos.	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.
12. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y las normas reglamentarias.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que no se realizó convocatoria a espacios de articulación por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 29 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
13. Presentar un reporte mensual de las compras locales de alimentos realizadas durante el periodo, en el modelo suministrado por la SDIS, el cual contendrá como mínimo: identificación del producto y proveedor, producto y variedad (es) del producto agropecuario comprado, cantidad (unidad o peso) de compra y valor de la compra.	Presentación de reporte mensual de compras locales de alimentos realizadas durante el periodo.	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.
14. Informar a la interventoría o supervisión y a la Subdirección de Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo establecido por la Ley 2046 de 2020 (30%).	Para el presente periodo no se recibieron reportes por ofertas de alimentos inferiores al porcentaje mínimo establecido.	N/A
15. Entregar cuando sea el caso, a la interventoría o supervisión del convenio, copia del contrato de arrendamiento a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el cual deberá contener el número de cuenta bancaria en la cual realizará el pago del canon de arrendamiento.	Entrega de copia del contrato de arrendamiento a la Subdirección de Abastecimiento.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero
16. Realizar los pagos de manera oportuna y acorde con lo establecido en las condiciones de negociación con cada uno de sus proveedores y presentar bimestralmente a la interventoría o supervisión el paz y salvo de pago a proveedores y espacio físico funcional (cuando aplique). (Excepto el pago a proveedores locales el cual deberá aportarse de manera mensual).	Ejecución de pagos a proveedores de acuerdo con las condiciones de negociación establecidas	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 30 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
17. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. Para los casos de contratos de orden de prestación de servicios debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. LA SECRETARÍA, por medio de la Interventoría o Supervisión, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejara constancia de las obligaciones del ASOCIADO frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.	Pago de seguridad social y aportes parafiscales.	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.
18. Pagar dentro de los últimos tres (3) días calendario del mes o periodo ejecutado a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de su vinculación, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.	Ejecución de pagos a talento humano de acuerdo con las condiciones de negociación establecidas	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.
19. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).	Registro de actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).	Soportes financieros y contables presentados en el marco del proceso competitivo SDIS-DCT092-001-2022.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 31 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
20. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del proceso competitivo.	Ejecución de aportes de la SDIS de manera exclusiva para el desarrollo del convenio	Acta de visita de seguimiento financiero adelantada en el mes octubre 2022.
21. Garantizar la asistencia del representante legal del ASOCIADO al Comité Local de Seguimiento y Evaluación (desde el inicio hasta el final, se dará espera de 15 minutos de acuerdo con la hora programada, de lo contrario se dará por entendida su inasistencia). En ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al personal que labora en el Comedor Comunitario – Cocina Popular. En caso de que el ASOCIADO requiera asistir a varios comités programados en la misma fecha podrá asignar un apoderado que haga parte de la mesa directiva de la organización, por medio de una autorización escrita, quien lo representará en dichos espacios.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que el convenio inició operación en el mes de septiembre 2022.	N/A
22. Realizar el agotamiento de recursos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, suministrando los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y con la propuesta objeto del convenio. Presentar a la interventoría o supervisión las facturas para pago de acuerdo con la normatividad contable vigente, con sus respectivos soportes, dentro de las fechas establecidas por la SDIS.	Para el presente convenio no se requirió el cumplimiento de este compromiso dado que no contempla agotamiento de recursos.	N/A
23. Cumplir con las acciones, tiempos, productos y requerimientos contemplados en el anexo técnico para el componente Administrativo y Financiero.	Implementación de las acciones del componente Administrativo y Financiero en los tiempos establecidos en el anexo técnico del convenio.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 32 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
24. El ASOCIADO debe proveer en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del convenio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.	Vinculación de talento humano en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.	Actas de visita de supervisión en campo – Componente Administrativo y Financiero.

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS CON RELACIÓN A LA ENTREGA DE BIENES		
1. Hacer buen uso y responder por los bienes que le sean entregados para la ejecución del convenio, así como, restituirlos a la finalización del mismo, mediante acta, con sus respectivas placas de inventarios en buen estado de conservación y funcionamiento, salvo el deterioro normal de uso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del "Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el Manejo y Control de los Bienes de las Entidades Públicas del Distrito Capital" (Resolución 001 de 2001 para el Distrito Capital), la cual fue adoptada por la SDIS, mediante la Resolución 223 de 2002.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.	N/A
2. Recibir en calidad de préstamo de uso, los bienes devolutivos relacionados mediante acta de levantamiento físico de inventario realizado por la SDIS en la cual consta: la cantidad, especificaciones y valor de los bienes; acta que indica que las partes acuerdan, hace parte integral del presente convenio.	Para el presente periodo, no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 33 de 80

COMPROMISO	ACTIVIDAD	SOPORTES
COMPROMISOS CON RELACIÓN A LA ENTREGA DE BIENES		
3. Recibir en calidad de préstamo los bienes de consumo controlado que la SDIS entregue al Comedor Comunitario – Cocina Popular durante la ejecución del convenio.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.	N/A
4. Participar activamente en la diligencia de entrega en la que se levantará el acta que suscribirán conjuntamente el delegado del ASOCIADO y la SDIS.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.	N/A
5. En caso de pérdida, daño o hurto de uno o varios de los elementos objeto del convenio, este deberá realizar la reposición del respectivo elemento, por uno de iguales o similares características, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.12 y 5.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad mediante Resolución No. 01 de septiembre de 20 de 2001, y demás normas concordantes.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.	N/A
6. Responder por los daños que los bienes entregados en calidad de préstamo causen a terceros.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.	N/A
7. Suscribir el Acta de Entrega a la SDIS de los bienes devolutivos, así como del estado de los bienes de consumo controlado, que se hayan entregado al Comedor Comunitario - Cocina Popular durante la ejecución del convenio, dentro del mes siguiente a la terminación del mismo.	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al ASOCIADO bienes para la ejecución del convenio.	N/A

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 34 de 80

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

COMPROMISOS GENERALES

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscribir el acta de inicio y las demás que se generen para la correcta ejecución y liquidación del convenio de asociación.			X			Ninguna
2	Disponer de una cuenta bancaria, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDIS, para la ejecución del presente convenio. El ASOCIADO se compromete a entregar a la SDIS debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por la SDIS, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el ASOCIADO presenta una cuenta bancaria que ha sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del banco con saldo a cero.			X			Ninguna
3	Aportar los recursos en dinero o especie establecidos en la propuesta presentada en el proceso competitivo.			X			Ninguna
4	Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisor o Interventoría y dar respuesta, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o en los términos establecidos en el mismo.			X			Ninguna
5	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.			X			Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 35 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
6	Permitir la labor de la Supervisión o Interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los procedimientos, instructivos, protocolos y demás referentes técnicos y normativos que soporten la atención.			X			Ninguna
7	Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor o Interventoría del Convenio, sobre las visitas practicadas a las instalaciones del Comedor Comunitario – Cocina Popular por los entes de control.			X			Ninguna
8	Asistir a las reuniones que programe la SDIS, el Supervisor o Interventoría, dirigida a los servicios de la modalidad de Comedor Comunitario – Cocina Popular.			X			Ninguna
9	Cumplir con el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.", específicamente el artículo 2.20.1.13 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros, de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. En el evento de no lograr el 30% exigido, ya sea por inexistencia total o parcial de proveedores de los alimentos requeridos el asociado lo hará saber de inmediato al supervisor o interventor del convenio, mediante comunicación escrita y allegando los documentos que evidencien esta situación. El supervisor o interventor del convenio, previa consulta que realice a la secretaría técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, impartirá las instrucciones para que pueda dar cumplimiento a la obligación legal de comprar localmente a estos productores.			X			Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 36 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
10	Utilizar estrictamente las instalaciones del Comedor Comunitario – Cocina Popular para el cumplimiento del objeto convenido. En estas, NO se podrán ejercer actividades de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole.			X			Ninguna
11	Dar cumplimiento con lo estbalecido en el Decreto Distrital 389 de 2019 y demás normas concordantes, por lo cual no podrá recibir ni recaudar donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación.			X			Ninguna
12	Atender las visitas de interventoría y las demás realizadas por la SDIS y entidades externas con ocasión a la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular y la ejecución del convenio. Las visitas financieras de seguimiento y de cierre no podrán ser atendidas por el responsable del servicio ni el profesional social del Comedor Comunitario – Cocina Popular.			X			Ninguna
13	Informar inmediatamente a la interventoría o supervisión las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del convenio.					X	Para el presente periodo no se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución del convenio.
14	Garantizar que el recurso humano contratado, conozca y dé cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos, protocolos, sistemas y aplicativos (SIRBE y RAD cual sea el caso), pertinentes para la prestación del servicio y la ejecución del convenio.					X	A la espera de programación. No se evidencia capacitación de SIRBE y RAD del personal administrativo.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 37 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15	Participar en el empalme con la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, al iniciar y finalizar el convenio, suministrando la información y documentación requerida en el marco del convenio y los documentos que hacen parte integral y se generen con ocasión al mismo. Deberán asistir al empalme el responsable del servicio y profesional social.			X			Ninguna
16	Elaborar informes mensuales de ejecución del convenio, de acuerdo con la metodología establecida por la SDIS. Presentar los informes de los componentes inclusión social y alimentación, nutrición y salubridad, en la primera visita mensual de seguimiento en campo y el informe del componente administrativo/financiero en la visita financiera de seguimiento, a la interventoría o supervisión para su respectiva revisión y aprobación.			X			Ninguna
17	Elaborar un informe final de ejecución del convenio, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual debe ser radicado en medio magnético dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la interventoría o supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.					X	Presentación de informes mensuales de ejecución de los componentes: Alimentación, nutrición y salubridad, Inclusión social, Administrativo y Ambiental.
18	Mantener a la Secretaría Distrital de Integración Social indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, sus proveedores o terceros relacionados.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 38 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Cumplir con los lineamientos, protocolos, instrumentos, mecanismos, circulares y demás normativa que expidan las entidades territoriales y nacionales con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria.					X	Para el periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.
20	Realizar evaluación integral al 100% de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que permita identificar el resultado de su permanencia en la modalidad desde cada uno de los componentes de atención, de acuerdo con los lineamientos esablecidos por la SDIS.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.
21	Cumplir con las condiciones ofertadas dentro del proceso competitivo, de acuerdo con los lineamientos técnicos, tiempos y evidencias establecidas por la SDIS.			X			Ninguna
22	Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.			X			Ninguna
23	Informar de inmediato, vía correo electrónico, al ASOCIADO y a la interventoría o supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de ejecución contractual de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 39 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
24	Contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como con los lineamientos emitidos por la SDIS.			X			Ninguna
25	Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles, las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del mismo.			X			Ninguna
26	Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.					X	Se realizará verificación en visita bimestral de verificación de gestión documental.
27	Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.			X			Ninguna
28	Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento con este compromiso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 40 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X			Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, no se generaron hallazgos en las obligaciones generales; dando cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022.

COMPROMISOS DEL COMPONENTE INCLUSIÓN SOCIAL

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Construir la hoja de ruta del componente Inclusión social, por el tiempo de ejecución del convenio, en el formato hoja de ruta, en los términos del anexo técnico.			X			Ninguna
2	Elaborar la programación mensual de actividades del componente Inclusión social, en el formato programación mensual de actividades en los términos del anexo técnico.			X			Ninguna
3	Elaborar la programación mensual de actividades a ejecutar con el rubro asignado al componente Inclusión social, en el formato establecido por la SDIS. Enviarla vía correo electrónico a la interventoría o supervisión del convenio para su aprobación en los términos del anexo técnico.			X			Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 41 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Socializar en la Mesa Local de Inclusión Social los intereses y necesidades de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y sus hogares familias identificados en la aplicación del instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar, en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se adelantaron Mesas Locales de Inclusión Social.
5	Participar en la gestión y articulación interinstitucional, interinstitucional e intersectorial que aporte al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los/as participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y sus hogares/familias y su acceso a la oferta de servicios nacionales, distritales, locales y territoriales identificada, en coordinación con el profesional del Proyecto 7745 de la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, dado que no se adelantaron Mesas Locales de Inclusión Social.
6	Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades y concertar el Contrato Social Familiar con el 100% de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
7	Referenciar a los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar y registrar las referenciaciones en el instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 42 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	Realizar el análisis sociodemográfico de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la SDIS en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
9	Implementar procesos de agricultura urbana orgánica en casa con el 5% de participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, de acuerdo con los lineamientos y herramientas pedagógicas establecidas por la SDIS. Reportar el resultado de la implementación, en el formato definido por la SDIS en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
10	Desarrollar procesos de trasformación de alimentos con el 5% de participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que incluyan formación de capacidades en el manejo adecuado de alimentos de mínimo seis (6) horas y en transformación de alimentos de mínimo cuatro (4) horas, a través de acciones de articulación. Elaborar reporte mensual en el formato diseñado por la SDIS en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11	Elaborar el plan de transformación de imaginarios socioculturales con mínimo el 75% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, de acuerdo con el lineamiento suministrado por la Secretaría Distrital de Integración Social en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 43 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
12	Implementar el plan de transformación de imaginarios socioculturales aprobado por la SDIS con mínimo el 75% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
13	Desarrollar un (1) encuentro local de diálogo de saberes intercultural e intergeneracional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Elaborar un documento memoria del encuentro en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
14	Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos concertados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular. Registrar los seguimientos en el instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar en los términos del anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
15	Realizar seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario que evidencian criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de egreso y la normatividad vigente. Registrar el seguimiento en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte semanal en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado, en los términos del anexo técnico.			X			Ninguna
16	Realizar seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular que no cumplen con los acuerdos pactados en el Acta de Compromiso. Registrar el seguimiento en la ficha SIRBE vigente y					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades asociadas a este compromiso, toda vez que no se encuentra en tiempos de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 44 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	enviar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.						
17	Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Enviar reporte quincenal en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			Ninguna
18	Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la implementación del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se realizó convocatoria a espacios por parte de la SDIS.
19	Registrar en el Sistema de Información Misional SIRBE, la información generada desde el componente inclusión social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso.
20	Cargar en el archivo de OneDrive en la carpeta del componente, todas las evidencias y soportes de las acciones realizadas en el marco del componente Inclusión social, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			Ninguna

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 45 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X			Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, no se generaron hallazgos en el componente Inclusión social; dando cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022.

COMPROMISOS SUBCOMPONENTE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Implementar los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad, del Comedor Comunitario - Cocina Popular, establecido en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS en el marco de la emergencia sanitaria.			X			Ninguna
2	Aplicar de manera mensual el “Formato autodiagnóstico del servicio de alimentación”, generar acciones de mejora y dar cumplimiento a los tiempos estipulados.			X			Ninguna
3	Ofrecer menús especiales en las siguientes fechas: navidad y fin de año. El profesional en nutrición y dietética del Comedor Comunitario - Cocina Popular deberá enviar la propuesta de menú especial antes del 14 de diciembre al profesional en nutrición y dietética del proyecto 7745 asignado a la Subdirección Local.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 46 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Implementar la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales (anexos) para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, suministrando las raciones a la población participante, acorde a las condiciones establecidas en el anexo técnico.			X			Ninguna
5	Realizar una encuesta de opinión con los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular, dentro de los primeros quince (15) días de operación del convenio, con el fin de establecer la necesidad de suministrar una preparación vegetariana de manera mensual.			X			Ninguna
6	Suministrar una preparación vegetariana previa autorización de la Subdirección de Nutrición, de acuerdo con los resultados del sondeo de opinión realizado a los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Dicha preparación no implica costos adicionales para la SDIS.					X	De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada, los participantes no aceptaron el suministro de una preparación vegetariana.
7	Mantener disponible en un lugar visible del servicio del Comedor Comunitario - Cocina Popular, las minutas patrón y el ciclo de menús a las personas manipuladoras de alimentos, así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de los participantes.			X			Ninguna
8	Realizar las preparaciones de alimentos utilizando la totalidad de ingredientes incluidos en el documento “análisis nutricionales” de cada uno de los 24 menús, en las cantidades establecidas en las columnas de peso neto del mismo archivo y garantizando el peso servido incluido en la minuta patrón.			X			Ninguna

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 47 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
9	Capacitar al talento humano de la unidad operativa en el manejo de: la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales”, y en los lineamientos y protocolos generados en el marco de la emergencia sanitaria.			X			Ninguna
10	Realizar estandarización de utensilios para el servido de alimentos y socializar a las personas manipuladoras de alimentos los primeros 6 días de inicio de operación, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido.			X			Ninguna
11	Acoger las especificaciones del anexo técnico para la realización y solicitudes de intercambios de alimentos, los cuales deben encontrarse debidamente justificados y diligenciados en los formatos correspondientes. El formato “Autorización cambio de preparaciones”, debe encontrarse diligenciado y firmado por el profesional en Nutrición y dietética del Comedor Comunitario - Cocina Popular.			X			Ninguna
12	Participar en el proceso de estandarización o fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas programadas.			X			Ninguna
13	Realizar la toma de datos antropométricos garantizando una toma semestral al participante de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, para lo anterior el ASOCIADO debe contar con los equipos antropométricos (báscula y tallímetro), de tal forma que le permita al profesional nutricionista ejecutar esta actividad.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 48 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
14	Registrar la información de medidas antropométricas en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
15	Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, de acuerdo con la línea técnica establecida por la Subdirección de Nutrición.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
16	Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las directrices definidas por la SDIS.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
17	Definir e implementar el cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable, que haya sido aprobado por la nutricionista del Proyecto 7745 de la Subdirección Local de la SDIS, correspondiente.			X			Ninguna
18	Incentivar la realización de actividad física por parte de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular mediante la articulación con un profesional licenciado en educación física, la difusión de programas de actividad física de instituciones públicas y privadas de acceso libre de forma virtual o entrega de material impreso.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
19	Entregar mensualmente el informe cuantitativo de las de las acciones de promoción en estilos de vida saludable y semestralmente y al final del convenio el informe cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable en el formato correspondiente.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 49 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Registrar la información resultante de los procesos de promoción de estilos de vida saludable en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
20	Entregar mensualmente el informe cuantitativo de las de las acciones de promoción en estilos de vida saludable y semestralmente y al final del convenio el informe cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable en el formato correspondiente.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para el cumplimiento de este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
21	Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o a través de sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total destinado a la compra de alimentos, o en el porcentaje por encima de este en que el ASOCIADO se haya comprometido. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje al que está obligado, el ASOCIADO asume el compromiso de adquirir los alimentos a los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, en los términos previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.					X	Verificado en visita financiera del Componente Administrativo-Financiero

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 50 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			X			Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, no se generaron medidas contractuales por evidenciar hallazgos en el Subcomponente Alimentación, Nutrición y Salubridad; no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022.

COMPROMISOS SUBCOMPONENTE SALUBRIDAD

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás normas concordantes y complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y la SDIS.			X			Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 51 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
2	Dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA; así como, a los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia.			X			Ninguna
3	Implementar el procedimiento “Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS”, teniendo en cuenta los documentos y formatos asociados a este.			X			Ninguna
4	Contar con los conceptos sanitarios favorables o favorable con requerimientos de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta; para el caso de los proveedores de pollo, carne y derivados, adicionalmente, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.			X			Ninguna
5	Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, capítulo VII, artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.			X			Ninguna
6	Brindar alimentos con la calidad, en la cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo en el Comedor Comunitario - Cocina popular y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.			X			Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 52 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
7	Cumplir con lo establecido en la Resolución 683 de 2012 “por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano”, así como las Resoluciones 834, 4142 y 4143 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.			X			Ninguna
8	Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.			X			Ninguna
9	Elaborar, divulgar y actualizar el Plan de Saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS, a través del responsable del servicio con apoyo del profesional en nutrición y dietética.			X			Ninguna
10	Aplicar los controles de calidad, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico para ofrecer alimentos inocuos a los participantes.			X			Ninguna
11	Contar con las áreas y mantener las condiciones de la infraestructura establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio en el Comedor Comunitario-Cocina Popular.			X			Ninguna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 53 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
12	Contar con el Certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua potable, con tiempo de expedición no mayor a 6 meses (acorde a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007), emitido por una empresa vigilada por la Secretaría Distrital de Salud-SDS, adjuntando el Concepto Sanitario Favorable de la empresa, ficha técnica de los productos utilizados y descripción del proceso realizado. Procedimiento que se deberá realizar semestralmente y cuando la Autoridad sanitaria lo requiera.			X			Ninguna
13	Implementar de manera adecuada el plan de capacitación continuo y permanente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, al personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación al servicio, en coherencia con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 y en el anexo técnico.			X			Ninguna
14	Disponer de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Comedor Comunitario - Cocina Popular.			X			Ninguna
15	Tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la aplicación de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas establecidos por la normatividad nacional y los parámetros internos de la SDIS para los análisis a muestras de materias primas, productos terminados y agua de consumo.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se realizó aplicación de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas
16	Cumplir con los parámetros microbiológicos internos establecidos por la Autoridad sanitaria para los análisis de frotis de manos de personal manipulador, superficies y ambientes, y otros bromatológicos que sean requeridos por la SDIS.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no realizaron pruebas microbiológicas y/o bromatológicos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 54 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
17	Dar cumplimiento a las observaciones, planes de mejora o requerimientos que se deriven del incumplimiento de los parámetros microbiológicos establecidos por la SDIS.					X	Para presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no realizaron pruebas microbiológicas y fisicoquímicas.
18	Conservar las contra-muestras de materia prima para análisis microbiológico, que el laboratorio contratado por la interventoría o supervisión del convenio deje en las instalaciones del Comedor Comunitario - Cocina Popular en la cantidad y en las condiciones higiénico-sanitarias requeridas.					X	Para presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no realizaron pruebas microbiológicas y fisicoquímicas.
19	Tomar las muestras necesarias, en caso de brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos – ETA.					X	Para presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron casos de brotes o eventos epidemiológicos.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				X			Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo no se generaron medidas contractuales por evidenciar hallazgos en el Subcomponente Salubridad; no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 55 de 80

COMPROMISOS SUBCOMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Elaborar un Plan de Emergencia y Contingencias para el Comedor Comunitario- Cocina Popular.			X			Ninguna
2	Contar con visita y Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente menor a un (1) año, de la Unidad Administrativa Especial - UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos.			X			Ninguna
3	Contar con mínimo un botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro.			X			Ninguna
4	Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en actividades en el Comedor Comunitario - Cocina Popular e infraestructura.		X				En visita de campo realizada el 28/09/2022, se generaron observaciones (Ver numeral 6.2 Observaciones, planes de Mejoramiento y Requerimientos Generadas en el periodo).
5	Mantener actualizados los formatos requeridos en el Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros; así como la ficha de ingreso de visitantes al Comedor Comunitario - Cocina Popular.			X			Ninguna
6	Generar medidas necesarias para que la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular no genere aglomeraciones.			X			Ninguna
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			X				Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo se generaron medidas contractuales (Observaciones) por evidenciar hallazgos en el Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros; Sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 56 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022. Se realizará el seguimiento respectivo en la próxima visita.

COMPROMISOS COMPONENTE AMBIENTAL

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, implementando los lineamientos, estrategias y actividades de los programas que lo integran (Programa Gestión Integral de Residuos, Programa Implementación de Practicas Sostenibles, Programa de Consumo Sostenible, Programa Uso Eficiente de Agua, Programa Uso Eficiente de Energía); al cual se le hará seguimiento, vigilancia y control por parte de la Entidad y entes de control.			X			Ninguna
2	Enviar al área de Gestión Ambiental de la SDIS los formatos y documentos solicitados en el componente ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos establecidos para reportes ante los entes de control.			X			Ninguna
3	Participar en las actividades propuestas por el área de gestión ambiental, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.					X	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 57 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Divulgar al personal del Comedor Comunitario - en los programas, políticas y formatos que integran el componente ambiental del anexo técnico, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.					X	Se verificará cumplimiento en visita bimestral de seguimiento del Componente Ambiental.
5	Dar manejo integral a los materiales, residuos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la prestación del servicio, promover el uso racional del agua y la energía, y la separación de residuos a los participantes.		X				En la visita de campo realizada el 30/09/2022 se genera observaciones (ver numeral 6.2. Observaciones, Planes de Mejoramiento y Requerimientos Generados en el Periodo)
6	Implementar prácticas sostenibles con los participantes como agricultura urbana orgánica, aprovechamiento de residuos orgánicos y disminuir los impactos ambientales negativos generados por la prestación del servicio.					X	Se verificará cumplimiento en visita bimestral de seguimiento del Componente Ambiental.
7	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio, a las acciones, lineamientos y solicitudes requeridas para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.			X			Ninguna

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 58 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		X				Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo, se generaron los hallazgos en el componente Ambiental; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el para la subsanación de los hallazgos.

COMPROMISOS GESTIÓN DOCUMENTAL

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Asistir a la actividad de fortalecimiento en gestión documental, a cargo del Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y firmar, dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, atendiendo los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, los cuales deberán ser implementados durante la ejecución del convenio.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se han adelantado actividades de sensibilización desde la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 59 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
2	Implementar las medidas de protección biológica para el control de los documentos de archivo, contempladas en el título de gestión documental y aprobadas por el Archivo General de la Nación, en el marco del Decreto 417 de 2020 “Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID -19”. Además de lo contemplado en la Circular N° 001 de 2020, del Ministerio deCultura, donde se exponen los “lineamientos para la prevención de la propagación del COVID – 19, en espacios de uso cultural: bibliotecas públicas, casas de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, Instituto Caro y Cuervo y escuelas taller”.					X	Visitas bimestrales de supervisión en campo para verificación de gestión documental.
3	Realizar la organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio y el desarrollo del empalme con el equipo local del proyecto 7745.					X	Visitas bimestrales de supervisión en campo para verificación de gestión documental.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 60 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	Custodiar los documentos producto de la ejecución contractual (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).					X	Visitas bimestrales de supervisión en campo para verificación de gestión documental.
5	Efectuar las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación del comedor comunitario – cocina popular. Este reporte se realizará al supervisor del convenio, con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.					X	Para el presente periodo, no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.
6	Efectuar sin costo adicional para la SDIS, en caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del ASOCIADO, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.					X	Para el presente periodo, no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.
7	Adelantar, sin costo adicional para la SDIS, las acciones de restauración y de reconstrucción de los documentos producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban en su administración y custodia. Estas acciones también son aplicables para los documentos producidos en entornos digitales o electrónicos, los cuales son susceptibles a deterioro por humedad, temperatura, luz, polvo, instalaciones eléctricas en mal estado, mal funcionamiento de los sistemas o errores humanos, así como el trabajo en versiones desactualizadas de los recursos, inestabilidad en Internet, ataques informáticos y vinculados.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que no se presentaron afectaciones a los documentos soporte objeto de administración y custodia por parte del Asociado.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 61 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
8	Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
9	Entregar sin claves, encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica, la información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
10	Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación alguna por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisitopara el trámite de liquidación del convenio.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.
11	Presentar con el informe final de ejecución, a la interventoría o supervisión, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que se encuentra en tiempos de ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 62 de 80

COMPROMISOS COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Entregar a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, la relación del talento humano y las hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles, en caso de requerirse reemplazos, se realizará el mismo procedimiento.			X			Ninguna
2	Contratar al talento humano requerido en la proporción y condiciones indicadas en el Anexo técnico.			X			Ninguna
3	Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.					X	El asociado se encuentra en articulación con la ARL
4	Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.					X	El asociado se encuentra en articulación con la ARL
5	Garantizar que el equipo de cómputo cumpla con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.		X				Se evidencia que el equipo de cómputo del profesional social no cumple las especificaciones técnicas: Memoria RAM de 4GB y debe tener 8GB, procesador Intel Core i3 y debe tener Core i5, equipo PC.
6	Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, en periodos no mayores a dos (2) meses y actualizar el antivirus de manera permanente por los medios idóneos.					X	Se encuentra dentro de los tiempos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 63 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
7	Garantizar que el Comedor Comunitario - Cocina Popular cuente con conexión a internet, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico durante la jornada de prestación del servicio.			X			Ninguna
8	Realizar registro de asistencia diaria de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular en el aplicativo web RAD – Registro de Asistencia Diaria a Comedores, de conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario Funcional Coordinador (Código: MNL-SMT-007) de la SDIS y realizar toma de firmas en el formato Listado Participantes exportado del aplicativo en mención.			X			Ninguna
9	Garantizar la permanencia y proporción del talento humano establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del convenio.			X			Ninguna
10	Reemplazar al talento humano que, por fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad, no preste sus servicios en el Comedor Comunitario - Cocina Popular, o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria. El reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los soportes mencionados en el anexo técnico, contrato, afiliación a seguridad social y ARL.					X	No se presentó novedad de reemplazos
11	Cumplir de manera oportuna con los aportes del ASOCIADO conforme se establece en la estructura de costos.			X			Ninguna

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 64 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
12	Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y las normas reglamentarias.			X			Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que no se realizó convocatoria a espacios de articulación por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos.
13	Presentar un reporte mensual de las compras locales de alimentos realizadas durante el periodo, en el modelo suministrado por la SDIS, el cual contendrá como mínimo: identificación del producto y proveedor, producto y variedad (es) del producto agropecuario comprado, cantidad (unidad o peso) de compra y valor de la compra.			X			Ninguna
14	Informar a la interventoría o supervisión y a la Subdirección de Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo establecido por la Ley 2046 de 2020 (30%).					X	Para el presente periodo no se recibieron reportes por ofertas de alimentos inferiores al porcentaje mínimo establecido.
15	Entregar cuando sea el caso, a la interventoría o supervisión del convenio, copia del contrato de arrendamiento a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el cual deberá contener el número de cuenta bancaria en la cual realizará el pago del canon de arrendamiento.			X			Ninguna

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 65 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
16	Realizar los pagos de manera oportuna y acorde con lo establecido en las condiciones de negociación con cada uno de sus proveedores y presentar bimestralmente a la interventoría o supervisión el paz y salvo de pago a proveedores y espacio físico funcional (cuando aplique). (Excepto el pago a proveedores locales el cual deberá aportarse de manera mensual).			X			Ninguna
17	Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. Para los casos de contratos de orden de prestación de servicios debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. LA SECRETARÍA, por medio de la Interventoría o Supervisión, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejara constancia de las obligaciones del ASOCIADO frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.			X			Ninguna
18	Pagar dentro de los últimos tres (3) días calendario del mes o periodo ejecutado a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de su vinculación, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.			X			Ninguna

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 66 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
19	Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).			X			Ninguna.
20	Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del proceso competitivo.			X			Ninguna
21	Garantizar la asistencia del representante legal del ASOCIADO al Comité Local de Seguimiento y Evaluación (desde el inicio hasta el final, se dará espera de 15 minutos de acuerdo con la hora programada, de lo contrario se dará por entendida su inasistencia). En ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al personal que labora en el Comedor Comunitario – Cocina Popular. En caso de que el ASOCIADO requiera asistir a varios comités programados en la misma fecha podrá asignar un apoderado que haga parte de la mesa directiva de la organización, por medio de una autorización escrita, quien lo representará en dichos espacios.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, toda vez que el convenio inició operación en el mes de septiembre 2022.
22	Realizar el agotamiento de recursos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, suministrando los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y con la propuesta objeto del convenio. Presentar a la interventoría o supervisión las facturas para pago de acuerdo con la normatividad contable vigente, con sus respectivos soportes, dentro de las fechas establecidas por la SDIS.					X	Para el presente convenio no se requirió el cumplimiento de este compromiso dado que no contempla agotamiento de recursos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 67 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
23	Cumplir con las acciones, tiempos, productos y requerimientos contemplados en el anexo técnico para el componente Administrativo y Financiero.			X			Ninguna
24	El ASOCIADO debe proveer en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del convenio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.			X			Ninguna
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones			X				Como resultado del ejercicio de supervisión adelantado en el presente periodo se generaron hallazgos en el Componente Administrativo; sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio 7190-2022. Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el para la subsanación de los hallazgos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 68 de 80

COMPROMISOS CON RELACIÓN A LA ENTREGA DE BIENES

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Hacer buen uso y responder por los bienes que le sean entregados para la ejecución del convenio, así como, restituirlos a la finalización del mismo, mediante acta, con sus respectivas placas de inventarios en buen estado de conservación y funcionamiento, salvo el deterioro normal de uso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del "Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el Manejo y Control de los Bienes de las Entidades Públicas del Distrito Capital" (Resolución 001 de 2001 para el Distrito Capital), la cual fue adoptada por la SDIS, mediante la Resolución 223 de 2002.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.
2	Recibir en calidad de préstamo de uso, los bienes devolutivos relacionados mediante acta de levantamiento físico de inventario realizado por la SDIS en la cual consta: la cantidad, especificaciones y valor de los bienes; acta que indica que las partes acuerdan, hace parte integral del presente convenio.					X	Para el presente periodo, no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.
3	Recibir en calidad de préstamo los bienes de consumo controlado que la SDIS entregue al Comedor Comunitario – Cocina Popular durante la ejecución del convenio.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.
4	Participar activamente en la diligencia de entrega en la que se levantará el acta que suscribirán conjuntamente el delegado del ASOCIADO y la SDIS.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 69 de 80

NÚMERO DE COMPROMISO	COMPROMISO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
5	En caso de pérdida, daño o hurto de uno o varios de los elementos objeto del convenio, este deberá realizar la reposición del respectivo elemento, por uno de iguales o similares características, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.12 y 5.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad mediante Resolución No. 01 de septiembre de 20 de 2001, y demás normas concordantes.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.
6	Responder por los daños que los bienes entregados en calidad de préstamo causen a terceros.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.
7	Suscribir el Acta de Entrega a la SDIS de los bienes devolutivos, así como del estado de los bienes de consumo controlado, que se hayan entregado al Comedor Comunitario - Cocina Popular durante la ejecución del convenio, dentro del mes siguiente a la terminación del mismo.					X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a este compromiso, dado que la SDIS no ha entregado al bienes en calidad de préstamo para la ejecución del convenio.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones						X	Para el presente periodo no se requirió el desarrollo de actividades para dar cumplimiento a los compromisos con relación a la entrega de bienes, dado que la SDIS no ha entregado al Asociado bienes para la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 70 de 80

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

- Adelantar las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo y financiero .
- Garantizar los recursos administrativos, técnicos, operativos, talento humano y demás que se requieran para la ejecución del convenio de asociación 7190-2022, de acuerdo con lo establecido en el clausulado y los lineamientos técnicos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna

4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$258.553.518
ADICIONES:	N/A
REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	N/A
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$217.325.098
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	N/A
AMORTIZACIÓN:	N/A

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	SI: _____ NO APLICA: **X**

	CONCEPTO	**VALOR A PAGAR**
COSTO FIJO	1er Desembolso	$ 12.452.003
COSTO VARIABLE	1er Desembolso	$28.776.417
COSTO DE REALIZACIÓN	1er Desembolso	$ 0
OTROS	N/A	N/A
TOTAL		$ 41.228.420

OBSERVACIONES ADICIONALES:	▪ La información reportada en el numeral *4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN,* del presente informe, corresponde a los aportes de la SDIS, de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 71 de 80

	▪ Durante el presente periodo, el Asociado ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA ha dado cumplimiento parcial a los compromisos de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo y financiero y Ambiental, establecidos en el convenio 7190-2022. ▪ Se generaron medidas contractuales (Observaciones, Plan de Mejoramiento y Requerimiento); sin embargo, no se presentó afectación en la prestación del servicio ni en el cumplimiento del objeto pactado en el convenio de asociación. ▪ Se realizará el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas implementadas por el ASOCIADO para la subsanación de los hallazgos.

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	**PERIODO DE PAGO** *AÑO – MES*	**FECHA DE PAGO** *AÑO – MES – DÍA*	**VALOR**
Pensión	Septiembre 2022	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
Salud	Septiembre 2022	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
Riesgos Profesionales	Septiembre 2022	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
Parafiscales	Septiembre 2022	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales

5. ASPECTOS PENDIENTES DE DECISIÓN O QUE AMERITEN ESPECIAL CONTROL.

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Cumplimiento de las compromisos generales y específicos pactados, en términos de calidad y oportunidad.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Ninguno.

6. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

6.1. Visitas de Supervisión en Campo

Componente Inclusión Social		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	29/09/2022	1. Septiembre 2022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Página 72 de 80

Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	28/09/2022	1. Septiembre 2022

Componente Administrativo y Financiero		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Administrativa de Seguimiento	23/09/2022	1. Septiembre 2022

Componente Ambiental		
Tipo de Visita	**Fecha**	**Soporte**
Seguimiento	30/09/2022	1. Septiembre 2022

6.2. Observaciones, Planes de Mejoramiento y Requerimientos Generados en el Periodo

Tipo: O: Observación – P: Plan de Mejoramiento – R: Requerimiento.
Cm: Compromiso específico establecido en el clausulado del convenio.
Vr: Variable registrada en acta de visita de supervisión.

Componente Inclusión Social

Componente Inclusión Social						
Tipo	**Cm.**	**Vr.**	**Descripción**	**Fecha Generación**	**Seguimiento**	**Estado**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad

Subcomponente Alimentación, Nutrición y Salubridad						
Tipo	**Cm.**	**Vr.**	**Descripción**	**Fecha Generación**	**Seguimiento**	**Estado**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Subcomponente Salubridad						
Tipo	**Cm.**	**Vr.**	**Descripción**	**Fecha Generación**	**Seguimiento**	**Estado**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 73 de 80

Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros						
Tipo	**Cm.**	**Vr.**	**Descripción**	**Fecha Generación**	**Seguimiento**	**Estado**
O	4	70	No se ha realizado la capacitación en teoría del fuego.	28/09/2022	Próxima visita	Abierto
O	4	71	No cuenta con la instalación del sistema de detección de humo	28/09/2022	Próxima visita	Abierto

Componente Administrativo y Financiero

Componente Administrativo y Financiero						
Tipo	**Cm.**	**Vr.**	**Descripción**	**Fecha Generación**	**Seguimiento**	**Estado**
O	5	6	Se evidencia que el equipo de cómputo del profesional social no cumple las especificaciones técnicas: Memoria RAM de 4GB y debe tener 8GB, procesador Intel Core i3 y debe tener Core i5, equipo PC.	23/09/2022	Visita octubre	Abierto
O	23	11	No se evidencia equipo celular para uso del desarrollo de las actividades de los componentes.	23/09/2022	Visita octubre	Abierto
O	14	13	A la espera de programación. No se evidencia capacitación de SIRBE y RAD del personal administrativo.	23/09/2022	Visita octubre	Abierto
O	1	22	No se evidencias certificaciones de las cuentas bancarias del personal del comedor comunitario.	23/09/2022	Visita octubre	Abierto
R	23	32	Las cantidades de existencia de alimentos no coinciden con los formatos de recepción: helado de crema faltante de 6 kilos	23/09/2022	Visita octubre	Abierto

Componente Ambiental

Componente Ambiental						
Tipo	**Cm.**	**Vr.**	**Descripción**	**Fecha Generación**	**Seguimiento**	**Estado**
O	5	28	Se evidencia rótulos. Sin embargo, estos no son adhesivos o plastificados.	30/09/2022	Próxima visita	Abierto
P	5	29	No cuentan con caneca negra de pedal en el área de la cocina el cuál debe ser mayor o igual a 60 litros. Así mismo, el comedor comunitario cuenta con canecas en el cuarto de residuos. Sin embargo, su tamaño es menor a lo solicitado por el anexo técnico. De igual manera se evidencia caneca de EPP situada en el baño, pero su pedal no funciona.	30/09/2022	Próxima visita	Abierto
O	5	82	Se evidencia luminaria sin funcionamiento en el área del salón del comedor.	30/09/2022	Próxima visita	Abierto

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 74 de 80

6.3. Reporte de Asistencias Validadas

Periodo	Asistencias Programadas Periodo	Asistencias Validadas Periodo	Asistencias Validadas Periodo en Fuera de Horario	Asistencias Validadas Periodo Anterior en Fuera de Horario
Septiembre 2022	4.800	4.773	0	0
Total	**4.800**	**4.773**	**0**	**0**

6.4. Ejecución Financiera

Periodo	Valor Convenio Aportes SDIS	Valor Ejecución Mensual	Valor Ejecución Acumulada	Saldo	% Ejecución
Septiembre 2022	$258.553.518	$41.228.420	$41.228.420	$217325.098	16%
Total	$258.553.518	$41.228.420	$41.228.420	$217325.098	

Periodo	Valor Convenio Aportes Asociado	Valor Ejecución Mensual	Valor Ejecución Acumulada	Saldo	% Ejecución
Septiembre 2022	$14.610.008	$2.556.110	$2.556.110	$12.053.898	17%
Total	$14.610.008	$2.556.110	$2.556.110	$12.053.898	

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/10/2022

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME
Supervisor
Subdirector de Abastecimiento

Elaboró: Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó: Viviana Hernández Rincón - Profesional Apoyo a la Supervisión - Subdirección de Abastecimiento.
César Augusto Gómez Reyes - Profesional Apoyo a la Supervisión - Subdirección de Abastecimiento
Luz Amanda León Bernal - Profesional Apoyo a la Supervisión - Subdirección de Abastecimiento.
Agda Lisbeth Jiménez Cifuentes - Profesional Apoyo a la Supervisión - Subdirección de Abastecimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 75 de 80

ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA

Nit. 830-067850-3

Personería Jurídica No. 170 de Febrero 21 de 2000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía nº 39.634.396 de Bogotá, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la organización ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA, con Nit 830.067.850-3, declaro bajo gravedad de juramento que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO,, y ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En Bogotá D.C a los 12 días del mes de octubre de 2022

JOSEFINA ARIAS DE GARCIA
Representante Legal

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 76 de 80



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.634.396
ARIAS De GARCIA
APELLIDOS
JOSEFINA
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1961
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

15-OCT-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00152301-F-0039634396-20090309 0010269134A 2 2000020470

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 77 de 80

Periodo del reporte	Fecha generación reporte	Reporte número
01/09/2022 a 30/09/2022	01/10/2022	0012937

COMEDOR	113406-CCCP 01 - 003
OPERADOR	830067850-ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA
CONTRATO	7190-2022
FECHA CONTRATO	23/08/2022
FECHA ACTA DE INICIO	13/09/2022
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	31/12/2022
CUPO DIARIO	300

De la información extractada de la base de datos del aplicativo RAD, Se encuentra que el operador ha registrado la siguiente información correspondiente a la ejecución del contrato 7190-2022 en el periodo del 01/09/2022 a 30/09/2022

ASISTENCIAS VALIDADAS EN EL PERIODO	4773
REGISTRADAS EN PERIODO EN HORARIO DE OPERACION	4773
REGISTRADAS EN PERIODO EN FUERA DE HORARIO	0
REGISTRADAS PERIODO ANTERIOR EN FUERA DE HORARIO	0
DEFICIT DE ASISTENCIAS EN EL PERIODO	327
DIAS A OPERAR EN EL PERIODO	17
DIAS NO OPERADOS	1

Reporte diario de asistencia

FECHA	ASISTENCIAS REGISTRADAS	REGISTRADAS RFH	ASISTENCIAS VALIDADAS	VALIDADAS RFH	DEFICIT
12/09/2022	0	0	0	0	300
13/09/2022	300	0	300	0	0
14/09/2022	300	0	300	0	0
15/09/2022	300	0	300	0	0
16/09/2022	300	0	300	0	0
17/09/2022	300	0	300	0	0
19/09/2022	296	0	296	0	4
20/09/2022	300	0	300	0	0
21/09/2022	300	0	300	0	0
22/09/2022	300	0	300	0	0
23/09/2022	299	0	299	0	1
24/09/2022	300	0	300	0	0
26/09/2022	300	0	300	0	0
27/09/2022	300	0	300	0	0
28/09/2022	298	0	298	0	2
29/09/2022	280	0	280	0	20
30/09/2022	300	0	300	0	0
		Totales:	4773	0	327

Si la columna déficit presenta una marca '*' estos números pueden disminuir ya que para esa fecha se presentan asistencias registradas fuera de horario que están en proceso de aprobación por parte de la interventoría.

Reporte generado automaticamente por el aplicativo RAD para el contrato 7190-2022.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 78 de 80

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7190-2022 PAGO 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405 Creación: 2022-10-20 20:37:57

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-20 20:58:41

Escanee el código para verificación

Revisión: Grupo Revision

LUZ AMANDA LEON BERNAL
52384245
lleonb@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Revisión: Grupo Revision

César Augusto Gómez Reyes
79294688
CGomezR@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Grupo Revision

Viviana Hernandez Rincon
53075942
vhernandezr@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
SDIS - DNA

Elaboración: Grupo Elaboracion

Jhon Sebastian Rojas
1022385895
jsrojasp@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 79 de 80

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CONVENIO 7190-2022 PAGO 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
Creación: 2022-10-20 20:37:57
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-10-20 20:58:41

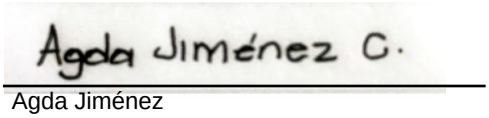
Escanee el código para verificación

Firma: Grupo Firmante



OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Grupo Revision



Agda Jiménez
52373752
agdajimenez@gmail.com

Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405
2022-10-20T20:58:42-05:00 - Pagina 80 de 80

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CONVENIO 7190-2022 PAGO 1

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221020-203757-d34286-68798405 Creación: 2022-10-20 20:37:57

Estado: Finalizado Finalización: 2022-10-20 20:58:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jhon Sebastian Rojas jsrojasp@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-10-20 20:37:58 Lec.: 2022-10-20 20:38:28 Res.: 2022-10-20 20:38:30 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Viviana Hernandez Rincon vhernandezr@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión SDIS - DNA	Aprobado	Env.: 2022-10-20 20:38:30 Lec.: 2022-10-20 20:39:03 Res.: 2022-10-20 20:39:11 IP Res.: 191.156.236.140
Revisión	César Augusto Gómez Reyes CGomezR@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-10-20 20:39:11 Lec.: 2022-10-20 20:43:43 Res.: 2022-10-20 20:43:54 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	LUZ AMANDA LEON BERNAL lleonb@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2022-10-20 20:43:54 Lec.: 2022-10-20 20:44:53 Res.: 2022-10-20 20:44:56 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Agda Jiménez agdajimenez@gmail.com Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-10-20 20:44:56 Lec.: 2022-10-20 20:52:18 Res.: 2022-10-20 20:52:23 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-10-20 20:52:23 Lec.: 2022-10-20 20:58:38 Res.: 2022-10-20 20:58:41 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 1 de 8

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	*7190-2022*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*CONVENIO DE ASOCIACIÓN*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*DECRETO 092 DE 2017*
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	*ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA*
1.5. NIT. o C.C.:	*830.067.850*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES, A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ*
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*23/08/2022*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*Valor Total: $273.163.526* *Valor SDIS: $258.553.518* equivalente al 94,65% del valor total *Valor Asociado: $14.610.008* equivalente al 5,35% del valor total
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	*273,16*
1.10. PLAZO INICIAL:	*El plazo de ejecución será de **4 MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.*
1.11. FECHA DE INICIO:	*13/09/2022*
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	*31/12/2022*
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	*LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO*
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	*DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO*

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____	*N/A*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 2 de 8

2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción:____	*N/A*

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición y prórroga

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de Comedores Comunitarios – Cocinas Populares, son una modalidad de atención que a través del servicio de inclusión social ambiental y productiva, reconoce las realidades individuales y familiares de los participantes y las propias de sus comunidades, aportando a la construcción de un proyecto de vida autónomo, en el marco del contrato social familiar, que contempla el enfoque de derechos como eje rector de las acciones que mitigan la inseguridad alimentaria favoreciendo el acceso a alimentos que contribuyan con su salud, que sean permanentes, suficientes, estables y con accesibilidad a ellos sin mayores dificultades. En esta medida los comedores comunitarios – cocinas populares buscan activar y mantener las relaciones colectivas y territoriales con el propósito de movilizar la oferta institucional, social y comunitaria.

De esta forma, con la modalidad de comedores Comunitarios – Cocinas Populares se brinda apoyo alimentario a la población más vulnerable identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, por medio del suministro de una comida caliente, seguimiento nutricional y participación en espacios donde se promueven estilos de vida saludable y las referenciaciones con diferentes servicios de SDIS y/o entidades a la población según sus necesidades.

Adicionalmente, desde el componente de Inclusión Social de los comedores, se implementan "*Estrategias de Desarrollo de Capacidades para la Inclusión Social*", a través de acciones dirigidas a posibilitar oportunidades de fortalecimiento del proyecto de vida de los participantes, que les permitan contar con herramientas que generen bienestar a sus familias y comunidades, en el marco de la corresponsabilidad, la redefinición de los deberes ciudadanos y la interiorización para ser coautores del mejoramiento de sus condiciones de vida.

En tal sentido, el servicio de comedores no solo tiene como objetivo el suministro de alimentos a cada participante, sino que, a través de éste, la Secretaría despliega una serie de actividades que propenden por el crecimiento de oportunidades para generar bienestar a las familias.

Por su parte, es importante señalar que, con la continuidad de la presente modalidad, se atiende la meta estratégica 2 del Proyecto 7745 "*Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"*, la cual establece: "*Entregar el 100% de raciones de comida caliente programadas en comedores Comunitarios"*.

De tal forma, la Secretaría Distrital de Integración Social suscribió[1] el convenio de asociación para la prestación de la modalidad de Comedores Comunitarios – Cocinas Populares resultado del PROCESO

[1] Fecha indicada en el cuadro denominado DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO de la parte inicial del presente documento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 3 de 8

COMPETITIVO SDIS-DCT092-005-2022, cuyo objeto consiste en: "*AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES, A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 "COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ".* Con un plazo de ejecución de 4 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio[2] del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

La ejecución del convenio de asociación es la siguiente:

VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PROYECCIÓN DE EJECUCION DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
$273.163.526	$43.784.530	$199.598.697

Nota 1: Fuente de información equipo apoyo a la supervisión, informe de ejecución de aportes de la SDIS y Asociado con corte al mes de septiembre de 2022.

Dichos valores fueron tomados de la ejecución mensual, teniendo en cuenta la cobertura del servicio y cada uno de los conceptos de gasto, certificados por la supervisión.

Con base en lo anterior, es posible advertir que el convenio culmina su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2022, razón por la cual se hace necesario prorrogar el mismo hasta el 28 de febrero de 2023, tiempo requerido para adelantar la adjudicación del proceso competitivo correspondiente para la vigencia 2023 y de esta manera garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la modalidad de Comedores Comunitarios – Cocinas Populares, brindando el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa y ofreciendo los espacios comunitarios que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable, en atención a las acciones enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida, el **Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá"**, y por lo tanto se requiere adicionar la suma total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($135.677.414)** los cuales se discriminan así: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($128.372.410)** los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al 94,62% del valor total de la adición y **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($7.305.004)** los cuales corresponden a aportes del Asociado equivalente al 5,38% del valor total de la adición, teniendo en cuante el análisis de costos realizado para la suscripción del convenio inicialmente, es decir que teniendo en cuenta que el valor aproximado a ejecutar por mes corresponde a la suma de $67.838.707, por dos meses se requiere el valor de $135.677.414, de acuerdo con la estructura de costos adjunta al presente documento.

Por lo anterior, se concluye que es necesario realizar la presente modificación en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los mismos términos pactados en el convenio inicial y así para la vigencia 2023, empatar tiempos del servicio con el nuevo convenio proyectado, permitiendo que la continuidad no se vea interrumpida y disminuir riesgos que afectación de este.

[2] Fecha indicada en el cuadro denominado DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO de la parte inicial del presente documento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 4 de 8

Por su parte, es preciso señalar que el asociado SI viene cumpliendo con la obligación relacionada con la compra de alimentos locales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 248 de 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos."*

La presente modificación fue aprobada mediante acta No. 72 en sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2022 por el Comité de Contratación

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que para la SDIS es prioritario dar continuidad a la prestación del servicio de comedores a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional y dado que el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2022, se considera necesario prorrogar y adicionar el convenio de asociación con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en mención.

Por su parte, como resultado del seguimiento realizado por la supervisión, el estado de ejecución física y financiera es el siguiente:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
39,81%	15,95%

Fuente: Informe de supervisión con corte al mes de septiembre de 2022.

Por lo anterior, es posible evidenciar que el asociado se encuentra ejecutando el convenio de conformidad con las condiciones pactadas y establecidas inicialmente y a la fecha no cuenta con requerimientos de incumplimiento vigentes.

En tal sentido la presente solicitud de adición y prórroga cuenta con concepto FAVORABLE por parte del supervisor del convenio de asociación, el cual se entiende suscrito con la firma del presente documento.

Por consiguiente, en aras de dar continuidad al servicio se requiere adicionar el convenio de asociación en **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($135.677.414)** los cuales se discriminan así: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($128.372.410)** los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al 94,62% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE**. **($7.305.004)** por parte del asociado equivalente al 5,38% del valor total de la adición, adicionalmente, se requiere prorrogar el plazo de ejecución **hasta el 28 de febrero de 2023.**

Finalmente, es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual propuesta está sustentado de conformidad con lo expuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 5 de 8

contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2022, como se muestra en la siguiente tabla:

VALOR INICIAL	VALOR EN SMLMV 2022	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	VALOR ADICIÓN No. 1 EN PESOS	VALOR ADICIÓN No. 1 EN SMLMV
$273.163.526	**273,16**	**136,58**	**$135.677.414**	**135,68**

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1 ADICIÓN Y PRORROGA

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar las cláusulas del convenio de asociación las cuales quedarán así:

- **ADICIONAR** al convenio la suma total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($135.677.414)** los cuales se discriminan así: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($128.372.410)** los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al 94,62% del valor total de la adición y **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($7.305.004)** los cuales corresponden a aportes del Asociado equivalente al 5,38% del valor total de la adición.

  El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
22962	18/11/2022	$128.372.410	$128.372.410
TOTAL			$128.372.410

- **MODIFICAR la CLAUSULA - VALOR, de la siguiente manera:**

  CLAUSULA CUARTA- VALOR: El presupuesto oficial del contrato asciende a la suma total de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($408.840.940)** los cuales se discriminan así: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($386.925.928)** los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al 94,64% del valor total y **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS M/CTE ($21.915.012)** los cuales corresponden a aportes del Asociado equivalente al 5,36% del valor total.

- **PRORROGAR** el plazo de ejecución **hasta el día 28 de febrero de 2023.**

- **MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 6 de 8

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el **28 de febrero de 2023** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el lleno de los requisitos legales**.**

3.5. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.5.1 GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, de conformidad con lo establecido en el mismo.

Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.6. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR PAGADO	SALDO A PAGAR	SALDO POR EJECUTAR
$41.228.420	**$65.360.838**	**$151.964.260**

Nota 1. Fuente de información Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, carpeta EJECUCIÓN SDIS 2022, subcarpeta OCTUBRE, subcarpeta 7. CIERRE, archivo CRP 31102022.XLSX - Certificado de Registro Presupuestal 14.571 de 2022 con afectación del registro presupuestal de la ejecución realizada por la asociación.
Nota 2: Fuente de información Informe de supervisión

Cordialmente,

_____

OMAR FERNANDO BELTRÁN OPAYOME
Subdirector de Abastecimiento

Elaboró: Carlos Alberto Sendoya Ospina – Contratista – Subdirección de Abastecimiento
Elaboró: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya – Contratista - Subdirección de Abastecimiento
Revisó: Mariana Triana - Contratista – Subdirección de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO 7190-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004 Creación: 2022-12-05 21:53:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-06 14:09:44

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Revisión

Mariana Triana Ortiz
1136883687
mtrianao@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Carlos Alberto Sendoya Ospina
80039388
csendoya@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Abastecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004
2022-12-06T14:09:45-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO 7190-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221205-215330-5bdbc5-70373004 Creación: 2022-12-05 21:53:30

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-06 14:09:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Alberto Sendoya Ospina csendoya@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2022-12-05 21:53:30 Lec.: 2022-12-06 11:35:43 Res.: 2022-12-06 11:35:46 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-12-06 11:35:46 Lec.: 2022-12-06 11:54:44 Res.: 2022-12-06 11:54:54 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Mariana Triana Ortiz mtrianao@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-12-06 11:54:54 Lec.: 2022-12-06 11:55:12 Res.: 2022-12-06 12:05:33 IP Res.: 191.156.60.25
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-06 12:05:33 Lec.: 2022-12-06 14:09:42 Res.: 2022-12-06 14:09:44 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-104436-043b24-79675727
2022-12-12T15:04:40-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	CÓDIGO
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
7190	**23/08/2022**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES, A POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

112 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

SE ADICIONA Y PRORROGA EL CONVENIO DE ASOCIACION 7190 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA JUSTIFICACION ANEXA.

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

DIRECCION DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTO Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME**

C.C.: 79167736 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-104436-043b24-79675727
2022-12-12T15:04:40-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC-09 ADICION Y PRORROGA CONVENIO 7190-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-104436-043b24-79675727
Creación: 2022-12-12 10:44:36
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-12-12 15:04:39

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

Lina María Sánchez Romero
64696062
LSanchezR@sdis.gov.co
Directora de Nutrición y Abastecimiento
Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Aprobación: Aprobación

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221212-104436-043b24-79675727
2022-12-12T15:04:40-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC-09 ADICION Y PRORROGA CONVENIO 7190-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221212-104436-043b24-79675727 Creación: 2022-12-12 10:44:36

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-12 15:04:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-12-12 10:44:36 Lec.: 2022-12-12 11:36:23 Res.: 2022-12-12 11:36:25 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Lina María Sánchez Romero LSanchezR@sdis.gov.co Directora de Nutrición y Abastecimiento Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Aprobado	Env.: 2022-12-12 11:36:25 Lec.: 2022-12-12 15:04:34 Res.: 2022-12-12 15:04:39 IP Res.: 186.155.7.19

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 22962

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	128.372.410
			Total	**128.372.410**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7745-11-002-002-027
Realizar la entrega de raciones de comida caliente en unidades operativas del servicio de comedores comunitarios

Descripción 7745-CCCP-ADA1-113406

Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 7190 DE 2022

Se expide a solicitud de LINA MARIA SANCHEZ ROMERO Cargo DIRECTORA DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTOmediante oficio número 24020 de NOVIEMBRE 17 DE 2022.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2022

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 18.11.2022

Elaboró: CVARGAS 18.11.2022

Impresión: 18.11.2022-08:43:18 DGUTIERREZH 0000331653 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-172052-93b210-33857492
2022-11-21T08:53:40-05:00 - Pagina 1 de 3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES
PROYECTO 7745 - COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTÁ
ESTRUCTURA DE COSTOS DE ADICIÓN

Numero de convenio	7190-2022
Localidad	USAQUÉN
Lote	94
Asociado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA
Nombre comedor	113406-CCCP 01-003
Meses de Operación	4,00

COBERTURA	300

Numero de convenio	7190-2022
Localidad	USAQUÉN
Lote	94
Asociado	ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA
Nombre comedor	113406-CCCP 01-003
Meses de Operación	2,00

COBERTURA	300

				VALOR INICIAL				VALOR ADICION					VALOR TOTAL CONVENIO		
	CONCEPTOS	CANTIDAD	VR UNITARIO 2022	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTES	VR UNITARIO 2023	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTES	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTES
COSTOS VARIABLES	Valor Minuta – Alimentos		$ 6.029,00	$ 182.678.700	$ 182.678.700	$ 0	$ 182.678.700	$ 6.029	$ 90.435.000	$ 90.435.000	$ 0	$ 90.435.000	$ 273.113.700	$ 0	$ 273.113.700
	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES			$ 182.678.700	$ 182.678.700	$ 0	$ 182.678.700		$ 90.435.000	$ 90.435.000	$ 0	$ 90.435.000	$ 273.113.700	$ 0	$ 273.113.700
COSTOS FIJOS	Responsable de servicio	1	$ 3.587.084	$ 14.348.336	$ 14.348.336	$ 0	$ 14.348.336	$ 3.587.084	$ 7.174.168	$ 7.174.168	$ 0	$ 7.174.168	$ 21.522.504	$ 0	$ 21.522.504
	Nutricionista y Dietista	1	$ 478.278	$ 1.913.112	$ 0	$ 1.913.112	$ 1.913.112	$ 478.278	$ 956.556	$ 0	$ 956.556	$ 956.556	$ 0	$ 2.869.668	$ 2.869.668
	Operarios(as)	4	$ 1.674.424	$ 26.790.784	$ 26.790.784	$ 0	$ 26.790.784	$ 1.674.424	$ 13.395.392	$ 13.395.392	$ 0	$ 13.395.392	$ 40.186.176	$ 0	$ 40.186.176
	Auxiliar Administrativo	1	$ 1.674.424	$ 6.697.696	$ 6.697.696	$ 0	$ 6.697.696	$ 1.674.424	$ 3.348.848	$ 3.348.848	$ 0	$ 3.348.848	$ 10.046.544	$ 0	$ 10.046.544
	Profesional Componente Social	1	$ 3.587.084	$ 14.348.336	$ 14.348.336	$ 0	$ 14.348.336	$ 3.587.084	$ 7.174.168	$ 7.174.168	$ 0	$ 7.174.168	$ 21.522.504	$ 0	$ 21.522.504
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO			$ 64.098.264	$ 62.185.152	$ 1.913.112	$ 64.098.264		$ 32.049.132	$ 31.092.576	$ 956.556	$ 32.049.132	$ 93.277.728	$ 2.869.668	$ 96.147.396
	Espacio Físico Funcional		$ 1.121.094	$ 4.484.376	$ 0	$ 4.484.376	$ 4.484.376	$ 1.121.094	$ 2.242.188	$ 0	$ 2.242.188	$ 2.242.188	$ 0	$ 6.726.564	$ 6.726.564
	Servicios Públicos		$ 912.272	$ 3.649.088	$ 0	$ 3.649.088	$ 3.649.088	$ 912.272	$ 1.824.544	$ 0	$ 1.824.544	$ 1.824.544	$ 0	$ 5.473.632	$ 5.473.632
	Internet		$ 112.811	$ 451.244	$ 0	$ 451.244	$ 451.244	$ 112.811	$ 225.622	$ 0	$ 225.622	$ 225.622	$ 0	$ 676.866	$ 676.866
	Elementos de Aseo y Desinfección		$ 1.428.576	$ 5.714.304	$ 5.714.304	$ 0	$ 5.714.304	$ 1.428.576	$ 2.857.152	$ 2.857.152	$ 0	$ 2.857.152	$ 8.571.456	$ 0	$ 8.571.456
	Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumible		$ 1.499.880	$ 5.999.520	$ 5.999.520	$ 0	$ 5.999.520	$ 1.499.880	$ 2.999.760	$ 2.999.760	$ 0	$ 2.999.760	$ 8.999.280	$ 0	$ 8.999.280
	Menaje en Sitio		$ 216.200	$ 864.800	$ 0	$ 864.800	$ 864.800	$ 216.200	$ 432.400	$ 0	$ 432.400	$ 432.400	$ 0	$ 1.297.200	$ 1.297.200
	SUBTOTAL COSTOS ELEMENTOS Y/O INSUMOS			$ 21.163.332	$ 11.713.824	$ 9.449.508	$ 21.163.332		$ 10.581.666	$ 5.856.912	$ 4.724.754	$ 10.581.666	$ 17.570.736	$ 14.174.262	$ 31.744.998
COSTOS POR REALIZACIÓN	Dotación operarios(as)		$ 303.195	$ 1.212.780	$ 1.212.780	$ 0	$ 1.212.780	$ 303.195	$ 606.390	$ 606.390	$ 0	$ 606.390	$ 1.819.170	$ 0	$ 1.819.170
	Dietista		$ 97.639	$ 292.917	$ 292.917	$ 0	$ 292.917	$ 97.639	$ 146.459	$ 146.459	$ 0	$ 146.459	$ 439.376	$ 0	$ 439.376
	Archivo		$ 470.145	$ 470.145	$ 470.145	$ 0	$ 470.145	$ 470.145	$ 235.073	$ 235.073	$ 0	$ 235.073	$ 705.218	$ 0	$ 705.218
	Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de inclusión social		$ 274.425	$ 274.425	$ 0	$ 274.425	$ 274.425	$ 274.425	$ 137.213	$ 0	$ 137.213	$ 137.213	$ 0	$ 411.638	$ 411.638
	Menaje Portable y Bolsa		$ 1.613.940	$ 1.613.940	$ 0	$ 1.613.940	$ 1.613.940	$ 1.613.940	$ 806.970	$ 0	$ 806.970	$ 806.970	$ 0	$ 2.420.910	$ 2.420.910
	Papelería e impresiones		$ 1.359.023	$ 1.359.023	$ 0	$ 1.359.023	$ 1.359.023	$ 1.359.023	$ 679.511	$ 0	$ 679.511	$ 679.511	$ 0	$ 2.038.534	$ 2.038.534
	SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN			$ 5.223.230	$ 1.975.842	$ 3.247.388	$ 5.223.230		$ 2.611.616	$ 987.922	$ 1.623.694	$ 2.611.616	$ 2.963.764	$ 4.871.082	$ 7.834.846

	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
TOTAL COSTOS VARIABLES	$ 182.678.700	$ 182.678.700	$ 0	$ 90.435.000	$ 90.435.000	$ 0	$ 273.113.700	$ 0	$ 273.113.700
TOTAL COSTOS FIJOS	$ 85.261.596	$ 73.898.976	$ 11.362.620	$ 42.630.798	$ 36.949.488	$ 5.681.310	$ 110.848.464	$ 17.043.930	$ 127.892.394
TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	$ 5.223.230	$ 1.975.842	$ 3.247.388	$ 2.611.616	$ 987.922	$ 1.623.694	$ 2.963.764	$ 4.871.082	$ 7.834.846

	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	VALOR TOTAL OPERACIÓN	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	VALOR TOTAL OPERACIÓN
TOTAL COSTOS TOTALES	$ 273.163.526	$ 258.553.518	$ 14.610.008	$ 135.677.414	$ 128.372.410	$ 7.305.004	$ 386.925.928	$ 21.915.012	$ 408.840.940

Elaboró:	Elaboró:	Revisó	Aprobó:
Joan Manuel Ladino Rojas	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya	Mauricio Andres Sepúlveda Lozano	Omar Fernando Beltrán Opayome
Profesional Subdirección de Abastecimiento	Profesional Subdirección de Abastecimiento	Profesional Dirección de Nutrición y Abastecimiento	Subdirector de Abastecimiento
Contratista	Contratista	Contratista	

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Nota: para el presente formato se tienen en cuenta las condiciones generales establecidas en el procedimiento precios unitarios de referencia (PCD-PE-014).
La Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización da respuesta a la solicitud recibida acorde a los lineamientos y procedimientos vigentes de la Secretaría Distrital de Integración Social respecto de la verificación de los requisitos para establecer los precios unitarios de referencia para los bienes o servicios, considerando que el proyecto de inversión efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos, dando cumplimiento a los principios presupuestales y lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-172052-93b210-33857492
2022-11-21T08:53:40-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Estructuras Costo Adicion CCCP 1er Proceso LOT 94 CONV 7190

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221118-172052-93b210-33857492 Creación: 2022-11-18 17:20:52

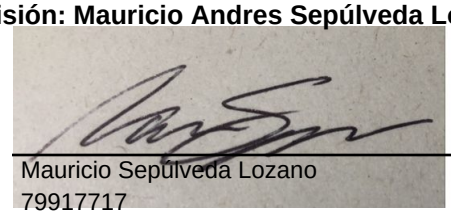
Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-21 08:53:39

Escanee el código para verificación

Aprobación: Omar Fernando Beltrán Opayome

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Revisión: Mauricio Andres Sepúlveda Lozano



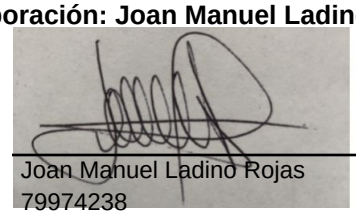
Mauricio Sepulveda Lozano
79917717
MSepulveda@sdis.gov.co

Elaboración: Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya



Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya
1030552561
dpenaloza@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Joan Manuel Ladino Rojas



Joan Manuel Ladino Rojas
79974238
jladino@sdis.gov.co
Profesional de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221118-172052-93b210-33857492
2022-11-21T08:53:40-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Estructuras Costo Adicion CCCP 1er Proceso LOT 94 CONV 7190

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221118-172052-93b210-33857492 Creación: 2022-11-18 17:20:52

Estado: Finalizado Finalización: 2022-11-21 08:53:39

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Joan Manuel Ladino Rojas jladino@sdis.gov.co Profesional de la Dirección de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-18 17:20:52 Lec.: 2022-11-18 17:37:11 Res.: 2022-11-18 17:37:16 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Daniel Eduardo Peñaloza Bedoya dpenaloza@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2022-11-18 17:37:16 Lec.: 2022-11-18 17:57:50 Res.: 2022-11-18 17:57:58 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Mauricio Sepúlveda Lozano MSepulveda@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-11-18 17:57:58 Lec.: 2022-11-21 08:14:12 Res.: 2022-11-21 08:14:14 IP Res.: 200.75.50.132
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-11-21 08:14:14 Lec.: 2022-11-21 08:53:36 Res.: 2022-11-21 08:53:39 IP Res.: 186.155.7.19

INTENCIÓN DE MODIFICACIÓN CONVENIO 7190-2022

Omar Fernando Beltran Opayome <ofbeltran@sdis.gov.co>

Mié 9/11/2022 11:31 AM

Para: comedor-laesperanza <comedor-laesperanza@hotmail.com>

CC: Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>

Cordial saludo

Atendiendo el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de inversión 7745 *"Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá*", la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS encuentra la necesidad de dar continuidad a la ejecución de los convenios de asociación suscritos para la operación de la modalidad Comedores Comunitarios – Cocinas Populares cuyo objeto contractual es *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá".*

En este sentido, la SDIS manifiesta la intención de modificar el convenio de asociación **7190-2022** suscrito con la organización **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA** para la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular **VERBENAL**, realizando adición y prórroga bajo las siguientes condiciones:

Adición		
Valor Adición Aporte SDIS	$	128.372.410
Valor Adición Aporte Asociado (en dinero)	$	7.305.004
Total Valor Adición	$	135.677.414
Prórroga		
Prórroga Plazo de Ejecución		2 meses
Fecha Final de Ejecución		28/02/2023

Con base en lo anterior, agradecemos que la organización **ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA** remita oficio suscrito por el/la representante legal (archivo PDF) en el cual manifieste la aceptación de la modificación (adición y prórroga). Dicha comunicación debe ser enviada a más tardar el jueves 10 de noviembre de 2022 antes de las 9:00 a.m., a los correos electrónicos **ofbeltran@sdis.gov.co** y **ajimenezc@sdis.gov.co**.

Así mismo, solicitamos remitir la documentación relacionada en archivo adjunto, la cual debe ser enviada a más tardar el jueves 10 de noviembre de 2022 antes de las 10:00 a.m., a la profesional **Mariana Triana Ortiz** al correo electrónico **mtrianao@sdis.gov.co.**

Omar Fernando Beltrán Opayome

Subdirector Abastecimiento
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (57) 601 327 9797

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ





"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Integración Social, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Integración Social no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220913-075916-1d3b98-99210057
2022-09-13T08:31:43-05:00 - Pagina 1 de 3

CONTRATO/CONVENIO No 7190 **FECHA** 23/08/2022

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES, A POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA

C.C. N° 830067850

PLAZO

110 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecucion del contrato indicado en la plataforma secop II, sin que supere el 31 de diciembre de 2,022.

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días. **Fecha de Inicio: 13/09/2022**

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
Dependencia: Subdirección de Abastecimiento

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 13/09/2022

Firma del -a contratista
C.C. N°.830067850

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.79167736

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220913-075916-1d3b98-99210057
2022-09-13T08:31:43-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA DE INICIO CONVENIO ASOCIACION 7190-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220913-075916-1d3b98-99210057 Creación: 2022-09-13 07:59:16

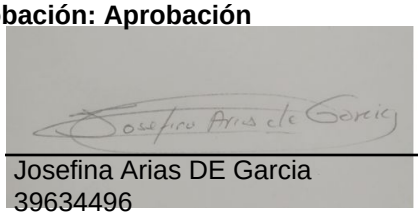
Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-13 08:31:41

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME
79167736
ofbeltran@sdis.gov.co
Subdirector de Abastecimiento
SDIS

Aprobación: Aprobación



Josefina Arias DE Garcia
39634496
comedor-laesperanza@hotmail.com
Representante legal
Asorsperanza

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220913-075916-1d3b98-99210057
2022-09-13T08:31:43-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA DE INICIO CONVENIO ASOCIACION 7190-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220913-075916-1d3b98-99210057 Creación: 2022-09-13 07:59:16

Estado: Finalizado Finalización: 2022-09-13 08:31:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Josefina Arias DE Garcia comedor-laesperanza@hotmail.com Representante legal Asorsperanza	Aprobado	Env.: 2022-09-13 07:59:16 Lec.: 2022-09-13 08:18:30 Res.: 2022-09-13 08:21:29 IP Res.: 186.102.26.80
Aprobación	OMAR FERNANDO BELTRAN OPAYOME ofbeltran@sdis.gov.co Subdirector de Abastecimiento SDIS	Aprobado	Env.: 2022-09-13 08:21:29 Lec.: 2022-09-13 08:31:37 Res.: 2022-09-13 08:31:41 IP Res.: 186.155.7.19

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 12722

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007745	Compromiso por una alimentación integral en Bogotá	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	258.553.518
			Total	**258.553.518**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7745-11-002-002-027

Realizar la entrega de raciones de comida caliente en unidades operativas del servicio de comedores comunitarios

Descripción 7745-CCCP-CI-113406

Objeto: AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS - COCINAS POPULARES, A POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISOPOR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA

Se expide a solicitud de LINA MARIA SANCHEZ ROMERO Cargo DIRECTORA DE NUTRICION Y ABASTECIMIENTOmediante oficio número 13448 de JUNIO 17 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 17 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 17.06.2022

Elaboró: LACASTILLOB 17.06.2022

Impresión:17.06.2022-20:24:05 LACASTILLOB 0000278610 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	***ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA*, Nit. *830.067.850***
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá
LOTE COMEDOR CUPOS	**LOTE *94* COMEDOR *113406-CCCP 01-003* *300* CUPOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de 4 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **Parágrafo Primero:** De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso. **Nota:** Los días de operación del servicio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario lunes a sábado, sin incluir festivos.
VALOR	*DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS* PESOS(*$273.163.526*) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de *DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO* PESOS (*$258.553.518*) M/CTE correspondiente al *94,65%* y el ASOCIADO aporta en especie la suma de *CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHO* PESOS (*$14.610.008*) M/CTE correspondiente al *5,35%*; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios - Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y, desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva, promoción de estilos de vida saludable y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"

LOTE *94*: 300 CUPOS

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

Para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio, entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro-ESAL en calidad de ASOCIADO, se deberá prestar la atención a los participantes de la modalidad Comedor Comunitario –Cocina Popular, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, en los componentes Inclusión social; Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

3.1. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA

1. Suscribir el acta de inicio, las modificaciones contractuales a que haya lugar y el acta de liquidación del convenio.
2. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar.
3. Brindar acompañamiento técnico al ASOCIADO, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación.
4. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad de atención de Comedores Comunitarios – Cocinas Populares
5. Servir de enlace con distintas entidades del Distrito Capital requeridas para el adecuado desarrollo del objeto del convenio de asociación.
6. Designar la supervisión o contratar la interventoría del convenio de asociación.
7. Designar el equipo técnico definido por el Proyecto 7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá" de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.
8. Convocar mensualmente al ASOCIADO a Comité Local de Evaluación y Seguimiento de la modalidad de atención Comedores Comunitarios-Cocinas Populares, a fin de realizar retroalimentación a la prestación del servicio.
9. Crear los usuarios digitadores para el Sistema de Información Misional del ASOCIADO, así como, la instalación del aplicativo misional en la unidad operativa, y brindar cualificación para registrar la información en el sistema de Información Misional.
10. Socializar y entregar los documentos necesarios para la prestación del servicio en la modalidad Comedores Comunitarios-cocinas Populares.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

3.2. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

3.2.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, suscribir el acta de inicio y las demás que se generen para la correcta ejecución y liquidación del convenio de asociación.
2. Disponer de una cuenta bancaria, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por la SDIS, para la ejecución del presente convenio. El ASOCIADO se compromete a entregar a la SDIS debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por la SDIS, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el ASOCIADO presenta una cuenta bancaria que haya sido utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del banco con saldo a cero.
3. Aportar los recursos en dinero o especie establecidos en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
4. Cumplir con los requerimientos que haga el Supervisor o Interventoría y dar respuesta, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento o en los términos establecidos en el mismo.
5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
6. Permitir la labor de la Supervisión o Interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los procedimientos, instructivos, protocolos y demás referentes técnicos y normativos que soporten la atención.
7. Informar de manera inmediata y por escrito al Supervisor o Interventoría del Convenio, sobre las visitas practicadas a las instalaciones del Comedor Comunitario – Cocina Popular por los entes de control.
8. Asistir a las reuniones que programe la SDIS, el Supervisor o Interventoría, dirigida a los servicios de la modalidad de Comedor Comunitario – Cocina Popular.
9. Cumplir con el Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.", específicamente el artículo 2.20.1.13 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros, de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. En el evento de no lograr el 30% exigido, ya sea por inexistencia total o parcial de proveedores de los alimentos requeridos el asociado lo hará saber de inmediato al supervisor o interventor del convenio, mediante comunicación escrita y allegando los documentos que evidencien esta situación. El supervisor o interventor del convenio, previa consulta que realice a la secretaría técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, impartirá las instrucciones para que pueda dar cumplimiento a la obligación legal de comprar localmente a estos productores.
10. Utilizar estrictamente las instalaciones del Comedor Comunitario – Cocina Popular para el cumplimiento del objeto del convenio. En estas, NO se podrán ejercer actividades de proselitismo político, religioso, ideológico, comercial o de cualquier otra índole.
11. Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital 389 de 2019 y demás normas concordantes, por lo cual no podrá recibir ni recaudar donaciones, aportes voluntarios, cuotas de corresponsabilidad o de participación.
12. Atender las visitas de interventoría y las demás realizadas por la SDIS y entidades externas con ocasión de la operación del Comedor Comunitario - Cocina Popular y la ejecución del convenio. Las visitas financieras de seguimiento y de cierre no podrán ser atendidas por el responsable del servicio ni el profesional social del Comedor

Comunitario – Cocina Popular.

13. Informar inmediatamente a la interventoría o supervisión las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del convenio.
14. Garantizar que el recurso humano contratado, conozca y dé cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos, protocolos, sistemas y aplicativos (SIRBE y RAD cual sea el caso), pertinentes para la prestación del servicio y la ejecución del convenio.
15. Participar en el empalme con la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente, al iniciar y finalizar el convenio, suministrando la información y documentación requerida en el marco del convenio y los documentos que hacen parte integral y se generen con ocasión al mismo. Deberán asistir al empalme el responsable del servicio y profesional social.
16. Elaborar informes mensuales de ejecución del convenio, de acuerdo con la metodología establecida por la SDIS; presentar los informes de los componentes Inclusión social y Alimentación, nutrición y salubridad, en la primera visita mensual de seguimiento en campo y el informe del componente Administrativo/financiero en la visita financiera de seguimiento, a la interventoría o supervisión para su respectiva revisión y aprobación.
17. Elaborar un informe final de ejecución del convenio, de acuerdo con el modelo establecido por la SDIS, el cual, debe ser radicado en medio magnético dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio, a la interventoría o supervisión para su revisión y aprobación, anexando cada uno de los soportes que den cuenta de las actividades desarrolladas en el convenio.
18. Mantener a la Secretaría Distrital de Integración Social indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO, sus proveedores o terceros relacionados.
19. Cumplir con los lineamientos, protocolos, instrumentos, mecanismos, circulares y demás normativa que expidan las entidades territoriales y nacionales con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria.
20. Realizar evaluación integral al 100% de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que permita identificar el resultado de su permanencia en la modalidad desde cada uno de los componentes de atención, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS.
21. Cumplir con las condiciones ofertadas dentro del proceso competitivo, de acuerdo con los lineamientos técnicos, tiempos y evidencias establecidas por la SDIS.
22. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del Convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
23. Informar de inmediato, vía correo electrónico, al ASOCIADO y a la interventoría o supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de ejecución contractual de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).
24. Contar con un buzón de sugerencias a disposición de la ciudadanía, en cumplimiento a la normatividad vigente como con los lineamientos emitidos por la SDIS.
25. Radicar para verificación de cumplimiento de perfiles las hojas de vida con los respectivos soportes, del talento humano que sea reemplazado durante la ejecución del convenio.
26. Guardar y custodiar con absoluta reserva la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del Convenio, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, debe informar de manera inmediata a la Supervisión con copia al Sistema de Gestión Documental y Archivo de la SDIS, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

y expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

27. Vincular y mantener el mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
28. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio.

3.2.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

3.2.2.1. Compromisos Componente Inclusión Social.

1. Construir la hoja de ruta del componente Inclusión social, por el tiempo de ejecución del convenio, en el formato hoja de ruta, en los términos del anexo técnico.
2. Elaborar la programación mensual de actividades del componente Inclusión social, en el formato programación mensual de actividades en los términos del anexo técnico.
3. Elaborar la programación mensual de actividades a ejecutar con el rubro asignado al componente Inclusión social, en el formato establecido por la SDIS. Enviarla vía correo electrónico a la interventoría o supervisión del convenio para su aprobación en los términos del anexo técnico.
4. Socializar en la Mesa Local de Inclusión Social los intereses y necesidades de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y sus hogares familias identificados en la aplicación del instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar, en los términos del anexo técnico.
5. Participar en la gestión y articulación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial que aporte al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de los/as participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y sus hogares/familias y su acceso a la oferta de servicios nacionales, distritales, locales y territoriales identificada, en coordinación con el profesional del Proyecto 7745 de la Subdirección Local para la Integración Social correspondiente en los términos del anexo técnico.
6. Diligenciar el instrumento Lectura de Realidades y concertar el Contrato Social Familiar con el 100% de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias en los términos del anexo técnico.
7. Referenciar a los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias a los servicios sociales existentes, según se requiera, de acuerdo con el análisis de la Lectura de Realidades y el Contrato Social Familiar y registrar las referenciaciones en el instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar en los términos del anexo técnico.
8. Realizar el análisis sociodemográfico de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular y sus hogares/familias, de acuerdo con el lineamiento técnico establecido por la SDIS en los términos del anexo técnico.
9. Implementar procesos de agricultura urbana orgánica en casa con el 5% de participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, de acuerdo con los lineamientos y herramientas pedagógicas establecidas por la SDIS. Reportar el resultado de la implementación, en el formato definido por la SDIS en los términos del anexo técnico.
10. Desarrollar procesos de trasformación de alimentos con el 5% de participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, que incluyan formación de capacidades en el manejo adecuado de alimentos de mínimo seis (6) horas y en transformación de alimentos de mínimo cuatro (4) horas, a través de acciones de articulación. Elaborar reporte mensual en el formato diseñado por la SDIS en los términos del anexo técnico.
11. Elaborar el plan de transformación de imaginarios socioculturales con mínimo el 75 % de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular, de acuerdo con el lineamiento suministrado por la Secretaría

Distrital de Integración Social en los términos del anexo técnico.

12. Implementar el plan de transformación de imaginarios socioculturales aprobado por la SDIS con mínimo el 75 % de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular en los términos del anexo técnico.
13. Desarrollar un (1) encuentro local de diálogo de saberes intercultural e intergeneracional de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Elaborar un documento memoria del encuentro en los términos del anexo técnico.
14. Realizar seguimiento bimestral a los acuerdos concertados en el Contrato Social Familiar, al 100% de los hogares/familias participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular. Registrar los seguimientos en el instrumento Lectura de Realidades – Contrato Social Familiar en los términos del anexo técnico.
15. Realizar seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario que evidencian criterios de egreso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de egreso y la normatividad vigente. Registrar el seguimiento en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte semanal en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado, en los términos del anexo técnico.
16. Realizar seguimiento a los participantes del Comedor Comunitario –Cocina Popular que no cumplen con los acuerdos pactados en el Acta de Compromiso. Registrar el seguimiento en la ficha SIRBE vigente y enviar reporte mensual en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, con los respectivos soportes del seguimiento realizado de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
17. Actualizar la información diligenciada en la ficha SIRBE vigente cuando se presente modificación en las variables básicas, variables transversales, ubicación geográfica, información básica y transversal sobre la familia, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS. Enviar reporte quincenal en el formato establecido por la SDIS, vía correo electrónico, al profesional local del Proyecto 7745, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
18. Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de la implementación del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
19. Registrar en el Sistema de Información Misional SIRBE, la información generada desde el componente inclusión social, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
20. Cargar en el archivo de OneDrive en la carpeta del componente, todas las evidencias y soportes de las acciones realizadas en el marco del componente Inclusión, de acuerdo con los tiempos establecidos en el anexo técnico para cada una de las actividades realizadas.

3.2.2.2. Compromisos Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad

3.2.2.2.1. Compromisos Subcomponentes Apoyo Alimentario, Vigilancia Nutricional y Promoción en Estilos de Vida Saludable con énfasis en Alimentación, Nutrición y Actividad Física.

1. Implementar los procesos, procedimientos y documentos técnicos relacionados con alimentación, nutrición y salubridad, del Comedor Comunitario - Cocina Popular, establecido en el anexo técnico, así como los generados por la SDIS en el marco de la emergencia sanitaria.
2. Aplicar de manera mensual el "Formato autodiagnóstico del servicio de alimentación", generar acciones de mejora y dar cumplimiento a los tiempos estipulados.
3. Ofrecer menús especiales en las siguientes fechas: navidad y fin de año. El profesional en nutrición y dietética del Comedor Comunitario - Cocina Popular deberá enviar la propuesta de menú especial antes del 14 de diciembre al

profesional en nutrición y dietética del proyecto 7745 asignado a la Subdirección Local.

4. Implementar la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales (anexos) para los distintos grupos de edad determinados por la SDIS, suministrando las raciones a la población participante, acorde a las condiciones establecidas en el anexo técnico.
5. Realizar una encuesta de opinión con los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular, dentro de los primeros quince (15) días de operación del convenio, con el fin de establecer la necesidad de suministrar una preparación vegetariana de manera mensual.
6. Suministrar una preparación vegetariana previa autorización de la Subdirección de Nutrición, de acuerdo con los resultados del sondeo de opinión realizado a los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular y a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico. Dicha preparación no implica costos adicionales para la SDIS.
7. Mantener disponible en un lugar visible del servicio del Comedor Comunitario - Cocina Popular, las minutas patrón y el ciclo de menús a las personas manipuladoras de alimentos, así como el ciclo de menús y el menú del día para visualización de los participantes.
8. Realizar las preparaciones de alimentos utilizando la totalidad de ingredientes incluidos en el documento "análisis nutricionales" de cada uno de los 24 menús, en las cantidades establecidas en las columnas de peso neto del mismo archivo y garantizando el peso servido incluido en la minuta patrón.
9. Capacitar al talento humano de la unidad operativa en el manejo de: la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento "Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales", y en los lineamientos y protocolos generados en el marco de la emergencia sanitaria.
10. Realizar estandarización de utensilios para el servido de alimentos y socializar a las personas manipuladoras de alimentos, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido.
11. Acoger las especificaciones del anexo técnico para la realización y solicitudes de intercambios de alimentos, los cuales deben encontrarse debidamente justificados y diligenciados en los formatos correspondientes. El formato "Autorización cambio de preparaciones", debe encontrarse diligenciado y firmado por el profesional profesional en Nutrición y dietética del Comedor Comunitario - Cocina Popular.
12. Participar en el proceso de estandarización o fortalecimiento técnico en toma de medidas antropométricas programadas.
13. Realizar la toma de datos antropométricos garantizando una toma semestral al participante de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, para lo anterior el ASOCIADO debe contar con los equipos antropométricos (báscula y tallímetro), de tal forma que le permita al profesional nutricionista ejecutar esta actividad.
14. Registrar la información de medidas antropométricas en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
15. Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, de acuerdo con la línea técnica establecida por la Subdirección de Nutrición.
16. Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las directrices definidas por la SDIS.
17. Definir e implementar el cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable, que haya sido aprobado por la nutricionista del Proyecto 7745 de la Subdirección Local de la SDIS, correspondiente.
18. Incentivar la realización de actividad física por parte de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular mediante la articulación con un profesional licenciado en educación física la difusión de programas de actividad física de instituciones públicas y privadas de acceso libre de forma virtual o entrega de material impreso.
19. Registrar mensualmente la información resultante de los procesos de promoción de estilos de vida saludable en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

20. Entregar mensualmente el informe cuantitativo de las de las acciones de promoción en estilos de vida saludable y semestralmente y al final del contrato el informe cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable en el formato correspondiente.
21. Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o a través de sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total destinado a la compra de alimentos, o en el porcentaje por encima de este en que el ASOCIADO se haya comprometido. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje al que está obligado, el ASOCIADO asume el compromiso de adquirir los alimentos a los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, en los términos previstos en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

3.2.2.2.2. Compromisos Subcomponente Salubridad

1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y demás normas concordantes y complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el INVIMA y la SDIS.
2. Dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA; así como, a los lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia.
3. Implementar el procedimiento "Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SDIS", teniendo en cuenta los documentos y formatos asociados a este.
4. Contar con los conceptos sanitarios favorables o favorable con requerimientos de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta; para el caso de los proveedores de pollo, carne y derivados, adicionalmente, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
5. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, capítulo VII, artículo 29 y demás normas vigentes relacionadas con el transporte de alimentos.
6. Brindar alimentos con la calidad, en la cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo en el Comedor Comunitario - Cocina popular y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
7. Cumplir con lo establecido en la Resolución 683 de 2012 "por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano", así como las Resoluciones 834, 4142 y 4143 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
9. Elaborar, divulgar y actualizar el Plan de Saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SDIS, a través del responsable del servicio con apoyo del profesional en nutrición y dietética.
10. Aplicar los controles de calidad, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico para ofrecer alimentos inocuos a los participantes.
11. Contar con las áreas y mantener las condiciones de la infraestructura establecidas en el anexo técnico para la prestación del servicio en el Comedore Comunitario-Cocina Popular.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

12. Contar con el Certificado de higienización de tanques de almacenamiento de agua potable, con tiempo de expedición no mayor a 6 meses (acorde a lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007), emitido por una empresa vigilada por la Secretaría Distrital de Salud-SDS, adjuntando el Concepto Sanitario Favorable de la empresa, ficha técnica de los productos utilizados y descripción del proceso realizado. Procedimiento que se deberá realizar semestralmente y cuando la Autoridad sanitaria lo requiera.
13. Implementar de manera adecuada el plan de capacitación continuo y permanente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SDIS, al personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación al servicio, en coherencia con lo señalado en la Resolución 2674 de 2013 y en el anexo técnico.
14. Disponer de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Comedor Comunitario - Cocina Popular.
15. Tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar la aplicación de pruebas microbiológicas y fisicoquímicas establecidos por la normatividad nacional y los parámetros internos de la SDIS para los análisis a muestras de materias primas, productos terminados y agua de consumo.
16. Cumplir con los parámetros microbiológicos internos establecidos por la Autoridad sanitaria para los análisis de frotis de manos de personal manipulador, superficies y ambientes, y otros bromatológicos que sean requeridos por la SDIS.
17. Dar cumplimiento a las observaciones, planes de mejora o requerimientos que se deriven del incumplimiento de los parámetros microbiológicos establecidos por la SDIS.
18. Conservar las contra-muestras de materia prima para análisis microbiológico, que el laboratorio contratado por la interventoría o supervisión del convenio deje en las instalaciones del Comedor Comunitario - Cocina Popular en la cantidad y en las condiciones higiénicosanitarias requeridas.
19. Tomar las muestras necesarias, en caso de brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria o enfermedad transmitida por alimentos – ETA.

3.2.2.2.3. Compromisos Subcomponente de Ambientes Adecuados y Seguros

1. Elaborar un Plan de Emergencia y Contingencias para el Comedor Comunitario- Cocina popular.
2. Contar con visita y Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente menor a un (1) año, de la Unidad Administrativa Especial - UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos.
3. Contar con mínimo un botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro.
4. Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en actividades en el Comedor Comunitario-Cocina popular e infraestructura.
5. Mantener actualizados los formatos requeridos en el Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros; así como la ficha de ingreso de visitantes al Comedor Comunitario - Cocina Popular.
6. Generar medidas necesarias para que la operación del comedor comunitario – cocina popular no genere aglomeraciones.

3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental.

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad, implementando los lineamientos, estrategias y actividades de los programas que lo integran (Programa Gestión Integral de Residuos, Programa Implementación de Practicas Sostenibles, Programa de Consumo Sostenible, Programa Uso Eficiente de Agua,

Programa Uso Eficiente de Energía); al cual se le hará seguimiento, vigilancia y control por parte de la Entidad y entes de control.

2. Enviar al área de Gestión Ambiental de la SDIS los formatos y documentos solicitados en el componente ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos establecidos para reportes ante los entes de control.
3. Participar en las actividades propuestas por el área de gestión ambiental, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.
4. Divulgar al personal del Comedor Comunitario - en los programas, políticas y formatos que integran el componente ambiental del anexo técnico, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
5. Dar manejo integral a los materiales, residuos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la prestación del servicio, promover el uso racional del agua y la energía, y la separación de residuos a los participantes.
6. Implementar prácticas sostenibles con los participantes como agricultura urbana orgánica, aprovechamiento de residuos orgánicos y disminuir los impactos ambientales negativos generados por la prestación del servicio.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, a las acciones, lineamientos y solicitudes requeridas para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

3.2.2.4. Compromisos Gestión Documental.

1. Asistir a la actividad de fortalecimiento en gestión documental, a cargo del Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento y firmar, dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, atendiendo los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, los cuales deberán ser implementados durante la ejecución del convenio.
2. Implementar las medidas de protección biológica para el control de los documentos de archivo, contempladas en el título de gestión documental y aprobadas por el Archivo General de la Nación, en el marco del Decreto 417 de 2020 "Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID -19". Además de lo contemplado en la Circular N° 001 de 2020, del Ministerio deCultura, donde se exponen los "lineamientos para la prevención de la propagación del COVID – 19, en espacios de uso cultural: bibliotecas públicas, casas de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, Instituto Caro y Cuervo y escuelas taller".
3. Realizar la organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio y el desarrollo del empalme con el equipo local del proyecto 7745.
4. Custodiar los documentos producto de la ejecución contractual (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).
5. Efectuar las alertas que, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico, se observen como posibles riesgos para el

desarrollo de las actividades de gestión documental, afectando la operación del comedor comunitario – cocina popular. Este reporte se realizará al supervisor del convenio, con copia al equipo de gestión documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento.

6. Efectuar sin costo adicional para la SDIS, en caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del ASOCIADO, la reconstrucción de los documentos o expedientes respectivos y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
7. Adelantar, sin costo adicional para la SDIS, las acciones de restauración y de reconstrucción de los documentos producto de la ejecución contractual y cuya afectación haya ocurrido mientras los soportes se encontraban en su administración y custodia. Estas acciones también son aplicables para los documentos producidos en entornos digitales o electrónicos, los cuales son susceptibles a deterioro por humedad, temperatura, luz, polvo, instalaciones eléctricas en mal estado, mal funcionamiento de los sistemas o errores humanos, así como el trabajo en versiones desactualizadas de los recursos, inestabilidad en Internet, ataques informáticos y vinculados.
8. Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la Interventoría o Supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS sobre cual quier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual de los componentes Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero y Ambiental).
9. Entregar sin claves, encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legalidad de los documentos y neutralidad tecnológica, la información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos.
10. Efectuar la entrega de la totalidad de los archivos producto de la ejecución contractual a la SDIS, sin que esta actividad genere compensación alguna por parte de la Entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el Proceso de Gestión Documental de la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia y será un requisitopara el trámite de liquidación del convenio.
11. Presentar con el informe final de ejecución, a la interventoría o supervisión, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio.

3.2.2.5. Compromisos Componente Administrativo y Financiero

1. Entregar a la Interventoría o Supervisión de la SDIS, la relación del talento humano y las hojas de vida del talento humano con sus respectivos soportes, para verificación de cumplimiento de perfiles, en caso de requerirse reemplazos, se realizará el mismo procedimiento.
2. Contratar al talento humano requerido en la proporción y condiciones indicadas en el Anexo técnico.
3. Gestionar con la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las personas, daños en la propiedad y en los procesos.
4. Definir e implementar las medidas de control en términos de seguridad y salud en el trabajo derivadas de la matriz de identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos seguridad y salud en el trabajo.
5. Garantizar que el equipo de cómputo cumpla con los requisitos para la instalación, funcionamiento y acceso a los sistemas y aplicativos de la SDIS.
6. Realizar mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo, en periodos no mayores a dos (2) meses y actualizar el antivirus de manera permanente por los medios idóneos.
7. Garantizar que el Comedor Comunitario- Cocina popular cuente con conexión a internet, de acuerdo con las

especificaciones contenidas en el anexo técnico durante la jornada de prestación del servicio.

8. Realizar registro de asistencia diaria de los participantes del Comedor Comunitario – Cocina Popular en el aplicativo web RAD – Registro de Asistencia Diaria a Comedores, de conformidad con lo establecido en el Manual de Usuario Funcional Coordinador (Código: MNLSMT-007) de la SDIS y realizar toma de firmas en el formato Listado Participantes exportado del aplicativo en mención.
9. Garantizar la permanencia y proporción del talento humano establecido en el anexo técnico para la prestación del servicio, durante el plazo de ejecución del convenio.
10. Reemplazar al talento humano que, por fuerza mayor, caso fortuito o incapacidad, no preste sus servicios en el Comedor Comunitario - Cocina Popular, o de manera inmediata cuando se presente renuncia voluntaria. El reemplazo debe cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes, así como con los soportes mencionados en el anexo técnico, contrato, afiliación a seguridad social y ARL.
11. Cumplir de manera oportuna con los aportes del ASOCIADO conforme se establece en la estructura de costos.
12. Participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y las normas reglamentarias.
13. Presentar un reporte mensual de las compras locales de alimentos realizadas durante el periodo, en el modelo suministrado por la SDIS, el cual contendrá como mínimo: identificación del producto y proveedor, producto y variedad (es) del producto agropecuario comprado, cantidad (unidad o peso) de compra y valor de la compra.
14. Informar a la interventoría o supervisión y a la Subdirección de Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo establecido por la Ley 2046 de 2020 (30%).
15. Entregar cuando sea el caso, a la interventoría o supervisión del convenio, copia del contrato de arrendamiento a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el cual deberá contener el número de cuenta bancaria en la cual realizará el pago del canon de arrendamiento.
16. Realizar los pagos de manera oportuna y acorde con lo establecido en las condiciones de negociación con cada uno de sus proveedores y presentar bimestralmente a la interventoría o supervisión el paz y salvo de pago a proveedores y espacio físico funcional (cuando aplique). (Excepto el pago a proveedores locales el cual deberá aportarse de manera mensual).
17. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando haya lugar a ello. Para los casos de contratos de orden de prestación de servicios debe verificar el pago de las obligaciones de Seguridad Social. LA SECRETARÍA, por medio de la Interventoría o Supervisión, en el momento de expedir cada certificación para los pagos, verificará y dejara constancia de las obligaciones del ASOCIADO frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El aporte al sistema de salud se deberá liquidar atendiendo lo preceptuado en los artículos 3, 4, 5, de la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003.
18. Pagar dentro de los últimos tres (3) días calendario del mes o periodo ejecutado a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de su vinculación, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
19. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

20. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este y acorde con la propuesta objeto del proceso competitivo.
21. Garantizar la asistencia del representante legal del ASOCIADO al Comité Local de Seguimiento y Evaluación (desde el inicio hasta el final, se dará espera de 15 minutos de acuerdo con la hora programada, de lo contrario se dará por entendida su inasistencia). En ninguna circunstancia esta obligación podrá ser delegada al personal que labora en el Comedor Comunitario – Cocina Popular. En caso de que el ASOCIADO requiera asistir a varios comités programados en la misma fecha podrá asignar un apoderado que haga parte de la mesa directiva de la organización, por medio de una autorización escrita, quien lo representará en dichos espacios.
22. Realizar el agotamiento de recursos de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, suministrando los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo con las directrices dadas por la SDIS y con la propuesta objeto del convenio. Presentar a la interventoría o supervisión las facturas para pago de acuerdo con la normatividad contable vigente, con sus respectivos soportes, dentro de las fechas establecidas por la SDIS.
23. Cumplir con las acciones, tiempos, productos y requerimientos contemplados en el anexo técnico para el componente Administrativo y Financiero.
24. El ASOCIADO debe proveer en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del convenio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

3.2.2.6. Compromisos con Relación a la entrega de Bienes para los ASOCIADOS que presten el servicio en infraestructura de propiedad de la SDIS.

1. Hacer buen uso y responder por los bienes que le sean entregados para la ejecución del convenio, así como, restituirlos a la finalización del mismo, mediante acta, con sus respectivas placas de inventarios en buen estado de conservación y funcionamiento, salvo el deterioro normal de uso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del "Manual de Procedimiento Administrativo y Contable para el Manejo y Control de los Bienes de las Entidades Públicas del Distrito Capital" (Resolución 001 de 2001 para el Distrito Capital), la cual fue adoptada por la SDIS, mediante la Resolución 223 de 2002.
2. Recibir en calidad de préstamo de uso, los bienes devolutivos relacionados mediante acta de levantamiento físico de inventario realizado por la SDIS en la cual consta: la cantidad, especificaciones y valor de los bienes; acta que indica que las partes acuerdan, hace parte integral del presente convenio.
3. Recibir en calidad de préstamo los bienes de consumo controlado que la SDIS entregue al Comedor Comunitario – Cocina Popular durante la ejecución del convenio.
4. Participar activamente en la diligencia de entrega en la que se levantará el acta que suscribirán conjuntamente el delegado del ASOCIADO y la SDIS.
5. En caso de pérdida, daño o hurto de uno o varios de los elementos objeto del convenio, este deberá realizar la reposición del respectivo elemento, por uno de iguales o similares características, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.2.12 y 5.5 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes de los Entes Públicos del Distrito Capital, expedido por la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad mediante Resolución No. 01 de septiembre de 20 de 2001, y demás normas concordantes
6. Responder por los daños que los bienes entregados en calidad de préstamo causen a terceros.

7. Suscribir el Acta de Entrega a la SDIS de los bienes devolutivos, así como del estado de los bienes de consumo controlado, que se hayan entregado al Comedor Comunitario - Cocina Popular durante la ejecución del convenio, dentro del mes siguiente a la terminación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: *DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS* PESOS($*273.163.526*) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de *DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO* PESOS ($*258.553.518*) M/CTE correspondiente al *94,65*% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de *CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHO* PESOS ($*14.610.008*) M/CTE correspondiente al *5,35*%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona en el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS:

La SDIS desembolsará al ASOCIADO el valor del presente convenio mensualmente con corte a último día de cada mes, así:

- El primer desembolso se realizará por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y la fecha de corte del primer mes de ejecución.
- La SDIS realizará pagos mensuales durante la ejecución del convenio.
- El último pago corresponderá al período comprendido entre la fecha de corte y la fecha final de operación del convenio.
- Para el mes de diciembre y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la Entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo del convenio un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2022, con base en los documentos acreditados para el pago del mes. El valor correspondiente al saldo de la ejecución del mes de diciembre se pagará en la siguiente vigencia, para ello el ASOCIADO deberá acreditar los documentos soporte para el pago del mes de la presente vigencia.
- Los desembolsos se realizarán previa presentación por parte del ASOCIADO de los siguientes documentos:
  - Factura con el lleno de los requisitos legales de la misma.
  - Reporte registro de asistencia diaria arrojado por el aplicativo RAD o del mecanismo que la SDIS determine en su defecto.
  - Informes de ejecución por componente, aprobados por la interventoría o supervisión.
  - Certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal del Asociado, según sea el caso y recibo a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión.
- El desembolso se realizará conforme a la información reportada en el registro de asistencia diaria RAD. Cuando el

registro de los cupos fuera de horario (RFH) no sean autorizados dentro del período de ejecución verificado por la interventoría o supervisión, estos no serán tenidos en cuenta, debiendo ser facturadas dentro del próximo período una vez se hayan surtido cada uno de los pasos descritos en el "Lineamiento Autorizar el registro de asistencia de los-as participantes de comedores comunitarios por fuera del horario establecido" vigente emitido por la Entidad. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditada, que haya impedido al ASOCIADO reportar en el RAD las raciones entregadas, la SDIS podrá definir otro mecanismo para determinar el número real de raciones entregadas en el periodo para el pago total por el componente cobertura. En estos casos excepcionales la Interventoría o supervisión deberá verificar que las raciones sean efectivamente cargadas en el RAD.

- La interventoría o supervisión como parte del procedimiento de pago no reconocerá las raciones registradas en el aplicativo RAD por fuera de los parámetros establecidos en el presente anexo técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del Convenio de Asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deberá detallar en la factura para el pago la siguiente información:

- Número de pago.
- Número de convenio y vigencia.
- Período facturado.
- Nombre del Comedor Comunitario –
- Localidad.
- Cupos validados (raciones entregadas en el período).
- Costo descuentos (Cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Para cálculo del valor a pagar en cada desembolso se debe tener en cuenta lo siguiente:

Costo Variable: Se tomará el valor de la minuta establecido en la estructura de costos correspondiente al aporte de la SDIS, multiplicado por los días de operación del mes y por las raciones entregadas de acuerdo al RAD; dicho valor deberá estar soportado con las facturas entregadas por el Asociado.

Costos fijos: Se tomará el valor mensual determinado para cada rubro en la estructura de costos correspondiente al aporte de la SDIS; dicho valor deberá estar soportado con las facturas entregadas por el Asociado.

Costo por Realización: El valor a reconocer corresponderá a la ejecución presentada por el asociado para cada rubro en la estructura de costos correspondiente al aporte de la SDIS; dicho valor deberá estar soportado con las facturas entregadas por el mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Para que la SDIS efectúe los pagos derivados del presente convenio, el ASOCIADO deberá presentar ante el interventor o supervisor y adjunto al informe de ejecución mensual los soportes de cada uno de los ítems establecidos en la estructura de costos así:

Rubros	Soportes
Valor minuta – Alimentos	Copia del RAD o del mecanismo que la SDIS determine en su defecto, de manera mensual. Facturas y paz y salvo de proveedores. Así mismo, deberá aportar copia de las facturas efectuadas a los productores de mercados campesinos que correspondan al listado de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Recurso Humano (responsable del servicio, Profesional social, Manipuladores de alimentos (operario), Auxiliar Administrativo y Nutricionista.	Copia de la dispersión o medio electrónico. Copia de extracto bancario de la cuenta del ASOCIADO.
Espacio Físico Funcional	Copia de transferencia electrónica o de consignación bancaria a la cuenta registrada en el contrato de arrendamiento, por concepto de pago del canon mensual del mismo. Extracto bancario de la cuenta del ASOCIADO cuando el pago se realice por transferencia electrónica. Copia de facturas por concepto de lavado de tanques.
Servicios públicos (Agua, luz y gas)	Copias de facturas de servicios públicos canceladas.
Internet	Copias de facturas de canceladas.
Elementos de aseo y desinfección	Copia de facturas de compra
Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles (Muebles, Equipos y Utensilios)	Soporte contable y certificación de revisor fiscal donde se discrimine la destinación de los recursos.
Menaje en sitio	Copia de factura de compra.
Dotación Recurso Humano (Operarios(as))	Copia de facturas de compra de dotación. Verificación de entrega de dotación al recurso humano.
Dotación Recurso Humano (Responsable del servicio, nutricionista y Auxiliar Administrativo.	Copia de facturas de compra de dotación. Verificación de entrega de dotación al recurso humano.
Archivo (Insumos gestión documental)	Copia de factura de compra de insumos.
Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades	Copia de facturas de compra. Listados de participación. Formato de programación mensual de actividades del componente inclusión social.
Menaje portable	Copia de factura de compra.
Papelería e impresiones	Copia de factura de compra.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Nota: La interventoría o supervisión verificará los soportes en la visita financiera de seguimiento mensual, la cual se llevará a cabo en los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes. Los desembolsos se realizarán previa aprobación por parte de la interventoría o supervisión de los informes presentados.

PARÁGRAFO QUINTO: La SDIS consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el ASOCIADO, donde este posea una cuenta corriente o de ahorros, afiliada al sistema automático de pagos - SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá.

PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos estipulados estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a su disponibilidad en la Tesorería Distrital, y las sumas correspondientes serán consignadas en la cuenta que para el efecto suministre el ASOCIADO.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será de 4 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.
Parágrafo Primero: De presentarse situación de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución, la SDIS queda facultada para suspender el plazo de ejecución del convenio, ceder o terminar el mismo de común acuerdo, lo cual bastará con el envío de un aviso escrito al ASOCIADO, caso en el cual no tendrá que justificar, probar o motivar su decisión, ni tampoco se causará el pago de alguna suma de dinero a favor del ASOCIADO a título de compensación, indemnización o reembolso.
Nota: Los días de operación del servicio corresponden a los días en los que se realiza la entrega del apoyo alimentario lunes a sábado, sin incluir festivos.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio de asociación y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y ocho (08) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.
- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y ocho (08) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 200 SMMLV, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al proponente o asociado se le imponga.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN:

La secretaria distrital de integración social, con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la Subdirección de Abastecimiento, y tendrá en cuenta entre otras, la normatividad indicada en el respectivo marco legal.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes

pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor(a) realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA – MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-005-2022 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-001-2022. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Yo, JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía nº 39.634.396 de Bogotá, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la organización ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA, con Nit 830.067.850-3 Acepto términos y condiciones para la modificación del modificar el convenio de asociación **7190-2022**

Adición		
Valor Adición Aporte SDIS	$	128.372.410
Valor Adición Aporte Asociado (en dinero)	$	7.305.004
Total Valor Adición	$	135.677.414
Prórroga		
Prórroga Plazo de Ejecución		2 meses
Fecha Final de Ejecución		28/02/2023

En Bogotá D.C a los (10) días del mes de noviembre d e 2022



JOSEFINA ARIAS DE GARCIA
Representante Legal



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.634.396

ARIAS De GARCIA

APELLIDOS

JOSEFINA

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

15-OCT-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00152301-F-0039634396-20090309 0010269134A 2 2000020470

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14822495936

(415)7707212489984(8020) 000001482249593 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 8 5 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOESPERANZA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 78 SUR 79 51 IN 82 MZ 2 F BRR LA ESPERANZA - BOSA

42. Correo electrónico comedor-laesperanza@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 0 0 8 8 6	3 1 1 2 3 3 7 6 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 0 0 2 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	5	2																		

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 04 - 07 / 22 : 40: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS DE GARCIA JOSEFINA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822495936

(415)7707212489984(8020) **000001482249593 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 7 8 5 0	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 7 0	
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 2 2 1	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social — 1 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822495936

(415)7707212489984(8020) **000001482249593 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 8 5 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 9 1 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 6 3 4 3 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	DE GARCIA	JOSEFINA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14822495936

(415)7707212489984(8020) **000001482249593 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 6 7 8 5 0	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 3 4 3 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	DE GARCIA	JOSEFINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 7 5 9 0 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ARIAS	DIANA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 1 2 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 6 4 4 7 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	VEGA	ROSA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 5 0 1 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 2 6 3 0 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	LAITON	JOSE	EDILBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 1 2 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 0 5 9 5 7 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COLLAZOS	PERDOMO	ESTEFANIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 2 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

NIT: 830-067850-3 PJ: 170 DEL 21 DE FEBRERO DE 2000

ACTA NÚMERO 10 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AÑO 2010

Reforma de estatutos

En la ciudad de Bogotá D.C localidad de 7 de Bosa en las instalaciones del comedor comunitario la esperanza ASOESPERANZA ubicado en la calle 78sur # 79-51 int 82 mz 2f tel. 740-46-44 del barrio la esperanza. Siendo las 6:45 am a los dos (2) días del mes de noviembre de 2010 se reunieron las socias fundadoras JOSEFINA ARIAS CC Nº 39634396 de Bogotá y ROSA HELENA ARIAS VEGA CC Nº 39644793 de Bogotá y la asamblea general de asociados conforme al listado adjunto de los padres usuarios en la sesión de carácter extraordinario, según convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley, y con la presencia de 54% hábiles, que constituyen el quórum estatutario de miembros para deliberar y tomar decisiones:

Orden del día

1) Verificación de quórum
2) Nombramiento de presidente y secretaria para el desarrollo de la asamblea
3) Lectura y aprobación de la reforma de estatutos
4) Proposiciones y varios

Desarrollo del orden del día

1) **Verificación de quórum**

Llamando a lista se verificó que hay quórum con la presencia de 118 asambleístas conformado por sus fundadoras y padres usuarios activos donde de concluyo que el 54% de los asociados se encontraba presente dando lugar a la aprobación de las deciciones por mayoría.

ASOCIACION
COMEDOR COMUNITARIO
LA ESPERANZA

NIT: 830-067850-3 PJ: 170 DEL 21 DE FEBRERO DE 2000

2) **Nombramiento de presidente y secretaria para el desarrollo de la asamblea**

La asamblea elige y ratifica por derecho propio como presidente y secretaria de la asamblea a la señoras a JOSEFINA ARIAS CC No 39634396 de Bogotá y LUCINDA TORRES M. CC No 52033179.

3) **Lectura y aprobación de la reforma de estatutos**

La secretaria encargada lee cada uno de artículos y se socializan con la asamblea general los cambios realizados en los estatutos aprobados en su totalidad se hace una remembranza de los logros en los últimos diez años de la asociación el proceso ha sido favorable y se quiere dar continuidad

Se anexan reforma de estatutos

4) **Proposiciones y varios**

Se informa a los asistentes que el día 20 de noviembre se realizara la última asamblea del año 2010

Siendo las 8:30 am del mismo día se da por finalizado la asamblea cumpliendo con los objetivos propuestos

Firma

Presidente de Asamblea
Josefina arias de García

Lucinda Torres M
secretaria de Asamblea
lucinda Torres M.

REGIONAL BOGOTA

REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LA ESPERANZA

NIT 830065850-3
PERSONERIA JURIDICA 170 DEL 21 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2000
EMANADA POR EL ICBF

"ASOESPERANZA"

CAPITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, CONSTITUCION Y DURACION

ARTICULO 1. NOMBRE La entidad por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro , de interés general y beneficio común que se constituye como la **Asociación Comunitaria la Esperanza** . Puede también actuar bajo la sigla abreviada **"ASOESPERANZA** ". Como entidad autónoma de bienestar y servicio social.

ARTICULO 2. DOMICILIO El domicilio de la asociación será la calle 78 sur N 79 51 Int 82 mz 2F Localidad séptima de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C. Su sede principal estará ubicada en Bosa en el barrio BOSA LA ESPERANZA con el número telefónico 740 4644

La Asociación Comunitaria la Esperanza, "ASOESPERANZA", se constituye con un mínimo de 160 asociados inscritos previamente ante la secretaria de la Asociación. Y aceptara como asociados a los padres, madres o acudientes que tengan hijos inscritos en los programas de la Asociación Comunitaria La Esperanza y / o desarrollen una actividad social en el sector a favor de ellos y lo soliciten expresamente en forma verbal o escrita ante la secretaria después de la constitución ..

ARTICULO 3 CONSTITUCION La Asociación se constituye conforme a los artículos 38 y 44 de la Constitución Política de Colombia, y las demás normas concordantes aplicables a las Entidades sin ánimo de lucro y de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo a lo ordenado en la ley 7 de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 del mismo año y por el cumplimiento de la Ley 1098 Código de la Infancia y adolescencia, por lo tanto está sujeta a las normas que lo rigen.

ARTICULO 4. DURACION: La Asociación Comunitaria La Esperanza "ASOESPERANZA" TENDRA UNA DURACION DE CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de la obtención de la personería jurídica 22 de febrero del 2000, al 22 de Febrero del 2100, el cual se podrá prorrogar por cualquier tiempo de acuerdo con la decisión de la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 5. PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN: La Asociación Comunitaria la Esperanza en su entidad organizativa se regirá por los siguientes principios:

1. Libre voluntad para asociarse y retirarse, cumpliendo lo establecido en los presentes estatutos.
2. Participación democrática en las deliberaciones de los asociados.
3. Igualdad de derechos y obligaciones de los asociados.
4. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, sexual, de raza, de nacionalidad o de sus condiciones sociales o familiares.
5. Planeación participativa en todas las actividades propias de la Asociación.
6. Sencillez, fraternidad, solidaridad, honestidad y transparencia en los diferentes procesos, procedimientos y actividades adelantadas para la sana convivencia social de la Asociación.
7. La autonomía, independencia y responsabilidad organizativa en el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO 6. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA "ASOESPERANZA". Tendrá como objeto social principal lo siguiente:

1. Buscar el desarrollo integral y bienestar social de la comunidad en general, propendiendo por el mejoramiento de la situación nutricional y alimentaría de los menores, jóvenes, mujeres, personas mayores y la familia. Pertenecientes a la población con vulnerabilidad socioeconómica, en un marco de equidad, solidaridad y justicia social.

2. Apoyar, diseñar e implementar proyectos productivos para la producción, fabricación, comercialización y distribución de bienes y servicios alimentarios.

3.Propiciar la coordinación con los servicios de alimentación , formación y saneamiento con entidades oficiales o privadas para brindar una atención integral a nuestra población objeto ; mediante el suministro de complementación alimentaría y desarrollo de acciones formativas y lúdicas y de promoción de estímulos de vida saludable.

4. Propender por el desarrollo y mejoramiento de programas de seguridad alimentaria y nutricional, para la atención de personas en vulnerabilidad socio económica, desarrollando sistemas de restaurantes comunitarios populares, comedores comunitarios, comedores juveniles y otros.

5. Controlar, recibir y administrar los recursos que otorgue el Gobierno Nacional, distrital, local, y otras entidades oficiales o particulares , nacionales o extranjeras y los propios, para funcionamiento de las actividades de seguridad alimentaria y nutrición, mediante el desarrollo en las modalidades de refrigerio, desayuno, almuerzo u otras similares para beneficio de nuestra población .

6. Diseñar promover y ejecutar programas de desarrollo e inmersión social , bienestar y cultural impulsados por entidades públicas y privadas de orden local , distrital , nacional e internacional que promueve soluciones integrales a los problemas de las comunidades , el mejoramiento de sus condiciones y estilos de vida saludables y digna.

7. adquirir conocimientos sobre: relaciones humanas, salud, nutrición, seguridad alimentaria, saneamiento ambiental, prevención de la

drogadicción, el alcoholismo, y tabaquismo. Tendientes a mejorar el nivel social de las familias en los aspectos nutricional, intelectual y cultural.

8. ejercer vigilancia permanente sobre los factores que atenten contra los derechos, la integridad física y moral de los asociados .los menores y jóvenes, madres gestantes y mujeres cabezas de familia, personas mayores y demás poblaciones objeto.

9. promover programas con los asociados para cumplir adecuadamente las tareas y proyectos alimentarios y nutricionales que desarrolle la asociación. Procurando que los asociados, los vínculos y los menores que necesiten acceder a los programas y sean carentes de recursos económicos para aportar su cuota de participación, puedan acceder de algún modo a éstos.

10. Desarrollar acciones licitas para la consecución de recursos por donaciones, financiaciones, cofinanciaciones, impulso de plan padrino y autofinanciación.

11. Participar y contribuir con el desarrollo de programas sociales del Estado a nivel Local, Distrital, Nacional especialmente en los programas de bienestar y alimentarios de comedores comunitarios, u otros que tengan esa finalidad

12. contratar con entidades oficiales o privados lo relacionado con el desarrollo del objeto social.

PARÁGRAFO
Las actividades de educación no formal, capacitación, salud, recreación y deportes, cultura, y otras del orden nacional o distrital que la ASOESPERANZA requiera desarrollar y necesiten según la ley licencia o permiso especial la gestionara con entidades oficiales o privadas debidamente autorizadas para ello.

ARTICULO 7 OBJETO SOCIAL ESPECÍFICO DE LA ASOESPERANZA

Tendrá como objeto social especifico los siguientes:

1. promover programas de formación integral y de acción con sus asociados para la ejecución eficiente y adecuada de los planes, proyectos y programas correspondientes al desarrollo del objeto social.

2. Organizar a sus asociadas en la ASOESPERANZA con una visión social promoviendo y apoyando su participación solidaria que contribuya a su desarrollo y el bienestar colectivo hacia el progreso de los mismos, de los menores y jóvenes y el abuelo tutor, de la familia y de la comunidad. Realizar la ejecución eficiente de los planes, proyectos y programas trazados en desarrollo del objeto social.

3. Desarrollar actividades de integración y el espíritu de solidaridad para obtener buen compañerismo y colaboración entre los asociados, así con otras organizaciones y/o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro del mismo sector y la localidad con el fin de mejorar las buenas relaciones y la calidad de productos y servicios

4. Organizar y promover gestionar o brindar servicios sociales, de bienestar esparcimiento lúdico cultural y formación para sus asociados y sus familias.

5. servir como personera de los intereses de los asociados y la comunidad en las conservaciones de elementos y equipos adquiridos, como en la búsqueda de otros recursos necesarios para la presentación o mejoramiento del servicio

PARÁGRAFO
Como personería jurídica de La Asociación Comunitaria la Esperanza ASOESPERANZA, tendrá capacidad para contratar , adquirir , vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles , para obligarse con terceros y realizar toda clase de operaciones económicas o financieras de acuerdo con su objeto sociales y fines previstos en los presentes estatutos y que sean permitidos por la legislación vigente.

ARTICULÓ: 8°. FUNCIONES DE LA ASOESPERANZA.

La Asociación desarrollará entre las siguientes funciones:

1. Buscar el cumplimiento de sus valores organizativos y objeto social principal y. específico.

2. Buscar el cumplimiento de las funciones de la asamblea, la junta directiva y los dignatarios.

3. Buscar el cumplimiento de los presentes estatutos y las demás funciones de Ley.

4. Desarrollar su auto sostenibilidad, su autogestión y autofinanciamiento: impulsar acciones licitas para la consecución de recursos por donaciones, financiaciones, cofinanciaciones, o cualquier otro tipo de acción licita.

5. Desarrollar acciones de solidaridad social, apoyo mutuo y plan padrino dirigidas hacia los beneficiarios más desprotegidos.

CAPITULO TERCERO
REGIMEN ECONOMICO Y DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 9°. EL PATRIMONIO DE LA ASOESPERANZA

El patrimonio de la Asociación estará constituido por:

1. Concepto de contribuciones: Por las cuotas de admisión, las cuotas de asociación que aportan.
Periódicamente sus asociados, las cuotas de destinación específica y las cuotas de participación en servicios.

2. Todos los recursos y bienes obtenidos por actividades realizadas por la ASOESPERANZA

3. Todos los recursos y bienes que ingresen por concepto de auxilios, aportes o donaciones por personas
Naturales o jurídicas, y por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de entidades

Oficiales, semioficiales, o cualquier entidad privada, extranjera o internacional,.

4. El patrimonio actual de la ASOESPERANZA es dé diez Y y nueve millones ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y tres ($19'831.233) pesos. Integrado actualmente por equipos, muebles y enseres.
De oficina, cocina y comedor. Adquirido por aporte de los directivos asociados y donaciones particulares.

ARTICULO 10°. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO. La organización y administración del patrimonio de la ASOESPERANZA se hará conforme a los presentes estatutos y la Ley, estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, la cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus recursos económicos serán depositados en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación y solamente se destinarán al cumplimiento de su objeto social y fines.

ARTICULO 11°. MANEJO ECONOMICO Y DE BIENES. El manejo de los recursos económicos y los demás bienes de la Asociación se hará conforme a los presentes estatutos y la Ley:

1. Todos los bienes deberán estar inventariados, marcados o etiquetados a nombre de la Asociación.

2. Los recursos económicos se administrarán y controlarán registrando todas sus cantidades en los respectivos libros e incluyéndolos en los correspondientes presupuestos establecidos.

3. Los recursos económicos deben estar en la cuenta bancaria a nombre de la Asociación y registradas sus cantidades en los respectivos libros y se destinarán al cumplimiento de sus objeto social.

4- El manejo de los recursos de la Asociación es función exclusiva de la Junta Directiva previo acuerdo y (""'autorización del presidente y tesorero quienes firman los retiros bancarios.

5. El patrimonio; los recursos económicos y los bienes de la Asociación se destinarán única y exclusivamente para los fines previstos.

6. Los recursos obtenidos con fines específicos se les dará dentro de su respectivo programa ese manejo y el uso para el cual fueron adquiridos.

7. Los fondos de la Asociación serán revisados por la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control, en este caso serán revisados por el ICBF o por quien haga sus veces, el cual podrá requerir a los directivos responsables para que informe sobre el manejo de dineros y bienes de la Asociación.

ARTICULO 12°. CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN.
Las cuotas de contribución de la A ASOESPERANZA serán el medio de sostenimiento y de desarrollo de los planes y programas de la Asociación; son de carácter obligatorio para sus asociados, no son devolutivas ni constituyen capital social para el asociado.

1. Cuotas de participación; Es una cuota que aportan los usuarios del servicio del programa específicos de la Asociación para garantizar su complementación y continuidad. Su monto y periodicidad lo define la asamblea general de Asociados según los lineamientos del I.C.B.F.

ARTICULO 13°. ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Todas las actividades de carácter económico especiales que la Asociación realice tendrán como finalidad beneficiar la comunidad y fortalecer los estímulos establecidos en los artículos 64, 65 y 66 de los presentes estatutos. Algunas de las actividades que se desarrollarán serán:

1. Impulso de proyectos autogestionarios y auto sostenibles de economía solidaria o comunitaria.

2. Impulso de programas solidarios que canalicen hacia ASOESPERANZA subsidios, patrocinio, apoyo o donaciones como plan padrino a las actividades de beneficio social colectivo de la

Asociación.

3. Creación de comités de actividad permanente para generar nuevos ingresos y para la prestación de Servicios remunerados.

4. Licitar, concursar o contratar con entidades oficiales, semioficiales o particulares para desarrollar
Actividades y servicios comunitarios y solidarios; y/o realizar convenios y uniones temporales.

ARTICULO 14 PRESTAMO DE BIENES ASOESPERANZA Los bienes de la Asociación que deban ponerse al servicio de los programas afines de su objeto' social y deban estar fuera de la sede de la asociación, se entregarán sólo en calidad de préstamo a título de servicio gratuito (comodato) y exclusivamente para el fin y uso acordado; mediante acta firmada por el representante legal de la otra organización y el de la ASOESPERANZA , preservando la Asociación la propiedad y el derecho a uso del bien, pudiendo retirarlo o retomar su tenencia física cuando lo desee.

PARÁGRAFO. Queda prohibido expresamente comprar con recursos de la ASOESPERANZA bienes, muebles o enseres y donarlos a las entidades, a los directivos u otros; o hacer inversiones donde la Propiedad y posesión de la Asociación no esté claramente definida.

CAPITULO CUARTO
DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 15°. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SER ASOCIADO. Para ser admitido como asociado de la ASOESPERANZA se requiere:

1. Ser persona integrante de la comunidad por residir, trabajar o desarrollar una actividad social permanente en ella y en la cual a su vez la asociación desarrolle su actividad o preste sus servicios.

2. Estar inscrito(a) previamente como usuario o beneficiario constante y permanente de los programas de la ASOESPERANZA

y ser mayor de catorce (14) años.

3. Solicitar en forma verbal o escrita ante la Junta Directiva su deseo de vincularse a la Asociación cumpliendo con sus decisiones, reglamentos y estatutos.

4. No haber sido sancionado, ni expulsado en organizaciones similares por malos manejos o mal Comportamiento.

5. Ser admitido como nuevo asociado en primera instancia por la Junta Directiva en un término de treinta (30) días y posteriormente por la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 16°. DEFINICIÓN DE ASOCIADO DE LA ASOESPERANZA.

En los presentes estatutos todas las personas pertenecientes a la Asociación se denominan Asociados. Así:

1. Son considerados Asociados las personas que a la fecha han formalizado su vinculación a la Asociación y los que posteriormente se asocien a ella.

2. Quienes hayan cumplido cabalmente lo establecido en el Artículo 15° de los presentes estatutos.

3. Quienes se acojan a cumplir los presentes estatutos y las demás disposiciones, responsabilidades, actividades y tareas debidamente determinadas por la Asociación.

ARTICULO 17°. ASOCIADOS ACTIVOS Y HÁBILES. Son tenidos como asociados activos quienes cumplen con los Artículos 15° y 16° de los presentes estatutos, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Asociación, cumplen fielmente con sus deberes y por lo tanto gozan a plenitud de los derechos. Y son asociados activos hábiles, quienes en un momento determinado ameritan todos los requisitos para r, deliberar y decidir.

ARTICULO 18°. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados tendrán los siguientes deberes:

1. cumplir los presentes estatutos y los reglamentos; acatar las determinaciones tomadas por la asociación encabeza de las Asambleas, de la junta directiva, los comités permanentes y las comisiones de trabajo de con la ley y los estatutos.

2. Concurrir puntualmente a las asambleas, reuniones, demás eventos y actividades programadas.

3. Participar responsablemente en las actividades de la asociación, en las deliberaciones y debates de las asambleas con derecho a voz y voto, a tomar decisiones de interés colectivo.

4. Presentar proyectos e iniciativas a la Junta Directiva o a la Asamblea convenientes para lograr el mejoramiento de los programas ya existentes, para el bien de los asociados, la colectividad y el cumplimiento del objeto social de la Asociación.

5. Contribuir al desarrollo, ejecución y cumplimiento activo de los planes, proyectos y programas propuestos por la Junta Directiva y aprobados por la Asamblea.

6. Conocer los estatutos, los reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, cumplirlos y hacerlos cumplir por parte de los demás asociados.

7. Cumplir fielmente con los compromisos adquiridos con la Asociación y aceptar cargos en la Junta Directiva y demás instancias de la Asociación.

8. Desempeñar con dedicación, interés, eficiencia, ética, honestidad, responsabilidad y lealtad a los cargos o trabajos que se le asigne y someterse a las disposiciones reglamentarias del mismo.

9. Adquirir de manera permanente conocimientos sobre la Asociación, recibir formación en la parte comunitaria y técnica.

10. Comportarse siempre con espíritu de asociado solidario tanto en sus relaciones con la Asociación, como con los demás integrantes de la misma.

11. Utilizar habitualmente los servicios de la Asociación. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.

12. Suministrar los informes que la Asociación le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella e informar cualquier cambio de residencia, dirección o teléfono.

ARTICULO 19o. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

1. Ejercer actos de decisión y elección en las Asambleas. Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos en la Junta Directiva u organismos de conformidad con los presentes estatutos.

2. Participar en las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General con derecho a voz y voto para tomar las decisiones correspondientes.

3. Aprobar o desaprobar el plan de trabajo, el presupuesto y el balance que la Junta Directiva presente a consideración de la Asamblea General.

4. Fiscalizar para el bien de todas las gestiones administrativas, económicas y financieras de la Asociación, para lo cual podrá examinar los libros, archivos, inventarios y balance en la forma que lo establecen los presentes estatutos y los reglamentos lo prescriben, solicitar informes al presidente o a cualquier miembro de la Junta Directiva.

5. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva u otras cuando lo juzgue necesario o cuando sea invitado, en s la cual tendrá voz pero no voto.

6. Solicitar del presidente de la Junta Directiva o de cualquiera de sus miembros la accesoria sobre aspectos del objeto social, los principios organizativos, las funciones, sobre aspectos nutricionales y

alimentarios, planes y programas, servicios u otros aspectos de la asociación y en los justos reclamos o peticiones ante las entidades privadas o ante funcionarios públicos.

7. Beneficiarse de los programas que ofrece la Asociación y las diferentes entidades en coordinación con ella.

8. Desempeñar las actividades asignadas por la Junta Directiva de acuerdo a sus capacidades y aptitudes y a las necesidades de la Asociación y a participar equitativamente de los beneficios cuando los hayan de acuerdo a su colaboración.

9. Utilizar los servicios de la Asociación conforme con los estatutos y reglamentos y realizar con ella las experiencias propias de su objeto social.

10. Participar en las actividades de la Asociación y en su administración mediante el desempeño de cargos Sociales.

11. Ser informado de la gestión de la Asociación de acuerdo con los presentes estatutos.

12. Retirarse voluntariamente de la Asociación y si no está a paz y salvo con ella por todo concepto comprometiéndose en un tiempo prudencial a hacerlo.

13. disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que la Asociación tiene establecidos para los asociados

PARAGRÁFO. El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones

ARTICULO 20°. CAUSALES DE RETIRO Y PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.

La calidad del asociado se pierde por una de las siguientes causas:

1. Por retiro voluntario del asociado de la ASOESPERANZA. Cuando un asociado deja de pertenecer voluntariamente a ella.

2. Por retiro del asociado de los servicios, programas y beneficios de la ASOESPERANZA, no haciendo uso habitual o de manera permanente de ellos impidiendo o dificultando que otros Lo hagan.

3. Por inactividad absoluta y permanente del asociado sin justa causa dada por la inasistencia a Asambleas O reuniones en tres (3) veces consecutivas, por no participar en el plan de trabajo aprobado y programado por la Asociación y por su desinterés en participar en actividades por el bien propio, colectivo y sin causa Justificada,

4. Por negarse reiteradamente sin justificación alguna a recibir información y conocimientos que mejoren su desempeño y la situación familiar y social, por parte de las diferentes entidades impulsada por la Asociación en busca de progreso para el asociado y la ASOESPERANZA

5. Por retiro forzoso o sea cuando el asociado cambia definitivamente de domicilio que le imposibilite el cumplimiento de su compromiso con la Asociación.

6. Por fallecimiento del asociado.

7. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, por incumplir los reglamentos, estatutos y la ley. previa investigación del caso y respetando el debido proceso.

8. Por actitudes que atenten con el manual de convivencia ante los valores de respeto, responsabilidad, honestidad o intolerancia, perjudicando los beneficios generales y anteponiendo los personales.

ARTICULO 21°. ACEPTACIÓN DEL RETIRO VOLUNTARIO. La Junta Directiva aceptará en primera instancia el retiro voluntario de un asociado siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud escrita a la Junta Directiva, para que ésta la informe a la Asamblea General de Asociados.

2. Que el retiro del asociado no infrinja los presentes estatutos, los intereses colectivos de la Asociación y la Comunidad beneficiaria de sus programas.

3. Que el solicitante no esté sancionado, y si no se encuentra a paz y salvo con la Asociación por todo Concepto se comprometa en un tiempo prudencial a estarlo, de no comprometerse la Asociación podrá después hacer el cobro por las vías legales.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para resolver en primera instancia las solicitudes de retiro voluntario de los asociados, solicitudes que posteriormente deberán ser presentadas a la Asamblea General de Asociados para que ésta decida.

ARTICULO 22°. ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES PARA EL RETIRO. La Junta Directiva estudiará en treinta (30) días calendario en primera instancia las solicitudes de retiro presentadas por los asociados, procurando que éstos no sean afectados en los siguientes casos especiales:

1. Cuando el asociado solicitante no cumpla con los requisitos establecidos en los presentes estatutos, recomendándole y colaborándole para que los cumpla.

2. Cuando el retiro del asociado proceda a confabulación e indisciplina o tenga estos fines o propósitos, buscar el esclarecimiento y la conciliación de los hechos que no afecten el retiro ni la estabilidad de las partes Implicadas.

3. Cuando el asociado haya incurrido en causales de sanción, suspensión o exclusión; tratar de conciliar o dirimir en lo posible la falta para que la Asociación y el asociado al retirarse no se sientan lesionados.

CAPÍTULO QUINTO
ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA ASOESPERANZA

ARTICULO 23°. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN. La administración y el gobierno de la Asociación lo constituyen:

1. La Asamblea General de Asociados - A. G.-A., es la máxima autoridad de la Asociación. Órgano de Dirección

2. La Junta Directiva -J. D.- organismo de administración de la Asociación.

ARTICULO 24°. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Es la máxima autoridad de la Asociación; Constituida por los inscritos en sus programas y que hayan adquirido el carácter de asociados y las Fundadoras.

ARTICULO 25°. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Es la máxima autoridad de la Asociación, y tendrá cuatro clases de reuniones.

ARTICULO 26 CARÁCTER DE LAS ASAMBLEAS. Las reuniones de las Asambleas se establecerán según los siguientes casos:

1. **Asamblea de carácter ordinario**. Se realizará en el primer trimestre de cada año. Tiene por objeto fundamental considerar y aprobar las cuentas del ejercicio social, el balance y demás estados financieros, así como el plan de trabajo y el presupuesto para el ejercicio siguiente. En ella se recibirán, también los informes de la Junta Directiva, del Representante Legal, del Fiscal y del Revisor Fiscal.

2. **Asambleas de carácter extraordinario**. Aquellas que se efectúan en fechas diferentes a la ordinaria. Ella se reunirá extraordinanamente en cualquier tiempo, cuando la Junta Directiva, el Representante Legal, dos directivos, el Fiscal, el Revisor Fiscal o el 10% se los asociados activos la convoquen.

3. **Asamblea de hora siguiente**. Cuando convocada en debida forma la Asamblea, no cuenta con un número mínimo de personas para instalarla en la hora convocada, en la hora siguiente se inicia la

reunión con los asociados activos hábiles que se encuentran presentes, siempre y cuando constituyan el diez (10%) de los asociados activos hábiles para participar en la Asamblea.

4. **Asamblea de segunda convocatoria**. Vencida la oportunidad para realizar la asamblea de hora siguiente y no se reuniere el quórum allí establecido se procederá a la asamblea de segunda convocatoria, se citará a una nueva reunión. Tendrá que celebrarse no antes de diez (10) días ni después de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. La segunda reunión puede deliberar con el número de asociados activos hábiles presentes y tomará válidamente decisiones, salvo aquellos casos en los cuales los estatutos establecen un quórum especial.

ARTICULO 27°. CONVOCATORIA A ASAMBLEAS. La convocatoria para las Asambleas se hará teniendo en cuenta:
1. La convocatoria se hará para fecha, hora, lugar y dirección determinados para el evento.

2. El aviso de la convocatoria se hará por medio de aviso publicado en lugar visible de la sede de la Asociación, o por comunicación escrita enviada a los asociados activos hábiles, por el periódico, por
Llamada telefónica, o por determinación de fecha, hora y lugar en la Asamblea anterior.

3. La convocatoria se hará con cinco (5) días calendario, de antelación a la fecha en que se realice la asamblea.

4. Para las Asambleas Ordinarias no es necesario incluir en la convocatoria el orden del día. Para las extraordinarias si se debe incluir el orden del día en la convocatoria. Y puede ser convocada con un (1) dia de anticipación

5. La convocatoria para las Asambleas las hará el Presidente, la Junta Directiva o dos (2) de los directivos, El Revisor Fiscal, el Fiscal o el diez (10%) de los asociados activos de la Asociación.

ARTICULO 28°. MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA. La Mesa Directiva estará constituida por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la Asociación; serán quienes cumplan esta misma función

en las Asambleas, actuando como tales. Serán los Directivos encargados de conducir el desarrollo del evento, velar porque el orden del día se cumpla de acuerdo a lo establecido en la convocatoria o al iniciar la sesión y .de dar fe una vez redactada el acta que lo que consta en ella corresponde a lo sucedido en la reunión.

.ÁRTICULO 29°. QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS. El quórum es el número mínimo de asociados activos hábiles necesarios para que la asamblea pueda válidamente reunirse, deliberar y tomar decisiones. Buscamos que el quórum interprete la voluntad de las mayorías. Siempre tendremos dos (2) tipos de quórum:

1. Quórum de liberatorio. Es el número mínimo de asociados activos hábiles necesarios para que se lleve a cabo una reunión. La mitad más uno de los asociados activos hábiles convocados constituirán quórum para deliberar.
a. En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, harán quórum de liberatorio la mitad más uno de los asociados activos hábiles de la Asociación.

b. En la Asamblea de hora siguiente, harán quórum de liberatorio el diez (10%) de los asociados activos hábiles en Asamblea General.

c. En las Asambleas de Segunda Convocatoria, harán quórum deliberatorio cualquier número plural de asociados activos hábiles participantes en la Asamblea General.

2. Quórum decisorio. Es el número mínimo de asociados activos hábiles, que estando presentes entra a decidir sobre un tema determinado. En las Asambleas harán quórum decisorio la mitad más uno (1) de los asociados hábiles asistentes.

ARTICULO 30°. DECISIONES DE LA ASAMBLEA. Las decisiones de la Asamblea General serán obligatorias para todos los asociados cuando se tomen de acuerdo con los estatutos, reglamento, disposiciones legales o por la mitad más uno (1) de los asociados hábiles asistentes. Se entienden como hábiles asistentes aquellos que se encuentran a paz y salvo con la Asociación.

ARTICULO 31°. PERÍODO DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General se reunirá Ordinariamente una (1) vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando sea necesario para la Asociación.

ARTICULO 32°. DELIBERACIONES DE LA ASAMBLEA. Una vez cumplida la hora de citación se deberá iniciar la asamblea, los asistentes habilitados deberán estar ya en el recinto y quienes no contesten al llamado a lista o firmen la asistencia se le colocará falla. Todos los asistentes están obligados a guardar orden y disciplina dentro del recinto de la asamblea y acatar los llamados de la Mesa Directiva, que garanticen el desarrollo pleno de la democracia participativa por los asistentes. Queda prohibido asistir tarde a las Asambleas, en estado de alicoramiento, sico adicción, generar o incitar indisciplina o desorden.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva con antelación podrá invitar a la Asamblea a personalidades, integrantes de otras Asociaciones, dirigentes comunales, expositores o conferencistas que tengan algo importante para aportar o exponer en el evento o que simplemente deban asistir como observadores. Tales invitados sin entorpecer el desarrollo del evento tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 33°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. Serán funciones de la Asamblea General específicamente las siguientes:

1. Trazar las políticas y orientaciones generales de acuerdo a los principios, objeto social y fines de la Asociación/

2. Velar por el correcto funcionamiento de la asociación y establecer las normas pertinentes para la Organización interna de la ASOESPERANZA

3. Decidir sobre la fusión con organismos similares de segundo o tercer grado/

4. Decidir sobre el cambio de domicilio, autorizar la enajenación de bienes y definir la liquidación total de la Asociación/'

5. Elegir, la Junta Directiva, el Organismo de Fiscalización, para un periodo de dos años teniendo la posibilidad de ser reelegido nuevamente

6. Adoptar nuevos estatutos de la Asociación o reformarlos cuando fuese el caso, adoptar o reformar propio Reglamento de funcionamiento y el de la Junta Directiva:'

7. Establecer las normas pertinentes para la organización interna de la Asociación'

8. Estudiar para su mejoramiento y aprobación el plan de trabajo anual presentado a su consideración por la Junta Directiva

9. Orientar el destino de los recursos de la Asociación. Considerar y aprobar las cuentas del ejercicio social, el balance general y los estados financieros. Estudiar el presupuesto anual de ingresos, inversiones y funcionamiento para su evaluación, aprobación y control.

10. Definir y aprobar el monto de la cuota de contribución. Determinar el destino de los excedentes y establecer los procedimientos para la reposición de los bienes en caso de pérdidas, permitidas por el ICBF. Conforme a los lineamientos.

11. Aprobar el ingreso, el retiro o exclusión de los asociados que a petición de la Junta Directiva, deban o no pertenecer a la ASOESPERANZA. Teniendo en cuenta los requisitos establecidos, salvo el caso que la falta cometida por el asociado sea de público conocimiento y muy grave.

12. Resolver las cuestiones que le sean propuestas por la Junta Directiva y por los asociados.

13. Recibir para su análisis aprobación o desaprobación los informes de actividades administrativas, de gestión y económicas de la Junta Directiva1 Representante Legal, Tesorería, Fiscalía, Revisor Fiscal, comités Permanentes y comisiones de trabajo.

14. Los demás que le exija el desarrollo de sus programas. Resolver las situaciones que le sean propuestas por La Junta Directiva y por los asociados.

15. Los demás que le exija el desarrollo de sus programas, el objeto social y los estatutos.

16. La asamblea general autoriza al Representante Legal para celebrar contratos, convenios por una cuantía ilimitada con entidades públicas, privadas y personas naturales. Desde el momento de su nombramiento.

ARTICULO 34°. JUNTA DIRECTIVA. Es el órgano de Administración de la ASOESPERANZA y adoptará su propio reglamento de funcionamiento. Su elección surtirá efecto inmediato, por lo tanto una vez elegida entrará a funcionar y se informará al ente de vigilancia y control para que expida la correspondiente certificación.

PARÁGRAFO 1. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) directivos con los cargos de Presidente y/o representante legal, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal.

PARÁGRAFO 2. En la Junta Directiva de la ASOESPERANZA participará como invitado un miembro del I. C. B. F. quién tendrá derecho a voz, pero no a voto.

PARÁGRAFO 3. A las deliberaciones de la Junta Directiva podrán asistir además de los asociados que tienen voz y voto, los invitados quien tendrá con derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 35°. REQUISITOS PARA SER DIRECTIVO. Para ser miembro de la Junta Directiva en los cargos de vicepresidente, secretario y vocal se requiere:

1. Ser asociado activo hábil y demostrar capacidad, interés e idoneidad por aportar y colaborar con la ASOESPERANZA

2. Gozar de buenas facultades para desempeñar la función del cargo que le sea asignado.

3. Haber recibido formación de la ASOESPERANZA, como mínimo veinte (20) horas o Comprometerse a recibirla en los primeros noventa (90) días de su nombramiento.

4. Gozar de un buen reconocimiento entre los asociados y la comunidad por su comportamiento ético y moral.

5. No haber sido sancionado por malos manejos, ni haber incumplido de manera reiterada las normas estatutarias, los reglamentos o funciones dentro de un cargo directivo en la Asociación.

6. No estar condenado por delitos penales. No ser empleado público, .no haber tenido conflictos con la comunidad.

7. Además de ser asociado activo hábil, los demás que le señalen los presentes Estatutos, el Reglamento y las Asambleas.

ARTICULO 36°. ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Asociación será elegida por la Asamblea General de Asociados para un periodo de dos anos teniendo la posibilidad de ser reelegido nuevamente

1. Por Cociente Electoral. Se hará presentando planchas escritas con los nombres y apellidos completos de los tres (3) candidatos a la Junta Directiva para los cargos vicepresidente, secretario y vocal elaborada y firmada por uno o más asambleístas y presentadas para su inscripción en la secretaría de la Asamblea quien las numerara divulgará en su orden de presentación.
Con las planchas inscritas se procederá a la elección aplicando el sistema de cociente electoral: que será el número que resulte de dividir el total de votos por el número de puestos a cubrir.

2. Por Sistema Mayoritario. También se podrá aplicar el sistema mayoritario: el candidato que obtenga el mayor número de votos resulta elegido.

PARAGRAFO. En los dos (2) casos anteriores la votación podrá realizarse por el sistema de papeleta escrita depositada en una urna y escrutada por una comisión de dos (2) integrantes nombrada previamente por la Asamblea.

ARTICULO 37° DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. Terminada la elección de la Junta Directiva se decretará un receso de diez (10) minutos de la Asamblea para que la nueva Junta Directiva se reúna en privado y designe entre sí los cargos respectivos. Terminado el receso el Presidente de la Asamblea interrogará a cada uno (1) de los directivos sobre la aceptación expresa de su cargo, siendo positiva la respuesta procederá a tomarles el juramento de rigor y se posesionarán de sus cargos ante la Asamblea.

ARTICULO 38°. EMPALME DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS ENTRANTE Y SALIENTE. En un plazo no mayor a quince (15) las dos juntas se reunirán y harán entrega y recibimiento formal y a satisfacción de las partes de todo lo relacionado con la Asociación, de lo cual se dejará acta escrita y firmada por las partes.

ARTICULO 39°. CONVOCATORIA Y PERIODO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada mes (30) días, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha verbal o escrita con tres (3) días calendario de anticipación indicando día, hora y lugar donde se irá a sesionar, por el Presidente, el Fiscal o por dos (2) de sus miembros.

ARTICULO 40°. QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno (1) de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de los asistentes. En caso de empate el Presidente de la Junta directiva decidirá.

ARTICULO 41°. DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva serán obligatorias para todos los asociados de conformidad con los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 1. Cuando un directivo renuncie a su cargo lo hará en lo posible por escrito indicando el motivo o causa por la cual renuncia, la Junta Directiva a través de su presidente convocará la Asamblea para que en el término de un mes se realice el nombramiento del dignatario que terminara el periodo del saliente.

Mientras se efectúa este nombramiento entrará a remplazar al dignatario saliente el vocal de la Asociación, quien desempeñará los dos cargos.
PARÁGRAFO 2. Cuando la Junta Directiva deba decidir sobre aspectos álgidos, especiales o de gran importancia podrá convocar a una Reunión especial denominada consultiva integrada por cualquier número plural de asociados que considere los más apropiados o conocedores del tema; pudiendo invitar también a personas particulares, con el fin de deliberar y conceptuar sobre los temas propuestos. Para lograr efectividad además del moderador se nombrará un relator y se producirán unas conclusiones a modo de recomendaciones, con base en ellas la Junta Directiva tomará sus decisiones finales./

ARTICULO 42. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

1. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponde a la asamblea general.

2. Administrar eficientemente la Asociación, velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamento, hacer cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, comités y comisiones.,

3. Ejecutar las políticas adoptadas por la asamblea general y presentarle proyectos anuales y los programas Que requieran de su aprobación...-'

4. Elaborar y aprobar en primera instancia el plan de trabajo anual con base en los anteriores y los programas.

5. Elaborar y aprobar en primera instancia el presupuesto de ingresos, inversiones y funcionamiento anual de la Asociación incluyendo los aportes recibidos del ICBF, de otras entidades oficiales y privadas, las cuotas de contribución y donaciones en concordancia con el plan de trabajo.

6. Elaborar y aprobar en primera instancia el reglamento de funcionamiento de las Asambleas y Junta Directiva y los comités, /

7. Controlar los recursos propios de acuerdo a la autonomía de la Asociación y los recibidos para proyectos o programas específicos con sujeción a la Ley.
8. Autorizar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la Asociación ASOESPERANZA, la cual llevará las firmas del Presidente y Tesorero.

8. Gestionar y presentar proyectos tendientes a ampliar y desarrollar los fines propuestos, generando nuevos recursos y servicios mediante diferentes actividades lícitas

9. Procurar la vinculación de organismos oficiales, semioficiales, privados e internacionales al desarrollo Social .económico y alimentario de la Asociación y recibir sus aportes.

10, Licitar y concursar para la administración de programas sociales, de seguridad alimentaria y bienestar con fines de ampliar y mejorar los servicios a la comunidad,

11. Establecer la coordinación necesaria con los servicios de educación, salud y bienestar; con entidades oficiales o privadas, para brindar una atención integral a la población objeto

12. Autorizar al Representante Legal o Presidente para celebrar contratos, convenios por una cuantía ilimitada con entidades públicas, privadas y personas naturales desde el momento de su nombramiento.

13. Rendir por escrito informe a la asamblea de las actividades realizadas y proyectadas en la Asociación. Presentando cuentas, balances y estados financieros ante la Asamblea General y un proyecto de destinación de excedentes de cada ejercicio social

14. Coordinar, recibir informes, y evaluar sus distintas actividades, las del Representante Legal, los directivos, comités y comisiones/

15. Velar por el uso y mantenimiento adecuado de la dotación y la presentación oportuna de informes económicos de ingresos, inversiones y gastos por parte del tesorero.-"

16. Nombrar los Comités de Actividad Permanente y comisiones de trabajo cuando exista la necesidad y crear los empleos que considere necesarios para el funcionamiento de la asociación, asignarle funciones y coordinarlos.'

17. Seleccionar las personas del Comité de Alimentos, velar porque se cumplan los requisitos exigidos para manipular alimentos y renovarlos cuando sea necesario. ,-'

18. Llevar a cabo a través de los organismos de la asociación las actividades de formación para la ejecución de los programas de promoción o bienestar social, salud, nutrición y de seguridad alimentaría como desayunos, almuerzos, cena, refrigerio, lúdico-recreativos y económicos, tendientes a lograr una calidad de vida digna de los asociados; los beneficiarios y la comunidad de ASOESPERANZA

19. Promover la participación democrática, colectiva y solidaria de los asociados en los eventos de la Asociación para mejorarla.

20. Sancionar, salvo la exclusión definitiva, al asociado que denigre de la buena honra de los demás asociados, de los directivos y de la misma Asociación. Al igual que aplicar los procedimientos y medidas disciplinarias establecidas en los presentes estatutos..-

22. Las demás funciones que estos estatutos establezca y las que le asignen las Asambleas.

ARTICULO 43°. REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE DE LA ASOESPERANZA. La Asociación contará con un Representante Legal o Presidente, quien será el ejecutor de las decisiones de la asamblea y de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1. El representante legal podrá empezar a ejercer el cargo una vez haya sido elegido por la Junta Directiva y su período se inicia una vez sea reconocido o inscrito en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bogotá y/o por la Institución oficial del Distrito que le corresponda según la Ley.

PARÁGRAFO 2. Para ser nombrado dignatario de la Junta Directiva de la Asociación es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer condiciones de honorabilidad y corrección particularmente en el manejo de los fondos y bienes de la Asociación

2. Tener actitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con los principios, fines y objeto social de la Asociación.

3. Tener capacidad de gestión, administración y liderazgo en aspectos de la Asociación.

4. No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos de la Asociación.

ARTICULO 44°. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL O PRESIDENTE -R. L.- Tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Estudiar y preparar los planes y programas elaborados por el secretario de acuerdo con el objeto Socioeconómico de la Asociación, los cuales debe presentar a la Junta Directiva para su estudio y aprobación.

2. Evaluar y programar el presupuesto anual, los informes y balances elaborados por el Tesorero, el Revisor y el fiscal y someterlos a estudio y aprobación de la Junta Directiva.

3. Elaborar y someter a estudio y aprobación de la Junta Directiva y la asamblea los reglamentos de funcionamiento y de trabajo.

4. Proyectar para el estudio y aprobación de la Junta Directiva los contratos y las operaciones en que tenga interés la Asociación.

5. Nombrar los empleados de la asociación de acuerdo con la planta de personal y régimen laboral interno que para el efecto
Establezca la Junta Directiva. /

6. Hacer cumplir los presentes estatutos, el reglamento interno y los procedimientos disciplinarios y sanciones.

7. Intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados, autenticando los requisitos, los certificados de aportación y los demás documentos.

8. Ordenar el pago de gastos de la Asociación y firmar los cheques que se giren contra las cuentas bancarias de la misma junto con el tesorero y firmar los demás documentos.

9. Velar porque la contabilidad de la asociación se lleve en legal forma. Ordenar el pago de gastos de la Asociación.

10. Supervisar y vigilar el estado de caja y cuidar que se mantenga con las debidas medidas de seguridad, los bienes y valores de la Asociación.

11. Rendir informes a la Junta Directiva sobre las actividades de la Asociación, acompañándolos de cuentas y estados financieros; y de balance, estado de ingresos y egresos y sobre la marcha de la asociación para presentar a las asambleas.

12. Suscribir contratos conforme a las normas estatutarias.

13. En general todas las demás funciones que le correspondan como representante legal de la Asociación y ejecutor de todos los actos de la misma.

ARTICULO 45 FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. El Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Cooperar en el cumplimiento de las funciones y actividades del presidente titular.

2. Cooperar con especial tención en la actividad para su mejor funcionamiento de los Comités de Actividad permanente y comisiones de trabajo.

3. Colaborar en las diferentes actividades necesarias, para el eficaz funcionamiento y cumplimiento del objeto social de la Asociación

4. Realizar las demás actividades que le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.

ARTICULO 46°. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del secretario de la Junta Directiva y de la ASOESPERAZA:

1, Asistir puntualmente a las asambleas, reuniones, actividades y demás eventos programados.

2. Ejercer las funciones de secretario de la Junta Directiva y de las sesiones de las asambleas ordinarias y extraordinarias. Llevar la inscripción y control de sus asociados, la documentación requerida y los archivos al los libros de inscripción de asociados que soliciten vinculación a la Asociación. Así como llevar al día y ordenada la hoja de asistencia, llevar un listado alfabético de los asociados con nombre y apellidos completos, cédula de ciudadanía, ocupación, dirección y teléfono. Llevar el control de los asociados activos, de su asistencia, sanciones y suspensiones, según lo previsto por los presentes estatutos.

4. Mantener el día al archivo general de la Asociación, documentos, libro de actas y de asistencias y custodiarlo.

5. Informar a los asociados por los medios establecidos y los que considere más adecuados, el día, hora y lugar de las reuniones Ordinarias Extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea.

6. Firmar conjuntamente con el presidente las actas, la correspondencia y demás documentos, de la Asociación.

7. Elaborar con el tesorero y el fiscal el inventario de los bienes de la Asociación,_

8. Contestar la correspondencia previamente autorizada por la Junta Directiva. Mantener al día los documentos de la Asociación y expedir copias de actas y certificaciones.

9. Cooperar con los comités de Actividad Permanente y las comisiones de trabajo en la elaboración de los informes.

10. Las demás que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 47°. FUNCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones del Tesorero de la Junta Directiva y de ¡a ASOESPERANZA

1. Asistir puntualmente a las asambleas, reuniones, actividades y demás eventos programados

2. Velar por el oportuno recaudo de las cuotas de contribución de los asociados y demás ingresos de la Asociación. Guardar todos los bienes y recursos de la Asociación cualquiera que sea su procedencia y responder por ellos y/o consignarlos en la cuenta bancaria.

3. Recibir donaciones y auxilios de entidades oficiales, semioficiales y particulares, nacionales o internacionales.

4. Remplazar al Presidente y/o Representante Legal en sus ausencias temporales o definitivas.

5. Llevar las cuentas de la Asociación como mínimo en los siguientes libros: de caja y bancos, colaborar en los de diario de cuenta y razón, mayor y balances que deba llevar el Revisor Fiscal..

6. Llevar al día los libros de contabilidad y la tesorería de la Asociación, verificar estrictamente todas las entradas y salidas de los recursos y bienes, conservando los respectivos comprobantes diligenciados, numerados y firmados.

7. Colaborarle con la información necesaria al Revisor Fiscal para que éste elabore el balance anual para Que lo estudie la Junta Directiva y lo presente a la Asamblea para su aprobación,

8. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a consideración de la Junta Directiva para que ésta, luego de estudiarlo lo ponga a consideración de la Asamblea.

9. Guardar y responder por los bienes muebles, dineros o elementos de propiedad de la Asociación.

10. Los recursos económicos de la Asociación, salvo los de caja menor deberán estar consignados en una entidad bancaria

11. Firmar conjuntamente con el Presidente todos los cheques y documentos que signifiquen manejo de dinero o de bienes conforme a los presentes estatutos, las orientaciones de la Asamblea y autorizaciones de la Junta Directiva concedidas al Presidente.,

12. Elaborar el inventario de los bienes de la Asociación conjuntamente con el secretario y el fiscal

13. Rendir a la Junta Directiva para su aprobación en cada reunión un informe detallado del movimiento de tesorería, el cual deberá estar previamente revisado por el Fiscal

14. Informar sobre el estado de tesorería a cualquier asociado que lo solicite en debida forma.

15. Las demás que le asigne la Asamblea General de asociados, la Junta Directiva y los estatutos.

ARTICULO 48°. FUNCIONES DEL VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA. El vocal de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir puntualmente a las asambleas, reuniones, actividades y demás eventos programados.

2. Será el directo coordinador de los Comisiones de trabajo y responderá ante la Junta Directiva por tales actividades.

3. Colaborar en todos los eventos y actividades que organice la Junta Directiva con los Asociados y la comunidad

4. Reemplazar en su ausencia temporal a cualquiera de los directivos que faltare, mientras la Asamblea general nombra su remplazo.

5. las demás funciones y actividades que le asigne la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva y estatutos

ARTICULO 49°. DEL FISCAL. Estará a cargo de un (1) padre usuario que no forma parte de la Junta Directiva. Elegido por la Asamblea para el periodo de un (2) año, el cual que podrá ser removido por incumplimiento de una o algunas de sus funciones.

PARAGRAFO: Tendrá las siguientes funciones:

1. Velar porque la Asociación cumpla con el objeto social sin cambiar de naturaleza en sus actividades.
Asegurar que las operaciones de la asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de Asociados, la Junta Directiva, los presentes estatutos y la Ley.

2. Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos por parte de la Junta Directiva y de los asociados, orientar y persuadir a los mismos sobre la importancia de su cabal cumplimiento.

3. Controlar el buen empleo de los recursos y bienes de la Asociación de acuerdo con los presentes estatutos e informar o denunciar cualquier irregularidad o ineficiencia en la gestión del tesorero o cualquier otro directivo, al Presidente, la Junta Directiva y a la Asamblea.

4. Ejercer control sobre el cumplimiento de las normas de la Asociación. Supervisar la correcta administración de los recursos, la tesorería, la contabilidad y contribuir a su mejoramiento.

5. Efectuar el arqueo de los recursos económicos de la Asociación cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la Asociación estén al día de acuerdo con el plan de contabilidad y las exigencias del ICBF y demás disposiciones legales.

6. Constatar físicamente los inventarios, precios, compras, ventas y prestación de servicios.

7. Comprobar por todos los medios la autenticidad de los saldos en los libros.

8. Realizar inventario del conjunto de los bienes de la Asociación con la colaboración del secretario y tesorero para presentarlo a la Junta Directiva y la Asamblea.

9. Colaborar en las diferentes actividades necesarias, para el eficaz funcionamiento y cumplimiento del objeto social de La Asociación.

10. Cooperar con especial atención en la actividad de fiscalización y veeduría para el mejor funcionamiento de los Comités de Actividad Permanente y comisiones de trabajo.

11. Aprobar o desaprobar el informe de tesorería que se debe presentar a la Junta Directiva en cada una de sus reuniones.

12. Rendir informe a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades de la Asociación.

13. Denunciar de manera inmediata cualquier anomalía en relación con el manejo de los recursos, bienes o actividades de la Asociación, que no hayan sido corregidas oportunamente por los asociados, directivos o administrativos; ante los organismos pertinentes.

14. Asistir por derecho propio a las reuniones de la Junta directiva y asambleas generales en las cuales tendrá voz pero no voto. Procurará establecer relaciones armónicas y de coordinación con los directivos y Complementará sus funciones con la Junta Directiva.

15. Desempeñar las demás funciones propias de su cargo con las normas que regulan el ejercicio de dichas funciones y las que le asigne la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 50°. ÓRGANO DE FISCALIZACION EXTERNO: REVISOR FISCAL. La ASOESPERANZA Podrá contratar un revisor fiscal, nombrado por la Asamblea de Asociados, para períodos iguales de la Junta Directiva, sin perjuicio que pueda ser cambiado en cualquier tiempo por la Asamblea de Asociados. Es un órgano de

inspección y control externo. Para ser Revisar Fiscal deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser contador público con tarjeta profesional vigente.

2. No ser Integrante de la Asociación.

3. No estar desempeñando ningún otro cargo en la Asociación.

4. Ser nombrado como tal por la Asamblea General de Asociados teniendo en cuenta su aceptación.

ARTICULO 51. FUNCIONES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR FISCAL. Además de las que le señale la ley, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Velar porque todos los actos de los cuerpos directivos y en general de la Asociación estén ajustados a los Estatutos, a la ley y a las órdenes de la Asamblea de Asociados.

2. Conocer la contabilidad de la Asociación y garantizar el correcto manejo contable y financiero.

3. Certificar que se lleven regular y debidamente los libros de contabilidad con las normas de contabilidad generalmente .aceptadas, las actas, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones para tales fines.

4. Revisar actas, contratos, recibos y demás documentos de la entidad cuando lo crea conveniente, para velar por lo correcto y legal funcionamiento

5. certificar y dictaminar sobre los balances generales y declaraciones tributarias.

6. Certificar y dictaminar sobre estados financieros e información adicional de carácter contable; cuando se presente error en los libros de contabilidad debe certificar la nota correspondiente.

7. Dar oportuna cuenta, a la Asamblea de Asociados, junta Directiva o al presidente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación y en el desarrollo de sus actividades.

8. Convocar a la Asamblea de asociados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de Asociados o de la Junta Directiva, aunque sin derecho a voto, cuando sea solicitado a éstas.

9. Cumplir las demás atribuciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Asociados.

10. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, control y vigilancia de la asociación, y rendirles los informes que les sean solicitados.

11. El Revisor Fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a los Integrantes o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

12. El Revisor Fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en los Estatutos y la Ley.

13.- Refrendar y/o avalar los estados financieros, balances de la Asociación.

ARTICULO 52°. COMITES DE ACTIVIDAD PERMANENTE. Según las necesidades de la Asociación se podrán establecer los Comités de Actividad Permanente, nombrados por la Junta Directiva por un tiempo indefinido o fijo, como órganos ejecutores de los planes y programas de la Asociación. La cantidad y características de los mismos dependen de las necesidades concretas, pudiéndose crear o suprimir según sea el caso. Los cuales en el momento de su constitución se reglamentarán.

Las funciones del comité de control serán: verificar que los recursos económicos de la Asociación se utilicen en los fines para los cuales fueron asignados e informar a la asamblea según las anomalías que se presente, sin perjuicios de la función del fiscal .
Velar por el buen desarrollo del programa , la calidad de servicios y la atención de los menores.
Informar a la Junta Directiva a la Asamblea según las anomalías que se estén presentando y los resultados de las averiguaciones realizadas para que se tomen correctivos necesarios.
Colaborar en las actividades necesarias para el eficaz funcionamiento del programa.

ARTICULO 53°. COMISIONES DE TRABAJO. Las comisiones de trabajo, serán nombradas por el presidente o Representante legal de la Asociación integradas por cualquier número plural de miembros de la Junta Directiva, de los Comités o de los asociados; con un fin y tiempo determinado para desarrollar actividades propias de la asociación.

ARTICULO 54°. DISOLUCIÓN DE LA ASOESPERANZA. La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario en Asamblea General de Asociados del ochenta (80%) por ciento de los asociados.

2. Por vencimiento del término de duración.

3. La cancelación de la Personería jurídica.

4. Porque los medios empleados para el cumplimiento de sus fines o las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, a las buenas costumbres o al espíritu asociativo.

5. Por imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.

ARTICULO 55°. LIQUIDACIÓN DE LA ASOESPERANZA. El procedimiento de liquidación se efectuará conforme a lo estipulado por la Ley. Decretada la disolución de la Asociación, ¡a Asamblea General



procederá a nombrar el liquidador o liquidadores; mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Representante Legal inscrito.

Quienes procederán a la liquidación de todos los bienes que conforman el patrimonio de conformidad con las normas legales, una vez cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se transferirá en calidad de donación a otra Asociación con fines similares del sector, la localidad u otra entidad sin ánimo de lucro que tenga en sus finalidades análogos objetivos a los de la Asociación en liquidación, la cual será escogida por la Asamblea al decretar la disolución.

ARTICULO 56. ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LA ASOESPERANZA.
La entidad que por ley le corresponde ejercer la inspección, el control y la vigilancia a la ASOESPERANZA es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Regional Bogotá a través de la oficina jurídica correspondiente, conforme a **Ley** 7º de 1979 en su Artículo 21 numeral 6º que norma: "**Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del Artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las Instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la Familia y los menores de edad**, Decreto 2150 Artículo 45, Decreto 1422 de 1996 y Ley 1098 de infancia y adolescencia.

ARTICULO 57°. REFORMA DE ESTATUTOS. La reforma de estatutos será elaborada por la Junta Directiva y sometida por ésta a consideración de la Asamblea General de Asociados, acompañada de su exposición de motivos. Cuando la reforma de estatutos sea propuesta por los asociados, los proyectos deberán ser enviados por los interesados a la Junta Directiva. Con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de celebrarse la Asamblea, la Junta Directiva estudiará, emitirá su concepto y lo someterá a consideración de la Asamblea, la cual los aprobará en un solo debate.

ARTICULO 58°. NATURALEZA CONTRACTUAL DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. Por el carácter asociativo de LA Asociación comunitaria la esperanza, los presentes estatutos

constituyen un contrato y como tal genera derechos y obligaciones para los asociados.
Todo asunto no previsto en los presentes estatutos deberá resolverlo la Asamblea General de Asociados.

APROBACIÓN

Este es el texto original de los estatutos el cual fue leído y aprobado en sesión ordinaria de la Asamblea General de Asociados de la Asociación Comunitaria La Esperanza, celebrada el primer (1) día del mes de Junio del año Dos mil diez (2010), Para constancia de lo expresado se firma por el presidente y secretario nombrado para la asamblea.

JOSEFINA ARIAS DE GARCIA
CC. No 39.634.396 de Bogotá
Presidente nombrada para la Asamblea.

LUCINDA TORRES M.
CC. No 52.033.179 de Bogotá
Secretaria nombrada para la Asamblea.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisada nuestra base de datos ACCES y demás documentos que reposan en el archivo del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional del ICBF, se evidenció que a la entidad ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA "ASOESPERANZA" con el NIT No 830.067.850, representada legalmente por la señora ARIAS DE GARCIA JOSEFINA CC No 39.634.396 de Bogotá.

Que mediante Resolución No 170 del 21/02/2000 el ICBF Regional Bogotá Por la cual Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos a la entidad, La cual se encuentra vinculada Sistema Nacional de Bienestar Familia

Que mediante Resolución No 2073 del 03/11/2010 el ICBF Regional Bogotá Por la cual Se aprueba reforma de estatutos y cambio de razón social a la entidad sin ánimo de lucro la cual a partir de la fecha se denominara ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA "ASOESPERANZA", que desarrolla actividades de Bienestar Familiar como servicio especial y su personería jurídica se encuentra vigente a la fecha de expedición del presente certificado. Una vez reconocida la personería jurídica por parte del ICBF entra a ser sujeto de inspección, vigilancia y control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo señalado en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide el 31/10/2022, a solicitud del interesado. La cual tiene una vigencia de (3) meses, según lo dispuesto por el artículo 64 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por la Resolución 3435 de 2016, emanadas de la Sede de la Dirección General del ICBF.

Cordialmente,

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico -ICBF Regional Bogotá

Proyecto y Elaboró: David Rodriguez M.

ASOCIACION COMUNITARIA
LA ESPERANZA
ASOESPERANZA

Asoesperanza.

Nit. 830-067850-3

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LA ESPERAZA

CERTIFICA

Que Por medio de la presente la ASOCIACION COMUNITARIA LA ESERANZA ASOESPERANZA hace CONSTAR que la Representante legal y/o Presidente de la junta directiva de la Asociación, está autorizada para Celebrar contratos, convenios y demás por una cuantia ilimitada con entidades públicas, privadas, y personas naturales desde el momento de su nombramiento según en su articulo 33 numeral 16.
La anterior se expide a los VEINTE (20) días del mes de NOVIEMBRE del 2020. A solicitud de la Secretaria de Integración Social.
En constancia firman

PRESIDENTE	JOSEFINA ARIAS DE GARCIA
CEDULA	39.634.396
TELEFONO	740 08 86
FIRMA	

VICEPRESIDENTE	DIANA GARCIA
CEDULA	52.759.026
TELEFONO	311 3 33 76 26
FIRMA	

TESORERA	ROSA ARIAS VEGA
CEDULA	39.644.796
TELEFONO	740 14 08
FIRMA	

SECRETARIA	ESTEFANIA COLLAZOS
CEDULA	1030595745
TELEFONO	3185875302
FIRMA	
VOCAL	Edilberto Medina
CEDULA	80.263.074
TELEFONO	3102199445
FIRMA	

FISCAL	Orlando Garcia
CEDULA	2.971.009
TELEFONO	33115357538
FIRMA	

Sede Principal: Calle 78 Sur No. 79-51 MZ 2F INT-82 Bosa la Esperanza
Tel. 7404644 Cel. 311 2375918 311 5241805
e-mail:comedor-laesperanza@hotmail.com

Scanned by TapScanner

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

31/10/2022

Certificado De Representación Legal

830.067.850	ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA "ASOESPERANZA"

Domicilio	BOGOTA	**Dirección**	Calle 78 Sur No 79-51 Int 82 Manzana 2F

Telefono	7404644	**Fax**	7404644		

Representante Legal

39.634.396		**Inicia**	22/12/2020
		Termina	21/12/2022

ARIAS DE GARCIA JOSEFINA

Representante Legal Suplente

		Inicia	
		Termina	

Junta Directiva

Vicepresidente: Garcia Arias Diana Milena CC No 52.759.026 de Bogotá
Tesorera: Arias Vega Rosa Helena CC No 39.644.793 de Bosa
Secretaria: Estefania Collazos CC No 1.030.595.745
Vocal : Jose Edilberto Medina Laiton CC No 80.263.074 de Bogotá
Fiscal: Garcia Orlando CC No 2.971.009 de Bogotá

Fecha de Inicio	22/12/2020	**Fecha de Terminacion**	21/12/2022

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico

Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

31/10/2022

Autorizacion para contratar	Articulo 33 Numeral 16"La asamblea autoriza al representante legal para celebrar contratos convenios por una cuantia ilimitada con entidades publicas, privadas y personas naturales desde el momento de su nombramiento".
Objeto Social	Articulo 06"Tendra como objeto social principal lo siguiente: No 01°"Buscar el desarrollo integral y bienestar social de la comunidad en general propendiendo por el mejoramiento de la situación nutricional y alimentaria de los menores jovenes, mujeres, personas mayores y la familia pertenecientes a la población con vulneravilidad socioeconomica en un marco de equidad, solidaridad y justicia social".
Vigencia	22/02/2000 al 21/02/2100

Personería Jurídica

Resolución	170	21-feb.-00	**Entidad**	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Carpeta	8.167 B	Se reconoce personeria juridica y se aprueban estatutos a la entidad Periodo: Dos (02) Años, Conforme al articulo 33 Numeral 16 de la reforma de estatutos, acta de constitución del 22 de diciembre de 1999 y acta de asamblea No 03 DEL 17/11/2012. Acta de asamblea No 06 del 21/11/2014. Acta de asamblea del 03/12/2016. Acta de Asamblea extraordinaria del 06 de diciembre de 2018. Acta de asamblean 20 del 2020		

ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA " ASOESPERANZA"

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

31/10/2022

REFORMAS ESTATUTARIAS

ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA " ASOESPERANZA"

Resolución	Fecha	Entidad	Descripcion
2.073	03-nov.-10	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos y cambio de razón social a la entidad sin animo de lucro la cual a partir de la fecha se denominara ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA "ASOESPERANZA" Nota: Art 56°"(conforme a Ley 7° de 1979 en su Artículo 21 numeral 6° "Asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el ordinal 19 del Artículo 120 de la Constitución Nacional, sobre las Instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la Familia y los menores de edad".)

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

31/10/2022

153	13-feb.-08	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Se aprueba reforma de estatutos a la entidad. Nota . De conformidad con el articulo 03 de la reforma de estatutos La Asociación se constituye conforme a los articulos 38 y 44 de la Constitución Politica de Colombia , a los articulos 630,637,640 y 641 del Codigo Civil y esta vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de acuerdo a lo ordenado en la Ley 07 de 1979 y el Decreto reglamentario 2388 del mismo año y por lo tanto esta sujeta a las normas que lo rigen".NOTA : NOTA: Nota: Ley 198/2006 Art 16"Artículo 16. Deber de vigilancia del estado. Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los a dolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado.el ICBF Ejerce inspeccion y vigilancia

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la fuentes de Lleras
Regional Bogota -Grupo Jurídico
Carrera 50 N 26-51 Tel 3241900 Ext 106069

31/10/2022

ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinador Grupo Juridico

Preparo : **Dr. David Rodriguez Mahecha**
Reviso **Dra. Grace Lorena Ramirez**

ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA "ASOESPERANZA"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía nº 39.634.396 de Bogotá, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la organización ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA, con Nit 830.067.850-3, declaro bajo gravedad de juramento que la entidad se encuentra a PAZ Y SALVO,, y ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En Bogotá D.C a los (16) días del mes de Diciembre de 2022

JOSEFINA ARIAS DE GARCIA
Representante Legal

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 8436035

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2022 - 21:27 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSEFINA ARIAS GARCIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS** de BOSA

39634396

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 21:24:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8300678503
Código de Verificación	830067850322121521 2427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de diciembre de 2022, a las 21:23:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39634396
Código de Verificación	39634396221215212347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:48 PM horas del 15/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39634396**
Apellidos y Nombres: **ARIAS DE GARCIA JOSEFINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211547881

WEB
21:25:24

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSEFINA ARIAS DE GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39634396:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/12/2022 09:23:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39634396 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48684838** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211547905

WEB
21:26:06

Bogotá DC, 15 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION COMUNITARIA LA ESPERANZA ASOESPERANZA identificado(a) con NIT número 8300678503:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Yo, JOSEFINA ARIAS DE GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía nº 39.634.396 de Bogotá, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la organización ASOCIACIÓN COMUNITARIA LA ESPERANZA, con Nit 830.067.850-3 Acepto términos y condiciones para la modificación del modificar el convenio de asociación **7190-2022**

Adición		
Valor Adición Aporte SDIS	$	128.372.410
Valor Adición Aporte Asociado (en dinero)	$	7.305.004
Total Valor Adición	$	135.677.414
Prórroga		
Prórroga Plazo de Ejecución		2 meses
Fecha Final de Ejecución		28/02/2023

En Bogotá D.C a los (10) días del mes de noviembre d e 2022



JOSEFINA ARIAS DE GARCIA
Representante Legal